



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXV No. 13 Ciudad de México, martes 19 de febrero de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto Nacional de las Mujeres
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 126

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Equipamiento, manuales y protocolos de atención del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUIN GONZALEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, EL FISCAL GENERAL INTERINO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. GUSTAVO SALAS SALGADO Y LA TITULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES LIC. BLANCA CAROLINA REYES TURRIZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de abril de 2018, se emitieron los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018, en adelante los "Lineamientos", mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2018:
2. El día 31 de julio de 2018 el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el proyecto: "Equipamiento, Manuales y protocolos de atención del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Cancún. Quintana Roo", con una vigencia del 31 de julio del 2018 al 30 de noviembre del 2018.
3. "EL CONVENIO", establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, que el mismo podría adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.
4. El 29 de octubre de 2018 se emitió el "Acuerdo por el que se modifican los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*", en adelante el "Acuerdo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2018, el cual entró en vigor a partir de su publicación, que establece la modificación exclusivamente de los términos y plazos que establecen los "Lineamientos", a partir de la transferencia de recursos, incluyendo la vigencia de los citados convenios, en virtud de que resulta necesario ajustar las fechas contenidas en los mismos, lo anterior, derivado de que las transferencias de los recursos federales a las entidades federativas se realizaron a partir del mes de septiembre último, siendo que en los cronogramas de actividades que contienen los anexos técnicos que se suscribieron contemplan el periodo de tres meses para la elaboración y ejecución de los proyectos en comento.
5. El 28 de noviembre de 2018, mediante oficio número SEGOB-CAGECQROO-DCA-00538-2018, el estado de Quintana Roo, beneficiado con el Subsidió, solicita la modificación de los tiempos de ejecución del plan de trabajo y de erogación y comprobación del recurso, con fundamento en el numeral Décimo noveno de los *Lineamientos*.

6. Mediante Tercera Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación aprobó las modificaciones de los tiempos de erogación y comprobación del recurso y de ejecución del plan de trabajo, así como la celebración del Convenio Modificatorio.

Así “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones II.1 a II.5 y de la II.7 a la II.8 y modifica la contenida en el número II.6, para quedar como sigue:

II.6 Que se encuentra representado por su titular el Fiscal Interino del Estado de Quintana Roo, el Licenciado Gustavo Salas Salgado, quien acredita su personalidad con su designación realizada por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, mediante oficio 0182/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en “EL CONVENIO”, con excepción de lo que en este convenio modificatorio se estipula, ambas partes, con fundamento en el numeral Décimo noveno *del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* y Cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, convienen modifican los plazos y términos establecidos en las cláusulas QUINTA y DÉCIMA y la vigencia en la cláusula DÉCIMA SEPTIMA.

Las modificaciones identificadas se entenderán aplicables a aquellos apartados específicos de “EL CONVENIO” y su Anexo Técnico con lo que en estos se relacione.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y PLAZOS. Atendiendo a las reformas realizadas a los “Lineamientos”, se modifican las cláusulas Quinta y Décima a fin de adecuar los plazos y términos establecidos en los “Lineamientos”, para quedar de la siguiente manera:

“QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. *Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico (que contiene las modificaciones al calendario de entregables) que determinan el cumplimiento del presente Convenio.*
- b. *Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre del 2018.*
- c. *Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.*
- d. *Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.*

- e. *Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.*
- f. *Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.*
- g. *Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.*
- h. *Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.*
- i. *Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.*
- j. *Entregar bimestralmente por conducto del Fiscal General Interino del Estado de Quintana Roo, Lic. Gustavo Salas Salgado, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.*
- k. *Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.*
- l. *En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero del 2019, un Acta de cierre, firmada por el Fiscal General Interino del Estado de Quintana Roo, Lic. Gustavo Salas Salgado en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre del 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.*
- m. *Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.*
- n. *Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.*

"DÉCIMA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. *En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.*

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados."

TERCERA.- VIGENCIA. Atendiendo a las reformas realizadas a los "Lineamientos", se modifica la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", a fin de ampliar su vigencia, la cual surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción y al 31 de diciembre de 2018.

En razón de la ampliación antes mencionada, la Cláusulas Décima Séptima de "EL CONVENIO", quedan ampliadas de la siguiente manera:

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. *El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.*

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de Julio de 2018 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- PARTE INTEGRANTE DE "EL CONVENIO". El presente instrumento jurídico forma parte integrante de "EL CONVENIO" celebrado el 31 de Julio de 2018, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.- El Fiscal General Interino del Estado de Quintana Roo, **Gustavo Salas Salgado.-** Rúbrica.- La Titular del Centro de Justicia para Mujeres, **Blanca Carolina Reyes Turriza.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de abril de 2018, se emitieron los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018, en adelante los *“Lineamientos”*, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2018.
2. El día 31 de julio de 2018 el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para el proyecto: *“Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”*, con una vigencia a partir del día del 31 de julio al 30 de noviembre de 2018.
3. “EL CONVENIO”, establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, que el mismo podría adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.
4. El 29 de octubre de 2018 se emitió el “Acuerdo por el que se modifican los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*”, en adelante el “Acuerdo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2018, el cual entró en vigor a partir de su publicación, que establece la modificación exclusivamente de los términos y plazos que establecen los “Lineamientos”, a partir de la transferencia de recursos, incluyendo la vigencia de los citados convenios, en virtud de que resulta necesario ajustar las fechas contenidas en los mismos, lo anterior, derivado de que las transferencias de los recursos federales a las entidades federativas se realizaron a partir del mes de septiembre último, siendo que en los cronogramas de actividades que contienen los anexos técnicos que se suscribieron contemplan el periodo de tres meses para la elaboración y ejecución de los proyectos en comento.
5. El 28 de noviembre de 2018, mediante oficio número SEGOB-CAGECQROO-DCA-00538-2018, el estado de Quintana Roo, beneficiado con el Subsidio, solicita la modificación de los tiempos de ejecución del plan de trabajo y de erogación y comprobación del recurso, con fundamento en el lineamiento Décimo noveno.
6. Mediante Tercera Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación aprobó las modificaciones de los tiempos de erogación y comprobación del recurso y de ejecución del plan de trabajo, así como la celebración del Convenio Modificadorio.

Así “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en “EL CONVENIO”, con excepción de lo que en este convenio modificadorio se estipula, ambas partes, con fundamento en el numeral Décimo noveno *del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* y Cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, convienen modificar los plazos y términos establecidos en las cláusulas QUINTA y DÉCIMA y la vigencia en la cláusula DÉCIMA SEPTIMA.

Las modificaciones identificadas se entenderán aplicables a aquellos apartados específicos de "EL CONVENIO" y su Anexo Técnico con lo que en estos se relacione.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y PLAZOS. Atendiendo a las reformas realizadas a los "Lineamientos", se modifican las cláusulas Quinta y Décima a fin de adecuar los plazos y términos establecidos en los "Lineamientos", para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. *Destinar por conducto de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico (que contiene las modificaciones al calendario de entregables) que determinan el cumplimiento del presente Convenio.*
- b. *Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.*
- c. *Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.*
- d. *Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.*
- e. *Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.*
- f. *Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.*
- g. *Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.*
- h. *Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.*
- i. *Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.*
- j. *Entregar bimestralmente por conducto de la/el Titular de la Secretaría de Educación de Quintana Roo a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.*
- k. *Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.*
- l. *En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2019, un Acta de cierre, firmada por la/el Titular de la Secretaría de Educación de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al: 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.*

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.*
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.*

“DÉCIMA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. *En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.*

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “LA SECRETARÍA” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “LA SECRETARÍA” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.”

TERCERA.- VIGENCIA. Atendiendo a las reformas realizadas a los “Lineamientos”, se modifica la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO”, a fin de ampliar su vigencia, la cual surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción y al 31 de diciembre de 2018.

En razón de la ampliación antes mencionada, la Cláusulas Décima Séptima de “EL CONVENIO”, quedan ampliadas de la siguiente manera:

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. *El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.*

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de julio de 2018 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEXTA.- PARTE INTEGRANTE DE “EL CONVENIO”. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de “EL CONVENIO” celebrado el treinta y uno de julio de 2018, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Ana Isabel Vásquez Jiménez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Diseño de estrategia para la recuperación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres, así como desarrollo de propuestas de implementación en el Municipio de Benito Juárez, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ; LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA C. LORENA SOLÍS GONZÁLEZ, BENEFICIARIA DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de abril de 2018, se emitieron los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018, en adelante los "Lineamientos", mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2018:
2. El día 31 de julio de 2018 el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el proyecto: "*Diseño de estrategia para la recuperación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres, así como desarrollo de propuestas de implementación en el municipio de Benito Juárez*", con una vigencia del 31 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018.
3. "EL CONVENIO", establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, que el mismo podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.
4. El 29 de octubre de 2018 se emitió el "Acuerdo por el que se modifican los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*", en adelante el "Acuerdo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2018, el cual entró en vigor a partir de su publicación, que establece la modificación exclusivamente de los términos y plazos que establecen los "Lineamientos", a partir de la transferencia de recursos, incluyendo la vigencia de los citados convenios, en virtud de que resulta necesario ajustar las fechas contenidas en los mismos, lo anterior, derivado de que las transferencias de los recursos federales a las entidades federativas se realizaron a partir del mes de septiembre último, siendo que en los cronogramas de actividades que contienen los anexos técnicos que se suscribieron contemplan el periodo de tres meses para la elaboración y ejecución de los proyectos en comento.
5. El 28 de noviembre de 2018, mediante oficio número SEGOB/CAGECQROO/DCA/00538/2018, solicita la modificación de los tiempos de ejecución del plan de trabajo y de erogación y comprobación del recurso, con fundamento en el lineamiento Décimo noveno.

6. Mediante Tercera Sesión Extraordinaria del 28_de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación aprobó las modificaciones de los tiempos de erogación y comprobación del recurso y de ejecución del plan de trabajo, así como la celebración del Convenio Modificatorio.

Así “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones II.1 a la II.9, II.11, II.12, II.13 y II.15 y modifica las contenidas en los números II.10 y II.14 para quedar como sigue:

II.10 Su representación legal recae en su Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Benito Juárez, en este caso representada por la Encargada del Despacho la C. Lorena Solís González, según consta en la designación signada por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fecha 23 de noviembre del 2018, quien cuenta con las facultades de Apoderado General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Benito Juárez, Quintana Roo como lo indica el artículo 5o. del Acuerdo de creación antes invocado.

II.14 La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta con las facultades para celebrar este convenio y acredita su personalidad con que se ostenta en términos de la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal, expedida por el Consejo Municipal, de fecha 9 de julio del 2018.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en “EL CONVENIO”, con excepción de lo que en este convenio modificatorio se estipula, ambas partes, con fundamento en el numeral Décimo noveno del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018 y Cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, convienen modificar los plazos y términos establecidos en las cláusulas QUINTA y DÉCIMA y la vigencia en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

Las modificaciones identificadas se entenderán aplicables a aquellos apartados específicos de “EL CONVENIO” y su “ANEXO TÉCNICO” con lo que en estos se relacione.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y PLAZOS. Atendiendo a las reformas realizadas a los “Lineamientos”, se modifican las cláusulas Quinta y Décima a fin de adecuar los plazos y términos establecidos en los “Lineamientos”, para quedar de la siguiente manera:

“QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto del Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico (que contiene las modificaciones al calendario de entregables) que determinan el cumplimiento del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

- e. *Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.*
- f. *Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.*
- g. *Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.*
- h. *Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.*
- i. *Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.*
- j. *Entregar bimestralmente por conducto del Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.*
- k. *Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.*
- l. *En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2019, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.*
- m. *Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.*
- n. *Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.*

"DÉCIMA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados."

TERCERA.- VIGENCIA. Atendiendo a las reformas realizadas a los "Lineamientos", se modifica la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", a fin de ampliar su vigencia, la cual surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción y al 31 de diciembre de 2018.

En razón de la ampliación antes mencionada, la Cláusulas Décima Séptima de "EL CONVENIO", quedan ampliadas de la siguiente manera:

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. *El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.*

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de julio de 2018 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- PARTE INTEGRANTE DE "EL CONVENIO". El presente instrumento jurídico forma parte integrante de "EL CONVENIO" celebrado 31 de julio de 2018, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.- La Titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.-** Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Benito Juárez, Quintana Roo, **Lorena Solís González.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Plan de campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género en Quintana Roo a nivel estatal, municipal y comunitario, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, LA COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. HAIDÉ SERRANO SOTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de abril de 2018, se emitieron los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018, en adelante los "Lineamientos", mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2018:
2. El día 31 de julio de 2018 el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el proyecto: "Plan de Campaña de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en Quintana Roo a nivel estatal, municipal y comunitario", con una vigencia del 31 de julio al 30 de noviembre de 2018.
3. "EL CONVENIO", establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, que el mismo podría adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.
4. El 29 de octubre de 2018 se emitió el "Acuerdo por el que se modifican los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*", en adelante el "Acuerdo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2018, el cual entró en vigor a partir de su publicación, que establece la modificación exclusivamente de los términos y plazos que establecen los "Lineamientos", a partir de la transferencia de recursos, incluyendo la vigencia de los citados convenios, en virtud de que resulta necesario ajustar las fechas contenidas en los mismos, lo anterior, derivado de que las transferencias de los recursos federales a las entidades federativas se realizaron a partir del mes de septiembre último, siendo que en los cronogramas de actividades que contienen los anexos técnicos que se suscribieron contemplan el periodo de tres meses para la elaboración y ejecución de los proyectos en comento.
5. El 28 de noviembre de 2018, mediante oficio número SEGOB-CAGECQROO-DCA-00538-2018, respectivamente del estado de Quintana Roo, beneficiado con el Subsidio, solicita la modificación de los tiempos de ejecución del plan de trabajo y de erogación y comprobación del recurso, con fundamento en el lineamiento Décimo noveno.
6. Mediante Tercera Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación aprobó las modificaciones de los tiempos de erogación y comprobación del recurso y de ejecución del plan de trabajo, así como la celebración del Convenio Modificadorio.

Así "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en "EL CONVENIO", con excepción de lo que en este convenio modificadorio se estipula, ambas partes, con fundamento en el numeral Décimo noveno *del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* y Cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", convienen modificar los plazos y términos establecidos en las cláusulas QUINTA y DÉCIMA y la vigencia en la cláusula DÉCIMA SEPTIMA.

Las modificaciones identificadas se entenderán aplicables a aquellos apartados específicos de "EL CONVENIO" y su Anexo Técnico con lo que en estos se relacione.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y PLAZOS. Atendiendo a las reformas realizadas a los "Lineamientos", se modifican las cláusulas Quinta y Décima a fin de adecuar los plazos y términos establecidos en los "Lineamientos", para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. *Destinar por conducto de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico (que contiene las modificaciones al calendario de entregables) que determinan el cumplimiento del presente Convenio.*
- b. *Aporte de recurso en especie señalado en el Anexo Técnico en un plazo no mayor a diez días hábiles de efectuado el depósito de los recursos federales.*
- c. *Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 diciembre de 2018.*
- d. *Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.*
- e. *Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.*
- f. *Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.*
- g. *Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.*
- h. *Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.*
- i. *Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.*
- j. *Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.*
- k. *Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Coordinación General de Comunicación a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.*
- l. *Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.*
- m. *En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2019, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno de Quintana Roo, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.*

- n. *Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.*
- o. *Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.*

“DÉCIMA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. *En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.*

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “LA SECRETARÍA” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “LA SECRETARÍA” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.”

TERCERA.- VIGENCIA. Atendiendo a las reformas realizadas a los “Lineamientos”, se modifica la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO”, a fin de ampliar su vigencia, la cual surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción y al 31 de diciembre de 2018.

En razón de la ampliación antes mencionada, la Cláusulas Décima Séptima de “EL CONVENIO”, quedan ampliadas de la siguiente manera:

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. *El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.*

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de julio de 2018 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Diario Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEXTA.- PARTE INTEGRANTE DE “EL CONVENIO”. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de “EL CONVENIO” celebrado el 31 de julio de 2018, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.- La Coordinadora General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, **Haidé Serrano Soto.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Altamira, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Movimientos de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAUL ZUMAYA JUAREZ Y FRIMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA ALTAMIRA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA ALTAMIRA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Fundo Legal 804, colonia Santa Ana, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Fundo Legal 804, colonia Santa Ana, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Raúl Zumaya Juárez e/o Idalia Domínguez Padrón.

VI.- Relación de asociados: Raúl Zumaya Juárez, Idalia Domínguez Padrón y Abelardo Cabrera Romero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Raúl Zumaya Juárez, Presidente; Idalia Domínguez Padrón, Secretaria; y Abelardo Cabrera Romero, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Raúl Zumaya Juárez, Idalia Domínguez Padrón y Abelardo Cabrera Romero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesucristo Ríos de Agua Viva en Nayarit, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Movimientos de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE JESUCRISTO RÍOS DE AGUA VIVA EN NAYARIT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE JESUCRISTO RÍOS DE AGUA VIVA EN NAYARIT, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Veracruz No. 500, colonia Centro, Ruiz, Nayarit, C.P. 63600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Veracruz No. 500, colonia Centro, Ruiz, Nayarit, C.P. 63600, manifestado unilateralmente bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebrar sistemáticamente cultos públicos y predicar la palabra de Dios...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Rodríguez Hernández, José Luis Martínez Ruiz, Elías López Sepúlveda, Daniel Zapata Granados y/o Jesús Salvador Rosales Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Miguel Rodríguez Hernández, José Luis Martínez Ruiz, Elías López Sepúlveda, Daniel Zapata Granados y Jesús Salvador Rosales Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Rodríguez Hernández, Presidente; José Luis Martínez Ruiz, Secretario; Elías López Sepúlveda, Tesorero; Daniel Zapata Granados, Vocal; y Jesús Salvador Rosales Rodríguez, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Miguel Rodríguez Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se deroga el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **DEROGA** el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 16. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los militares que a partir del 11 de mayo de 2013 hayan pasado a retiro podrán solicitar los beneficios que derivan de la derogación del artículo 16 del presente ordenamiento, en términos del artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

TERCERO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional y para la Secretaría de Marina según corresponda, por lo que no incrementarán su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Manuel Urzúa Macías.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-5125 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-5125

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en la regla 1.4., último párrafo, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 21 de enero de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso c), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "2", **Irma Victoria García Vázquez**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-5125** de fecha 21 de enero de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 1 | AACL900520TRA | ADAME CONTRERAS LUIS MANUEL | 500-27-00-04-03-2017-9592 de fecha 16 de noviembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 19 de abril de 2018 | 15 de mayo de 2018 | | | | |
| 2 | AAGD551022SW6 | ALVAREZ GUTIERREZ DIONISIO | 500-67-00-04-02-2018-0133 de fecha 25 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 3 de mayo de 2018 | 28 de mayo de 2018 | | | | |
| 3 | AAM080220M73 | ABRASIVOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-01-2018-1279 de fecha 7 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 16 de mayo de 2018 | 8 de junio de 2018 | | | | |
| 4 | AAR1405022R1 | ASESORIA Y AUDITORIA RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2017-17728 de fecha 16 de mayo de 2017 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 4 de abril de 2018 | 27 de abril de 2018 | | | | |
| 5 | AAT1201257FA | ALIMENTOS AGROPECUARIOS TEKAX, S.P.R. DE R.L. DE C.V. | 500-69-00-05-02-2018-13948 de fecha 2 de julio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | | | 4 de julio de 2018 | 5 de julio de 2018 | | |
| 6 | ACA151030319 | ASESORÍAS CHANE, S.A. DE C.V. | 500-74-03-02-01-2017-20564 de fecha 14 de septiembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 31 de octubre de 2017 | 27 de noviembre de 2017 | | | | |
| 7 | ACC090624SS1 | ASESORIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | 500-49-00-04-01-2018-002438 de fecha 23 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | | | | | 5 de abril de 2018 | 6 de abril de 2018 |
| 8 | AEMJ791030JD9 | ANGELES MARIN JAIME | 500-50-00-06-02-2017-7388 de fecha 2 de mayo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 11 de mayo de 2017 | 5 de junio de 2017 | | | | |
| 9 | AIS1106149K2 | AMRH INTERNATIONAL SOCCER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10786 de fecha 12 de abril de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 10 de mayo de 2018 | 4 de junio de 2018 | | | | |
| 10 | ASP120723IVA | ALINE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COSTA, S.A. DE C.V. | 500-19-00-04-02-2017-13427 de fecha 18 de octubre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1" | 2 de abril de 2018 | 25 de abril de 2018 | | | | |
| 11 | AUND7903193XA | AGUILAR NOYOLA JOSE DANIEL | 500-50-00-04-01-2018-3459 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 23 de marzo de 2018 | 24 de abril de 2018 | | | | |
| 12 | BABJ880616AY5 | BANDA BOONE JUAN DAVID | 500-17-00-02-00-2018-1075 de fecha 20 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | 16 de mayo de 2018 | 8 de junio de 2018 | | | | |
| 13 | BCA0701197J2 | BUFETE CONSULTORIA ASESORAMIENTO Y ANALISIS LABORATORIO, S.C. | 500-19-00-04-01-2018-4451 de fecha 3 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1" | | | | | 15 de mayo de 2018 | 16 de mayo de 2018 |
| 14 | BOR141208560 | BORER, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-02-2018-03243 de fecha 11 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | | | | | 17 de abril de 2018 | 18 de abril de 2018 |
| 15 | CAC140320QQ8 | CONSULTORES Y ASOCIADOS CALETRA, S.C. | 500-50-00-06-02-2016-16385 de fecha 3 de octubre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 16 de noviembre de 2016 | 12 de diciembre de 2016 | | | | |
| 16 | CACM570713RLA | CADENA CARDENAS MANUEL GERARDO | 500-50-00-04-02-2018-5110 de fecha 25 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 8 de mayo de 2018 | 31 de mayo de 2018 | | | | |
| 17 | CAM151217BT6 | COMBINACION AGROAPARATOS Y MAQUINARIA INTERNACIONALMENTE IMPORTADOS, S.A. DE C.V. | 500-32-00-08-09-2018-9348 de fecha 30 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | 30 de abril de 2018 | 24 de mayo de 2018 | | | | |
| 18 | CAN121018NN6 | CI&CO, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-01-2018-3158 de fecha 2 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 9 de marzo de 2018 | 11 de abril de 2018 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|---|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 19 | CAR1211099I3 | CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-01780 de fecha 15 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 22 de marzo de 2018 | 23 de marzo de 2018 |
| 20 | CARG840713S4A | CAVAZOS REYES GRISELL ALICIA | 500-65-00-04-04-2018-901 de fecha 15 de enero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 2 de febrero de 2018 | 28 de febrero de 2018 | | | | |
| 21 | CASV7208019F8 | CANDELAS SANCHEZ VICTOR HUGO | 500-50-00-06-02-2017-4570 de fecha 24 de marzo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 12 de abril de 2017 | 11 de mayo de 2017 | | | | |
| 22 | CAV1308134E6 | CVL ASESORES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | 500-65-00-04-04-2018-939 de fecha 12 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 2 de marzo de 2018 | 4 de abril de 2018 | | | | |
| 23 | CBE140730J71 | CORPORATIVO BESALCO, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-7485 de fecha 6 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 15 de junio de 2018 | 18 de junio de 2018 |
| 24 | CDE090205892 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16659 de fecha 5 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 11 de junio de 2018 | 12 de junio de 2018 |
| 25 | CDJ111222GK2 | COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION JUABE, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2017-44655 de fecha 22 de diciembre de 2017 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 18 de abril de 2018 | 14 de mayo de 2018 | | | | |
| 26 | CEC9708048B9 | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-000748 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 5 de abril de 2018 | 30 de abril de 2018 | | | | |
| 27 | CEF0707196J9 | CONTROL EFECTIVO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-51-00-04-01-2016-23808 de fecha 20 de octubre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" | | | | | 28 de octubre de 2016 | 31 de octubre de 2016 |
| 28 | CEJ150729AVA | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JOUDEL, S.A. DE C.V. | 500-50-00-02-03-2018-6800 de fecha 24 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 31 de mayo de 2018 | 1 de junio de 2018 |
| 29 | CEL150512FI4 | CHELUMEX, S.A. DE C.V. | 500-27-00-04-01-2018-02523 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 12 de junio de 2018 | 5 de julio de 2018 | | | | |
| 30 | CFI1401165X4 | COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-01-2018-26231 de fecha 11 de julio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 1 de agosto de 2018 | 2 de agosto de 2018 |
| 31 | CKA140626R98 | COMERCIALIZADORA KASTAKAN, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-000746 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 5 de abril de 2018 | 30 de abril de 2018 | | | | |
| 32 | CLI141215VB4 | CONSTRUCTORA LIRONA, S.A. DE C.V. | 500-34-00-01-01-2018-3156 de fecha 4 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | 8 de junio de 2018 | 3 de julio de 2018 | | | | |
| 33 | CMP110803QZ7 | COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PLATINO CADENA, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-5304 de fecha 25 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 8 de mayo de 2018 | 31 de mayo de 2018 | | | | |
| 34 | CNA1010059F7 | CONSULTORIA NALISO, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-02423 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 2 de abril de 2018 | 25 de abril de 2018 | | | | |
| 35 | CPE1111071Q0 | COMERCIALIZADORA PEZCUETO, S.A. DE C.V. | 500-46-00-05-02-2017-26964 de fecha 22 de noviembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2" | 16 de enero de 2018 | 9 de febrero de 2018 | | | | |
| 36 | CPM110301B58 | CORPORATIVO PMA, S.C. | 500-34-00-01-01-2018-2980 de fecha 29 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | | | | | 5 de junio de 2018 | 6 de junio de 2018 |
| 37 | CRE160607AU1 | CREACHIUAHUA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20827 de fecha 5 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 12 de julio de 2018 | 13 de julio de 2018 |
| 38 | CSL110211759 | CONSULTORIA Y SERVICIOS LARA Y LEON, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16663 de fecha 5 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 12 de junio de 2018 | 13 de junio de 2018 |
| 39 | CSO120420EK7 | CONSTRUCCIONES SOLIDAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-04-2018-25951 de fecha 28 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 11 de julio de 2018 | 12 de julio de 2018 |
| 40 | CSO130206Q41 | CONSULTORIA SOW, S.A. DE C.V. | 500-70-00-04-00-2018-04309 de fecha 23 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 4 de mayo de 2018 | 29 de mayo de 2018 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|---|---|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 41 | CTU020312MU1 | CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V. | 500-62-00-03-00-2018-00220 de fecha 2 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5" | 13 de abril de 2018 | 9 de mayo de 2018 | | | | |
| 42 | CWA090708LH0 | COMERCIALIZADORA WADE, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-02425 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 2 de abril de 2018 | 25 de abril de 2018 | | | | |
| 43 | DCO120524PA1 | DYNAMALON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 500-31-00-07-01-2018-20372 de fecha 1 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" | | | | | 21 de junio de 2018 | 22 de junio de 2018 |
| 44 | DDN120131ET4 | DESARROLLO DE NEGOCIOS DHGG, S.A. DE C.V. | 500-60-00-04-02-2018-02387 de fecha 24 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3" | 24 de mayo de 2018 | 18 de junio de 2018 | | | | |
| 45 | DIS061024P70 | DISEÑATRES, S.A. DE C.V. | 500-34-00-01-01-2018-2051 de fecha 23 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | 16 de mayo de 2018 | 8 de junio de 2018 | | | | |
| 46 | EAD140618RG3 | ENDESSO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. | 500-41-00-07-01-2018-9057 de fecha 28 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | | | 13 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 | | |
| 47 | EAI000214GS0 | EMPRESAS ALLEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-2759 de fecha 11 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 18 de mayo de 2018 | 21 de mayo de 2018 |
| 48 | EIP111215GN3 | ENGINEYER IN PUBLICITY, S.A. DE C.V. | 500-41-00-04-03-2016-20450 de fecha 8 de noviembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 15 de noviembre de 2016 | 9 de diciembre de 2016 | | | | |
| 49 | EPR070723IF0 | E&E PRODUCTION, S.A. DE C.V. | 500-65-00-04-04-2018-977 de fecha 20 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 28 de febrero de 2018 | 2 de abril de 2018 | | | | |
| 50 | ERE030428F43 | SOCIEDAD EXITO REAL, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-000745 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 23 de marzo de 2018 | 24 de abril de 2018 | | | | |
| 51 | ESC101221TB1 | ENLACES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. | 500-12-00-04-02-2018-02062 de fecha 21 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1" | 25 de abril de 2018 | 21 de mayo de 2018 | | | | |
| 52 | FCO120809LQ7 | FELMAK CORP, S.A. DE C.V. | 500-70-00-07-02-2018-03245 de fecha 11 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 27 de abril de 2018 | 23 de mayo de 2018 | | | | |
| 53 | FMD120911PHA | FUNDIDORA DE METALES DELGAR, S.A. DE C.V. | 500-50-00-06-02-2017-4569 de fecha 11 de abril de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 26 de mayo de 2017 | 20 de junio de 2017 | | | | |
| 54 | FOCB800502L38 | FLORES CRUZ BENJAMIN | 500-48-00-03-00-2018-1540 de fecha 27 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | 7 de mayo de 2018 | 30 de mayo de 2018 | | | | |
| 55 | FOGW860406MLA | FLORES GONZÁLEZ WILLIAMS | 500-48-00-05-00-2018-1766 de fecha 14 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | 7 de junio de 2018 | 2 de julio de 2018 | | | | |
| 56 | GALL811202PN1 | GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO | 500-36-05-02-01-2017-40912 de fecha 2 de octubre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" | 7 de noviembre de 2017 | 1 de diciembre de 2017 | | | | |
| 57 | GARJ690930P60 | GARCIA RIVAS J. RAUL | 500-17-00-02-00-2018-0975 de fecha 2 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | | | 5 de junio de 2018 | 6 de junio de 2018 | | |
| 58 | GCB941013KF2 | GRUPO CONSTRUCTOR BERJESA, S.A. DE C.V. | 500-18-00-07-01-2018-3507 de fecha 3 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" | | | | | 10 de mayo de 2018 | 11 de mayo de 2018 |
| 59 | GES101104KF9 | GRUPO EMPRESARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | 500-14-00-03-00-2018-4025 de fecha 6 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1" | 8 de junio de 2018 | 3 de julio de 2018 | | | | |
| 60 | GLO151013RR8 | GLOBECOMERC, S.A. DE C.V. | 500-27-00-05-02-2017-10156 de fecha 21 de diciembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | | | 16 de marzo de 2018 | 20 de marzo de 2018 | | |
| 61 | GOM100527A1A | GRUPO ORGÁNICOS DE MICHOACÁN CHÁVEZ ÁLVAREZ, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-04-02-2017-20848 de fecha 7 de noviembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | | | | | 14 de noviembre de 2017 | 15 de noviembre de 2017 |
| 62 | GPI131210MDA | "GRUPO PACIFIC INFORMATICA", S.A. DE C.V. | 900-03-06-00-00-2018-548 de fecha 19 de junio de 2018 | Administración General de Grandes Contribuyentes | | | | | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|---|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 63 | GRE1404046I9 | GRENTERX, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-02-2018-03266 de fecha 13 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | | | | | 19 de abril de 2018 | 20 de abril de 2018 |
| 64 | GRU140825HG3 | GRUINTEMEX, S.A. DE C.V., | 500-67-00-05-03-2018-2263 de fecha 14 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | | | | | 22 de junio de 2018 | 25 de junio de 2018 |
| 65 | GSL080225EU7 | GLOBAL SENDER LOGISTICS, S.C. | 500-32-00-04-04-2017-16758 de fecha 15 de mayo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | 15 de junio de 2017 | 10 de julio de 2017 | | | | |
| 66 | GTO090806JL0 | GRUPO TORABEL, S.A. DE C.V. | 500-31-00-06-01-2018-12526 de fecha 4 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" | | | | | 12 de junio de 2018 | 13 de junio de 2018 |
| 67 | HESJ450920CH3 | HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO | 500-54-00-05-03-2017-4650 de fecha 26 de septiembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1" | 3 de octubre de 2017 | 26 de octubre de 2017 | | | | |
| 68 | HID150317NUA | HIDROGAR, S.A. DE C.V. | 500-25-00-06-03-2016-16978 de fecha 12 de octubre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" | 18 de octubre de 2016 | 11 de noviembre de 2016 | | | | |
| 69 | HNU140322EG9 | HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-02-02-2016-18566 de fecha 9 de noviembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | 02 de diciembre de 2016 | 10 de enero de 2017 | | | | |
| 70 | HVA1401222IA | HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-02-02-2016-18568 de fecha 9 de noviembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | 02 de diciembre de 2016 | 10 de enero de 2017 | | | | |
| 71 | ICE110201CW7 | INSUMOS COMERCIALES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-01-2017-05057 de fecha 7 de abril de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 27 de febrero de 2018 | 23 de marzo de 2018 | | | | |
| 72 | ICT0707036H7 | INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA TISCO, S.A. DE C.V. | 500-16-00-04-01-2018-5461 de fecha 2 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" | | | | | 8 de mayo de 2018 | 9 de mayo de 2018 |
| 73 | IDT030908RLA | INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURISTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10876 de fecha 27 de abril de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 14 de junio de 2018 | | | | |
| 74 | IES130218GD1 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAI, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-01779 de fecha 15 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 22 de marzo de 2018 | 23 de marzo de 2018 |
| 75 | IGO101119FU5 | "INMOBILIARIA GOMGO", S.A. DE C.V. | 500-67-00-04-03-2018-03792 de fecha 23 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | | | | | 30 de mayo de 2018 | 31 de mayo de 2018 |
| 76 | INA120625UF1 | INTELIGENCIA Y NEGOCIOS ALTAVISTA RH, S.A. DE C.V. | 500-35-00-06-01-2018-6163 de fecha 8 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" | | | 18 de mayo de 2018 | 21 de mayo de 2018 | | |
| 77 | ISE150930R49 | IMPULSORA SEUGE, S.A. DE C.V. | 500-74-03-01-02-2018-5455 de fecha 24 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 19 de junio de 2018 | 12 de julio de 2018 | | | | |
| 78 | JAC120813SX4 | JAROD ACEROS, S.A. DE C.V. | 500-43-03-07-01-2017-5273 de fecha 17 de mayo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | 29 de mayo de 2017 | 21 de junio de 2017 | | | | |
| 79 | JAML560222D17 | JACINTO MORALES LETICIA | 500-27-00-04-03-2017-9591 de fecha 16 de noviembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 17 de abril de 2018 | 11 de mayo de 2018 | | | | |
| 80 | JEHB630430V93 | BENITO DE JESUS HERNANDEZ | 500-50-00-04-02-2018-3451 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 21 de marzo de 2018 | 20 de abril de 2018 | | | | |
| 81 | JUPL660723618 | JUÁREZ PÉREZ LIBORIO | 500-04-00-00-00-2017-41823 de fecha 15 de noviembre de 2017 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 14 de diciembre de 2017 | 22 de enero de 2018 | | | | |
| 82 | KAR120627140 | KARLAY, S.A. DE C.V. | 500-70-00-03-00-2018-0370 de fecha 22 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 4 de abril de 2018 | 27 de abril de 2018 | | | | |
| 83 | KME0211141Q6 | KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 500-68-00-04-01-2017-002118 de fecha 15 de febrero de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 15 de marzo de 2017 | 10 de abril de 2017 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|--|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 84 | LGG071023354 | LUIS GONZÁLEZ GARZA, S.A. DE C.V. | 500-17-00-02-00-2018-1070 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | 22 de mayo de 2018 | 14 de junio de 2018 | | | | |
| 85 | LOLC8610305K1 | LORENZO LEMA CLAUDIA | 500-68-00-04-02-2018-00001055 de fecha 23 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 4 de abril de 2018 | 27 de abril de 2018 | | | | |
| 86 | MAC100525HEA | MACROSUMA, S.A. DE C.V. | 500 04 00 00-2018-4570 de fecha 15 de enero de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 5 de abril de 2018 | 30 de abril de 2018 | | | | |
| 87 | MAD101126180 | MADISERCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-18087 de fecha 11 de mayo de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 29 de junio de 2017 | 7 de agosto de 2017 | | | | |
| 88 | MAGP701017UH6 | MARTINEZ GONZÁLEZ PEDRO MANUEL | 500-65-00-04-04-2018-981 de fecha 22 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 8 de marzo de 2018 | 10 de abril de 2018 | | | | |
| 89 | MAJ140221SS8 | MULTISERVICIOS AJIDAN, S.A. DE C.V. | 500-41-00-03-02-2018-5869 de fecha 11 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 1 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 | | | | |
| 90 | MART701018CE3 | MARTINEZ RODRIGUEZ TERESA DE JESUS | 500-16-00-00-00-2018-6947 de fecha 22 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" | | | | | 23 de mayo de 2018 | 24 de mayo de 2018 |
| 91 | MAT1109219C7 | MATELEPSA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-03-2018-03257 de fecha 12 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 24 de abril de 2018 | 18 de mayo de 2018 | | | | |
| 92 | MEA130802NQA | MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. | 500-63-00-03-02-2018-01167 de fecha 17 de enero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" | 8 de febrero de 2018 | 5 de marzo de 2018 | | | | |
| 93 | MFN14120272A | MONTAJES FABRICACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V. | 500-39-00-05-02-2017-08292 de fecha 7 de julio de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" | 6 de diciembre de 2017 | 12 de enero de 2018 | | | | |
| 94 | MGL120213LW6 | MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V. | 500-68-00-04-01-2016-016856 de fecha 13 de diciembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 2 de febrero de 2017 | 28 de febrero de 2017 | | | | |
| 95 | MICC591021948 | MIMIAGA CASTRO MARIA DEL CARMEN | 500-64-00-04-01-2018-05985 de fecha 30 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" | 4 de junio de 2018 | 27 de junio de 2018 | | | | |
| 96 | MPD160705SS5 | MASTER PLAN DEVELOPERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16660 de fecha 5 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 13 de junio de 2018 | 14 de junio de 2018 |
| 97 | MUCS950421284 | MUÑIZ CUEVAS SANDRA | 500-05-2017-38828 de fecha 19 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 9 de marzo de 2018 | 11 de abril de 2018 | | | | |
| 98 | MUL140708G63 | MULTIEFEK, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-7682 de fecha 14 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 13 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 99 | NCA95102446A | NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-000751 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 5 de abril de 2018 | 30 de abril de 2018 | | | | |
| 100 | NCD1402261Y9 | NEGOTIUM CONSULENS DAMR, S.C. | 500-67-00-05-03-2018-2228 de fecha 15 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 29 de mayo de 2018 | 21 de junio de 2018 | | | | |
| 101 | NEG1011229A8 | NEGMEXA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-06-01-2018-04407 de fecha 04 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 11 de mayo de 2018 | 5 de junio de 2018 | | | | |
| 102 | NSA101214QZ8 | NORTHWEST SYSTEM APPLICATIONS, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-38773 de fecha 8 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 23 de enero de 2018 | 16 de febrero de 2018 | | | | |
| 103 | OCO080910K74 | OSMO CORPORATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1220 de fecha 9 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 17 de mayo de 2018 | 11 de junio de 2018 | | | | |
| 104 | OCP111130PD9 | ORIENTADORA COMERCIAL DE LA PENINSULA, S. DE R.L. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2017-43634 de fecha 8 de diciembre de 2017 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 20 de diciembre de 2017 | 26 de enero de 2018 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|---|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 105 | OFF1305168F1 | OFFICECO, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-00882 de fecha 5 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | | | 12 de junio de 2018 | 13 de junio de 2018 | | |
| 106 | OOLC890606IP1 | OROZCO LOPEZ CHRISTIAN VIDAL | 500-48-00-03-00-2018-1594 de fecha 3 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | | | | | 25 de mayo de 2018 | 28 de mayo de 2018 |
| 107 | OTR140326T18 | OPERADORA TEXTIL RKM, S.A. DE C.V. | 500-71-02-01-02-2017-50802 de fecha 3 de octubre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1" | | | | | 12 de octubre de 2017 | 13 de octubre de 2017 |
| 108 | OVB120627310 | OPERADORA VACACIONAL DE LA BAHIA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-03-2018-03258 de fecha 12 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 24 de abril de 2018 | 18 de mayo de 2018 | | | | |
| 109 | PCC090219G70 | PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA CG, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1182 de fecha 4 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 11 de junio de 2018 | 4 de julio de 2018 | | | | |
| 110 | PCL110530QH8 | PAD CLEAN, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-1988 de fecha 16 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 23 de marzo de 2018 | 2 de abril de 2018 |
| 111 | PEGA900706QC0 | PEREZ GRACIDA AGUSTIN | 500-67-00-06-02-2018-1242 de fecha 24 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 23 de mayo de 2018 | 15 de junio de 2018 | | | | |
| 112 | PHQ160705T55 | PROVEEDORA H2O QUERETARO, S DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16652 de fecha 5 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 13 de junio de 2018 | 14 de junio de 2018 |
| 113 | PPA100514KL1 | PROVEEDORA DE PIELES Y ARTICULOS PARA EL CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-02-2017-17336 de fecha 9 de octubre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 19 de enero de 2018 | 14 de febrero de 2018 | | | | |
| 114 | PSE130419GD6 | PERALA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2017-000164 de fecha 3 de febrero de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 17 de febrero de 2017 | 14 de marzo de 2017 | | | | |
| 115 | PSM1509046H4 | PROYECTOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO OLOARTE, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1257 de fecha 26 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 4 de mayo de 2018 | 29 de mayo de 2018 | | | | |
| 116 | PSS101210UG2 | PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V. | 500-32-00-06-01-2018-15156 de fecha 22 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 24 de mayo de 2018 | 25 de mayo de 2018 |
| 117 | PUN090514DN1 | PROYECTOS URBANOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | 500-43-03-07-03-2018-2794 de fecha 5 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | | | | | 23 de abril de 2018 | 24 de abril de 2018 |
| 118 | RACD831102286 | RANGEL DE LA CERDA DANIEL ALBERTO | 500-17-00-02-00-2018-1048 de fecha 13 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | | | 8 de junio de 2018 | 11 de junio de 2018 | | |
| 119 | ROFJ840601U17 | RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 500-48-00-03-00-2018-1467 de fecha 26 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | 3 de mayo de 2018 | 28 de mayo de 2018 | | | | |
| 120 | RUMA740514JUA | RUIZ MENDOZA JOSE ALFREDO | 500-50-00-05-01-2018-4019 de fecha 20 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 3 de abril de 2018 | 26 de abril de 2018 | | | | |
| 121 | SAGM8002237V5 | SAAVEDRA GARCÍA MIGUEL ARMANDO | 500-54-00-04-02-2018-0138 de fecha 10 de enero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1" | | | 19 de enero de 2018 | 22 de enero de 2018 | | |
| 122 | SAT150423830 | SERVICIOS Y ASISTENCIA TOTAL NR, S.A. DE C.V. | 500-74-02-01-04-2018-9247 de fecha 30 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | | | | | 6 de junio de 2018 | 7 de junio de 2018 |
| 123 | SAZ160112590 | SERVICIOS Y ASESORIAS ZULAMAK, S.A. DE C.V. | 500-41-00-03-02-2018-5966 de fecha 22 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | | | | | 29 de mayo de 2018 | 30 de mayo de 2018 |
| 124 | SBO1409192W0 | SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V.. | 500-45-00-04-03-2016-41003 de fecha 2 de diciembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1" | | | | | 8 de diciembre de 2016 | 9 de diciembre de 2016 |
| 125 | SCO131024SQ1 | SERVICIOS CORPUFACILITE, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-14080 de fecha 25 de mayo de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | | | | | 31 de mayo de 2018 | 1 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio individual de presunción | Autoridad emisora del oficio individual de presunción | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|---|--|--|--|---|--------------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 126 | SDM121002P93 | SANTANA DISEÑOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 500-68-00-02-00-2016-014694 de fecha 28 de octubre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 7 de diciembre de 2016 | 13 de enero de 2017 | | | | |
| 127 | SEC9603314Q7 | SERVICIO ESTACIÓN COLONIAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V. | 500-42-00-07-01-2018-02319 de fecha 12 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2" | 10 de mayo de 2018 | 4 de junio de 2018 | | | | |
| 128 | SIR131023CE8 | SIRIU, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-04-02-2016-15634 de fecha 13 de septiembre de 2016 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | | | 20 de septiembre de 2016 | 21 de septiembre de 2016 | | |
| 129 | SRM090901GF8 | SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-02809 de fecha 8 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 15 de mayo de 2018 | 16 de mayo de 2018 |
| 130 | SSM151130S16 | SMD SISTEMA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, S.A. DE C.V. | 500-51-00-05-03-2018-13441 de fecha 12 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" | | | | | 19 de junio de 2018 | 20 de junio de 2018 |
| 131 | TAB0802125I9 | TECH & BUSINESS, S.C. | 500-11-00-05-01-2018-1003 de fecha 29 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3" | | | | | 5 de junio de 2018 | 6 de junio de 2018 |
| 132 | TOL140908L45 | TOLAM, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-01905 de fecha 12 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 20 de febrero de 2018 | 15 de marzo de 2018 | | | | |
| 133 | VACA841221768 | VALADEZ CABALLERO ADRIÁN | 500-09-00-07-01-2017-04612 de fecha 11 de octubre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1" | 28 de febrero de 2018 | 2 de abril de 2018 | | | | |
| 134 | VAR130107HK6 | VARLANDER, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-01-2018-26232 de fecha 11 de julio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 135 | VAR150731ED8 | VARUSPA, S.C. | 500-09-00-04-01-2018-1116 de fecha 15 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1" | 12 de abril de 2018 | 8 de mayo de 2018 | | | | |
| 136 | VEE110824DQA | VISION ESENCIAL EN ASESORIAS, S.C. | 500-50-00-05-02-2017-18598 de fecha 6 de noviembre de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 23 de febrero de 2018 | 21 de marzo de 2018 | | | | |
| 137 | VIM1308169D6 | VILLAGO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. | 500-61-00-04-00-2017-03222 de fecha 19 de abril de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 4 de mayo de 2017 | 8 de mayo de 2017 |

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|----|---------------|---|---|---|--|---|
| 1 | AACL900520TRA | ADAME CONTRERAS LUIS MANUEL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 2 | AAGD551022SW6 | ALVAREZ GUTIERREZ DIONISIO | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 3 | AAM080220M73 | ABRASIVOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 4 | AAR1405022R1 | ASESORIA Y AUDITORIA RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 5 | AAT1201257FA | ALIMENTOS AGROPECUARIOS TEKAX, S.P.R. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 6 | ACA151030319 | ASESORIAS CHANE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 7 | ACC090624S1 | ASESORIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 8 | AEMJ791030JD9 | ANGELES MARIN JAIME | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de julio de 2017 | 4 de julio de 2017 |
| 9 | AIS1106149K2 | AMRH INTERNATIONAL SOCCER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 10 | ASP120723IVA | ALINE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COSTA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|----|---------------|---|---|---|--|---|
| 11 | AUND7903193XA | AGUILAR NOYOLA JOSE DANIEL | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de julio de 2018 | 3 de julio de 2018 |
| 12 | BABJ880616AY5 | BANDA BOONE JUAN DAVID | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 13 | BCA070119TJ2 | BUFETE DE CONSULTORIA ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LABORATORIO, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 14 | BOR141208560 | BORER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 15 | CAC140320QQ8 | CONSULTORES Y ASOCIADOS CALETRA, S.C. | 500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de febrero de 2017 | 2 de febrero de 2017 |
| 16 | CACM570713RLA | CADENA CARDENAS MANUEL GERARDO | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de julio de 2018 | 3 de julio de 2018 |
| 17 | CAM151217BT6 | COMBINACION AGROAPARATOS Y MAQUINARIA INTERNACIONALMENTE IMPORTADOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de julio de 2018 | 3 de julio de 2018 |
| 18 | CAN121018NN6 | CI&CO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 19 | CAR121109913 | CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 20 | CARG840713S4A | CAVAZOS REYES GRISELL ALICIA | 500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de abril de 2018 | 2 de abril de 2018 |
| 21 | CASV7208019F8 | CANDELAS SANCHEZ VICTOR HUGO | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de julio de 2017 | 4 de julio de 2017 |
| 22 | CAV1308134E6 | CVL ASESORES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 23 | CBE140730J71 | CORPORATIVO BESALCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 24 | CDE090205892 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 25 | CDJ111222GK2 | COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION JUABE, S.A. DE C.V | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 26 | CEC9708048B9 | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 27 | CEF0707196J9 | CONTROL EFECTIVO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de diciembre de 2016 | 2 de diciembre de 2016 |
| 28 | CEJ150729AVA | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JOUDEL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 29 | CEL150512FI4 | CHELUMEX, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 30 | CFH1401165X4 | COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 31 | CKA140626R98 | COMERCIALIZADORA KASTAKAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 32 | CL1141215VB4 | CONSTRUCTORA LIRONA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 33 | CMP110803QZ7 | COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PLATINO CADENA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de julio de 2018 | 3 de julio de 2018 |
| 34 | CNA1010059F7 | CONSULTORIA NALISO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 35 | CPE1111071Q0 | COMERCIALIZADORA PEZCUETO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 36 | CPM110301B58 | CORPORATIVO PMA, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 37 | CRE160607AU1 | CREACHIUAHUA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 38 | CSL110211759 | CONSULTORIA Y SERVICIOS LARA Y LEON, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 39 | CSO120420EK7 | CONSTRUCCIONES SOLIDAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 40 | CSO130206Q41 | CONSULTORIA SOW, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 41 | CTU020312MU1 | CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|----|---------------|--|---|---|--|---|
| 42 | CWA090708LH0 | COMERCIALIZADORA WADE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 43 | DCO120524PA1 | DYNAMALON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 44 | DDN120131ET4 | DESARROLLO DE NEGOCIOS DHGG, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 45 | DIS061024P70 | DISEÑATRES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 46 | EAD140618RG3 | ENDESSO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 47 | EAI000214GS0 | EMPRESAS ALLEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 48 | EIP111215GN3 | ENGINEYER IN PUBLICITY, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 49 | EPR070723IF0 | E&E PRODUCTION, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 50 | ERE030428F43 | SOCIEDAD EXITO REAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 51 | ESC101221TB1 | ENLACES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 52 | FCO120809LQ7 | FELMAK CORP, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 53 | FMD120911PHA | FUNDIDORA DE METALES DELGAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de julio de 2017 | 4 de julio de 2017 |
| 54 | FOCB00502L38 | FLORES CRUZ BENJAMIN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 55 | FOGW860406MLA | FLORES GONZÁLEZ WILLIAMS | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 56 | GALL811202PN1 | GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO | 500-05-2017-38949 de fecha 22 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de enero de 2018 | 8 de enero de 2018 |
| 57 | GARJ690930P60 | GARCIA RIVAS J. RAUL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 58 | GCB941013KF2 | GRUPO CONSTRUCTOR BERJESA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 59 | GES101104KF9 | GRUPO EMPRESARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 60 | GLO151013RR8 | GLOBECOMERC, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 61 | GOM100527A1A | GRUPO ORGÁNICOS DE MICHOCÁN CHÁVEZ ÁLVAREZ, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de diciembre de 2017 | 4 de diciembre de 2017 |
| 62 | GPI131210MDA | "GRUPO PACIFIC INFORMATICA", S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 63 | GRE1404046I9 | GRENTERX, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 64 | GRU140825HG3 | GRUINTEMEX, S.A. DE C.V., | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 65 | GSL080225EU7 | GLOBAL SENDER LOGISTICS, S.C. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 66 | GTO090806JL0 | GRUPO TORABEL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 67 | HESJ450920CH3 | HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO | 500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de enero de 2018 | 8 de enero de 2018 |
| 68 | HID150317NUA | HIDROGAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de enero de 2017 | 3 de enero de 2017 |
| 69 | HNU140322EG9 | HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de abril de 2017 | 4 de abril de 2017 |
| 70 | HVA1401222IA | HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de abril de 2017 | 4 de abril de 2017 |
| 71 | ICE110201CW7 | INSUMOS COMERCIALES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 72 | ICT0707036H7 | INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA TISCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|-----|---------------|--|---|---|--|---|
| 73 | IDT030908RLA | INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURISTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 26 de junio de 2018 | 27 de junio de 2018 |
| 74 | IES130218GD1 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAI, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 75 | IGO101119FU5 | "INMOBILIARIA GOMGO", S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 76 | INA120625UF1 | INTELIGENCIA Y NEGOCIOS ALTAVISTA RH, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 77 | ISE150930R49 | IMPULSORA SEUGE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 78 | JAC120813SX4 | JAROD ACEROS, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de julio de 2017 | 4 de julio de 2017 |
| 79 | JAML560222D17 | JACINTO MORALES LETICIA | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 80 | JEHB630430V93 | BENITO DE JESUS HERNANDEZ | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de julio de 2018 | 3 de julio de 2018 |
| 81 | JUPL660723618 | JUÁREZ PÉREZ LIBORIO | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 82 | KAR120627140 | KARLAY, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 83 | KME0211141Q6 | KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 84 | LGG071023354 | LUIS GONZÁLEZ GARZA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 85 | LOLC8610305K1 | LORENZO LEMA CLAUDIA | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 86 | MAC100525HEA | MACROSUMA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 87 | MAD101126180 | MADISERCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de septiembre de 2017 | 4 de septiembre de 2017 |
| 88 | MAGP701017UH6 | MARTINEZ GONZÁLEZ PEDRO MANUEL | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 89 | MAJ140221SS8 | MULTISERVICIOS AJIDAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 90 | MART701018CE3 | MARTINEZ RODRIGUEZ TERESA DE JESUS | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 91 | MAT1109219C7 | MATELEPSA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 92 | MEA130802NQA | MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 93 | MFN14120272A | MONTAJES Y FABRICACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 94 | MGL120213LW6 | MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 95 | MICC591021948 | MIMIAGA CASTRO MARIA DEL CARMEN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 96 | MPD160705SS5 | MASTER PLAN DEVELOPERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 97 | MUCS950421284 | MUÑIZ CUEVAS SANDRA | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 98 | MUL140708G63 | MULTIEFEK, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 99 | NCA95102446A | NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 100 | NCD1402261Y9 | NEGOTIUM CONSULENS DAMR, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 101 | NEG1011229A8 | NEGMEXA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 102 | NSA101214QZ8 | NORTHWEST SYSTEM APPLICATIONS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 103 | OCO080910K74 | OSMO CORPORATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|-----|---------------|--|---|---|--|---|
| 104 | OCP111130PD9 | ORIENTADORA COMERCIAL DE LA PENÍNSULA, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 105 | OFF1305168F1 | OFFICECO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 106 | OOLC890606IP1 | OROZCO LOPEZ CHRISTIAN VIDAL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 107 | OTR140326T18 | OPERADORA TEXTIL RKM, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 31 de octubre de 2017 | 1 de noviembre de 2017 |
| 108 | OVB120627310 | OPERADORA VACACIONAL DE LA BAHIA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 109 | PCC090219G70 | PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA CG, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 110 | PCL110530QH8 | PAD CLEAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 111 | PEGA900706QC0 | PEREZ GRACIDA AGUSTIN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 112 | PHQ160705T55 | PROVEEDORA H2O QUERETARO, S DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 113 | PPA100514KL1 | PROVEEDORA DE PIELS Y ARTICULOS PARA EL CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 114 | PSE130419GD6 | PERALA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 115 | PSM1509046H4 | PROYECTOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO OLOARTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 116 | PSS101210UG2 | PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 117 | PUN090514DN1 | PROYECTOS URBANOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 118 | RACD831102286 | RANGEL DE LA CERDA DANIEL ALBERTO | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 119 | ROFJ840601U17 | RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 120 | RUMA740514JUA | RUIZ MENDOZA JOSE ALFREDO | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 121 | SAGM8002237V5 | SAAVEDRA GARCÍA MIGUEL ARMANDO | 500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de febrero de 2018 | 2 de febrero de 2018 |
| 122 | SAT150423830 | SERVICIOS Y ASISTENCIA TOTAL NR, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 123 | SAZ160112590 | SERVICIOS Y ASESORIAS ZULAMAK, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 124 | SBO1409192W0 | SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V.. | 500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de enero de 2017 | 3 de enero de 2017 |
| 125 | SCO131024SQ1 | SERVICIOS CORPUFACILITE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 126 | SDM121002P93 | SANTANA DISEÑOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de mayo de 2017 | 3 de mayo de 2017 |
| 127 | SEC9603314Q7 | SERVICIO ESTACIÓN COLONIAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 128 | SIR131023CE8 | SIRIU, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de marzo de 2018 | 2 de marzo de 2018 |
| 129 | SRM090901GF8 | SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 130 | SSM151130S16 | SMD SISTEMA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 131 | TAB0802125I9 | TECH & BUSINESS, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 132 | TOL140908L45 | TOLAM, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 133 | VACA841221768 | VALADEZ CABALLERO ADRIÁN | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de mayo de 2018 | 2 de mayo de 2018 |
| 134 | VAR130107HK6 | VARLANDER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 135 | VAR150731ED8 | VARUSPA, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de agosto de 2018 | 3 de agosto de 2018 |
| 136 | VEE110824DQA | VISION ESENCIAL EN ASESORIAS, S.C. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 | 4 de junio de 2018 |
| 137 | VIM1308169D6 | VILLAGO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de julio de 2017 | 4 de julio de 2017 |

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|----|---------------|---|---|---|--|---|
| 1 | AACL900520TRA | ADAME CONTRERAS LUIS MANUEL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 2 | AAGD551022SW6 | ALVAREZ GUTIERREZ DIONISIO | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 3 | AAM080220M73 | ABRASIVOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 4 | AAR1405022R1 | ASESORIA Y AUDITORIA RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 5 | AAT1201257FA | ALIMENTOS AGROPECUARIOS TEKAX, S.P.R. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 6 | ACA151030319 | ASESORÍAS CHANE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 7 | ACC090624SS1 | ASESORIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 8 | AEMJ791030JD9 | ANGELES MARIN JAIME | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 13 de julio de 2017 | 14 de julio de 2017 |
| 9 | AIS1106149K2 | AMRH INTERNATIONAL SOCCER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 10 | ASP120723IVA | ALINE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COSTA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 11 | AUND7903193XA | AGUILAR NOYOLA JOSE DANIEL | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 12 | BABJ880616AY5 | BANDA BOONE JUAN DAVID | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 13 | BCA070119TJ2 | BUFETE DE CONSULTORIA ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LABORATORIO, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 14 | BOR141208560 | BORER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 15 | CAC140320Q08 | CONSULTORES Y ASOCIADOS CALETRA, S.C. | 500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 16 de febrero de 2017 | 17 de febrero de 2017 |
| 16 | CACM570713RLA | CADENA CARDENAS MANUEL GERARDO | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 17 | CAM151217BT6 | COMBINACION AGROAPARATOS Y MAQUINARIA INTERNACIONALMENTE IMPORTADOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 18 | CAN121018NN6 | CI&CO, S.A. DE C.V.. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 19 | CAR1211099I3 | CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 20 | CARG840713SA4 | CAVAZOS REYES GRISELL ALICIA | 500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de mayo de 2018 | 21 de mayo de 2018 |
| 21 | CASV7208019F8 | CANDELAS SANCHEZ VICTOR HUGO | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 13 de julio de 2017 | 14 de julio de 2017 |
| 22 | CAV1308134E6 | CVL ASESORES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 23 | CBE140730J71 | CORPORATIVO BESALCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 24 | CDE090205892 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 25 | CDJ111222GK2 | COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION JUABE, S.A. DE C.V | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 26 | CEC9708048B9 | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 27 | CEF0707196J9 | CONTROL EFECTIVO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 15 de diciembre de 2016 | 16 de diciembre de 2016 |
| 28 | CEJ150729AVA | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JOUDEL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 29 | CEL150512FI4 | CHELUMEX, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 30 | CFI1401165X4 | COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 11 de octubre de 2018 | 12 de octubre de 2018 |
| 31 | CKA140626R98 | COMERCIALIZADORA KASTAKAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 32 | CLI141215VB4 | CONSTRUCTORA LIRONA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 33 | CMP110803QZ7 | COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PLATINO CADENA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 34 | CNA1010059F7 | CONSULTORIA NALISO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|----|---------------|---|---|---|---|---|
| 35 | CPE1111071Q0 | COMERCIALIZADORA PEZCUETO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 36 | CPM110301B58 | CORPORATIVO PMA, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 37 | CRE160607AU1 | CREACHIUAHUA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 38 | CSL110211759 | CONSULTORIA Y SERVICIOS LARA Y LEON, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 39 | CSO120420EK7 | CONSTRUCCIONES SOLIDAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 40 | CSO130206Q41 | CONSULTORIA SOW, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 41 | CTU020312MU1 | CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 42 | CWA090708LH0 | COMERCIALIZADORA WADE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 43 | DCO120524PA1 | DYNAMALON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 44 | DDN120131ET4 | DESARROLLO DE NEGOCIOS DHGG, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 45 | DIS061024P70 | DISEÑATRES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 46 | EAD140618RG3 | ENDESSO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 47 | EAI000214GS0 | EMPRESAS ALLEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 48 | EIP111215GN3 | ENGINEER IN PUBLICITY, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 49 | EPR070723IF0 | E&E PRODUCTION, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 50 | ERE030428F43 | SOCIEDAD EXITO REAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 51 | ESC101221TB1 | ENLACES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 52 | FCO120809LQ7 | FELMAK CORP, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 53 | FMD120911PHA | FUNDIDORA DE METALES DELGAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 13 de julio de 2017 | 14 de julio de 2017 |
| 54 | FOCB800502L38 | FLORES CRUZ BENJAMIN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 55 | FOGW860406MLA | FLORES GONZÁLEZ WILLIAMS | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 56 | GALL811202PN1 | GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO | 500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 29 de enero de 2018 | 30 de enero de 2018 |
| 57 | GARJ690930P60 | GARCIA RIVAS J. RAUL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 58 | GCB941013KF2 | GRUPO CONSTRUCTOR BERJESA S.A. DE C.V | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 59 | GES101104KF9 | GRUPO EMPRESARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 60 | GLO151013RR8 | GLOBECOMERC, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 61 | GOM100527A1A | GRUPO ORGÁNICOS DE MICHOACÁN CHÁVEZ ÁLVAREZ, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 26 de diciembre de 2017 | 8 de enero de 2018 |
| 62 | GPI131210MDA | "GRUPO PACIFIC INFORMATICA", S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 63 | GRE1404046I9 | GREENTERX, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 64 | GRU140825HG3 | GRUINTEMEX, S.A. DE C.V., | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 65 | GSL080225EU7 | GLOBAL SENDER LOGISTICS, S.C. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 66 | GTO090806JL0 | GRUPO TORABEL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 67 | HESJ450920CH3 | HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO | 500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 29 de enero de 2018 | 30 de enero de 2018 |
| 68 | HID150317NUA | HIDROGAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 19 de enero de 2017 | 20 de enero de 2017 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|-----|---------------|--|---|---|---|---|
| 69 | HNU140322EG9 | HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de abril de 2017 | 26 de abril de 2017 |
| 70 | HVA1401222IA | HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de abril de 2017 | 26 de abril de 2017 |
| 71 | ICE110201CW7 | INSUMOS COMERCIALES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 72 | ICT0707036H7 | INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA TISCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 73 | IDT030908RLA | INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURISTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 19 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 74 | IES130218GD1 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAI, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 75 | IGO101119FU5 | "INMOBILIARIA GOMGO", S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 76 | INA120625UF1 | INTELIGENCIA Y NEGOCIOS ALTAVISTA RH, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 77 | ISE150930R49 | IMPULSORA SEUGE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 78 | JAC120813SX4 | JAROD ACEROS, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 13 de julio de 2017 | 14 de julio de 2017 |
| 79 | JAML560222D17 | JACINTO MORALES LETICIA | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 80 | JEHB630430V93 | BENITO DE JESUS HERNANDEZ | 500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 18 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 |
| 81 | JUPL660723618 | JUÁREZ PÉREZ LIBORIO | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 82 | KAR120627140 | KARLAY, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 83 | KME0211141Q6 | KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 84 | LGG071023354 | LUIS GONZÁLEZ GARZA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 85 | LOLC8610305K1 | LORENZO LEMA CLAUDIA | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 86 | MAC100525HEA | MACROSUMA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 87 | MAD1011268I0 | MADISERCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 19 de septiembre de 2017 | 25 de septiembre de 2017 |
| 88 | MAGP701017UH6 | MARTINEZ GONZÁLEZ PEDRO MANUEL | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 89 | MAJ140221SS8 | MULTISERVICIOS AJIDAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 90 | MART701018CE3 | MARTINEZ RODRIGUEZ TERESA DE JESUS | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 91 | MAT1109219C7 | MATELEPSA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 92 | MEA130802NQA | MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 93 | MFN14120272A | MONTAJES Y FABRICACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 94 | MGL120213LW6 | MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 95 | MICC591021948 | MIMIAGA CASTRO MARIA DEL CARMEN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 96 | MPD160705SS5 | MASTER PLAN DEVELOPERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 97 | MUCS950421284 | MUÑOZ CUEVAS SANDRA | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 98 | MUL140708G63 | MULTIEFEK, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 99 | NCA95102446A | NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 100 | NCD1402261Y9 | NEGOTIUM CONSULENS DAMR, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 101 | NEG1011229A8 | NEGMEXA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 102 | NSA101214QZ8 | NORTHWEST SYSTEM APPLICATIONS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 103 | OCO080910K74 | OSMO CORPORATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 104 | OCP111130PD9 | ORIENTADORA COMERCIAL DE LA PENÍNSULA, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de oficio global de presunción | Autoridad emisora del oficio global de presunción | Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
|-----|---------------|--|---|---|---|---|
| 105 | OFF1305168F1 | OFFICECO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 106 | OOLC890606IP1 | OROZCO LOPEZ CHRISTIAN VIDAL | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 107 | OTR140326T18 | OPERADORA TEXTIL RKM, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 15 de noviembre de 2017 | 16 de noviembre de 2017 |
| 108 | OVB120627310 | OPERADORA VACACIONAL DE LA BAHIA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 109 | PCC090219G70 | PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA CG, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 110 | PCL110530QH8 | PAD CLEAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 111 | PEGA900706QC0 | PEREZ GRACIDA AGUSTIN | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 112 | PHQ160705T55 | PROVEEDORA H2O QUERETARO, S DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 113 | PPA100514KL1 | PROVEEDORA DE PIELS Y ARTICULOS PARA EL CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 114 | PSE130419GD6 | PERALA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 115 | PSM1509046H4 | PROYECTOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO OLOARTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 116 | PSS101210UG2 | PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 117 | PUN090514DN1 | PROYECTOS URBANOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 118 | RACD831102286 | RANGEL DE LA CERDA DANIEL ALBERTO | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 119 | ROFJ840601U17 | RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 120 | RUMA740514JUA | RUIZ MENDOZA JOSE ALFREDO | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 121 | SAGM8002237V5 | SAAVEDRA GARCÍA MIGUEL ARMANDO | 500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 15 de febrero de 2018 | 16 de febrero de 2018 |
| 122 | SAT150423830 | SERVICIOS Y ASISTENCIA TOTAL NR, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 123 | SAZ160112590 | SERVICIOS Y ASESORIAS ZULAMAK, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 124 | SBO1409192W0 | SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V.. | 500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 19 de enero de 2017 | 20 de enero de 2017 |
| 125 | SCO131024SQ1 | SERVICIOS CORPUFACILITE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 5 de octubre de 2018 | 8 de octubre de 2018 |
| 126 | SDM121002P93 | SANTANA DISEÑOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 29 de mayo de 2017 | 30 de mayo de 2017 |
| 127 | SEC9603314Q7 | SERVICIO ESTACIÓN COLONIAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 128 | SIR131023CE8 | SIRIU, S.P.R. DE R.L. | 500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 14 de marzo de 2018 | 15 de marzo de 2018 |
| 129 | SRM090901GF8 | SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 130 | SSM151130S16 | SMD SISTEMA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 131 | TAB0802125I9 | TECH & BUSINESS, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 132 | TOL140908L45 | TOLAM, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 133 | VACA841221768 | VALADEZ CABALLERO ADRIÁN | 500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 22 de mayo de 2018 | 23 de mayo de 2018 |
| 134 | VAR130107HK6 | VARLANDER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 11 de octubre de 2018 | 12 de octubre de 2018 |
| 135 | VAR150731ED8 | VARUSPA, S.C. | 500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 27 de agosto de 2018 | 28 de agosto de 2018 |
| 136 | VEE110824DQA | VISION ESENCIAL EN ASESORIAS, S.C. | 500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 25 de junio de 2018 | 26 de junio de 2018 |
| 137 | VIM1308169D6 | VILLAGO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 13 de julio de 2017 | 14 de julio de 2017 |

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 1 | AACL900520TRA | ADAME CONTRERAS LUIS MANUEL | 500-27-00-08-02-2018-06841 de fecha 20 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 9 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | | | |
| 2 | AAGD551022SW6 | ALVAREZ GUTIERREZ DIONISIO | 500-67-00-04-02-2018-0337 de fecha 2 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 15 de octubre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 | | | | |
| 3 | AAM080220M73 | ABRASIVOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-01-2018-1848 de fecha 4 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 15 de octubre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 | | | | |
| 4 | AAR1405022R1 | ASESORIA Y AUDITORIA RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-28106 de fecha 1 de octubre de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 5 | AAT1201257FA | ALIMENTOS AGROPECUARIOS TEKAX, S.P.R. DE R.L. DE C.V. | 500-69-00-05-02-2018-20213 de fecha 19 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 26 de septiembre de 2018 | 19 de octubre de 2018 | | | | |
| 6 | ACA151030319 | ASESORÍAS CHANE, S.A. DE C.V. | 500-74-03-02-01-2018-5765 de fecha 17 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 10 de octubre de 2018 | 5 de noviembre de 2018 | | | | |
| 7 | ACC090624SS1 | ASESORIA CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | 500-49-00-04-02-2018-007541 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | | | | | 25 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 |
| 8 | AEMJ791030JD9 | ANGELES MARIN JAIME | 500-50-00-06-02-2018-3496 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 23 de agosto de 2018 | 17 de septiembre de 2018 | | | | |
| 9 | AIS1106149K2 | AMRH INTERNATIONAL SOCCER, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-27082 de fecha 20 de septiembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 9 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | | | |
| 10 | ASP120723IVA | ALINE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COSTA, S.A. DE C.V. | 500-19-00-04-02-2018-09691 de fecha 20 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1" | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 11 | AUND7903193XA | AGUILAR NOYOLA JOSE DANIEL | 500-50-00-04-01-2018-12129 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 12 de septiembre de 2018 | 5 de octubre de 2018 | | | | |
| 12 | BABJ880616AY5 | BANDA BOONE JUAN DAVID | 500-17-00-02-00-2018-5777 de fecha 15 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | 23 de octubre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 | | | | |
| 13 | BCA070119TJ2 | BUFETE DE CONSULTORIA ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LABORATORIO, S.C. | 500-19-00-04-01-2018-13356 de fecha 17 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1" | | | | | 25 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 |
| 14 | BOR141208560 | BORER, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-02-2018-08611 de fecha 2 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | | | | | 9 de agosto de 2018 | 10 de agosto de 2018 |
| 15 | CAC140320Q08 | CONSULTORES Y ASOCIADOS CALETRA, S.C. | 500-50-00-06-02-2017-9202 de fecha 9 de junio de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 22 de agosto de 2018 | 14 de septiembre de 2018 | | | | |
| 16 | CACM570713RLA | CADENA CARDENAS MANUEL GERARDO | 500-50-00-04-02-2018-12033 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 7 de septiembre de 2018 | 2 de octubre de 2018 | | | | |
| 17 | CAM151217BT6 | COMBINACION AGROAPARATOS Y MAQUINARIA INTERNACIONALMENTE IMPORTADOS, S.A. DE C.V. | 500-32-00-08-09-2018-28385 de fecha 11 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | 10 de octubre de 2018 | 5 de noviembre de 2018 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|---|--|--|---|------------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 18 | CAN121018NN6 | CI&CO, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-01-2018-11797 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 19 de septiembre de 2018 | 12 de octubre de 2018 | | | | |
| 19 | CAR1211099I3 | CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-06399 de fecha 15 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 29 de agosto de 2018 | 30 de agosto de 2018 |
| 20 | CARG840713S4A | CAVAZOS REYES GRISELL ALICIA | 500-65-00-04-02-2018-13458 de fecha 25 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 12 de octubre de 2018 | 7 de noviembre de 2018 | | | | |
| 21 | CASV7208019F8 | CANDELAS SANCHEZ VICTOR HUGO | 500-50-00-06-02-2018-3497 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 22 de agosto de 2018 | 14 de septiembre de 2018 | | | | |
| 22 | CAV1308134E6 | CVL ASESORES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | 500-65-00-04-04-2018-28506 de fecha 17 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 8 de octubre de 2018 | 31 de octubre de 2018 | | | | |
| 23 | CBE140730J71 | CORPORATIVO BESALCO, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-15291 de fecha 6 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 24 | CDE090205892 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-29867 de fecha 30 de octubre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 7 de noviembre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 |
| 25 | CDJ111222GK2 | COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION JUABE, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-29583 de fecha 30 de octubre de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | | | 8 de noviembre de 2018 | 9 de noviembre de 2018 | | |
| 26 | CEC9708048B9 | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006143 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 3 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 | | | | |
| 27 | CEF0707196J9 | CONTROL EFECTIVO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-51-00-04-01-2017-05974 de fecha 14 de marzo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" | | | | | 15 de marzo de 2017 | 16 de marzo de 2017 |
| 28 | CEJ150729AVA | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JOUDEL, S.A. DE C.V. | 500-50-00-02-03-2018-15284 de fecha 6 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 29 | CEL150512F14 | CHELUMEX, S.A. DE C.V. | 500-27-00-04-02-2018-06856 de fecha 21 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 26 de septiembre de 2018 | 19 de octubre de 2018 | | | | |
| 30 | CFI1401165X4 | COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-01-2018-29610 de fecha 8 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 15 de noviembre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 |
| 31 | CKA140626R98 | COMERCIALIZADORA KASTAKAN, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006145 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 10 de octubre de 2018 | 5 de noviembre de 2018 | | | | |
| 32 | CLI141215VB4 | CONSTRUCTORA LIRONA, S.A. DE C.V. | 500-34-00-01-01-2018-4926 de fecha 9 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | | | | | 8 de noviembre de 2018 | 9 de noviembre de 2018 |
| 33 | CMP110803QZ7 | COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PLATINO CADENA, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-12034 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 12 de septiembre de 2018 | 5 de octubre de 2018 | | | | |
| 34 | CNA110059F7 | CONSULTORIA NALISO, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-05515 de fecha 6 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 25 de septiembre de 2018 | 18 de octubre de 2018 | | | | |
| 35 | CPE1111071Q0 | COMERCIALIZADORA PEZCUETO, S.A. DE C.V. | 500-46-00-05-02-2018-5552 de fecha 18 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2" | 3 de septiembre de 2018 | 26 de septiembre de 2018 | | | | |

| R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | | |
|--------|--------------------------|---|---|--|---|--------------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------------|
| | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | | |
| | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | |
| 36 | CPM110301B58 | CORPORATIVO PMA, S.C. | 500-34-00-01-01-2018-4923 de fecha 3 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | | | | | 19 de octubre de 2018 | 22 de octubre de 2018 |
| 37 | CRE160607AU1 | CREACHIHUAHUA, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-29862 de fecha 30 de octubre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 7 de noviembre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 |
| 38 | CSL110211759 | CONSULTORIA Y SERVICIOS LARA Y LEON, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-29860 de fecha 29 de octubre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 6 de noviembre de 2018 | 7 de noviembre de 2018 |
| 39 | CSO120420EK7 | CONSTRUCCIONES SOLIDAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-04-2018-29430 de fecha 30 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 7 de noviembre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 |
| 40 | CSO130206Q41 | CONSULTORIA SOW, S.A. DE C.V. | 500-70-00-04-00-2018-10479 de fecha 24 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 1 de octubre de 2018 | 24 de octubre de 2018 | | | | |
| 41 | CTU020312MU1 | CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V. | 500-62-00-03-00-2018-03192 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5" | 15 de octubre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 | | | | |
| 42 | CWA090708LH0 | COMERCIALIZADORA WADE, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-05520 de fecha 6 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 9 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | | | |
| 43 | DCO120524PA1 | DYNAMALON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 500-31-00-07-01-2018-12794 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" | | | | | 24 de octubre de 2018 | 25 de octubre de 2018 |
| 44 | DDN120131ET4 | DESARROLLO DE NEGOCIOS DHGG, S.A. DE C.V. | 500-60-00-04-04-2018-05518 de fecha 9 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3" | | | | | 15 de noviembre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 |
| 45 | DIS061024P70 | DISEÑATRES, S.A. DE C.V. | 500-34-00-01-01-2018-4921 de fecha 8 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | | | | | 19 de octubre de 2018 | 22 de octubre de 2018 |
| 46 | EAD140618RG3 | ENDESSO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. | 500-41-00-07-01-2018-16529 de fecha 12 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 | | |
| 47 | EAI000214GS0 | EMPRESAS ALLEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-06536 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 48 | EIP111215GN3 | ENGINEY IN PUBLICITY, S.A. DE C.V. | 500-41-00-04-01-2018-15130 de fecha 4 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 10 de octubre de 2018 | 5 de noviembre de 2018 | | | | |
| 49 | EPR070723IF0 | E&E PRODUCTION, S.A. DE C.V. | 500-65-00-04-04-2018-28658 de fecha 12 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 50 | ERE030428F43 | SOCIEDAD EXITO REAL, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006147 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 5 de octubre de 2018 | 30 de octubre de 2018 | | | | |
| 51 | ESC101221TB1 | ENLACES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. | 500-12-00-04-02-2018-06208 de fecha 17 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1" | 31 de agosto de 2018 | 25 de septiembre de 2018 | | | | |
| 52 | FCO120809LQ7 | FELMAK CORP, S.A. DE C.V. | 500-70-00-07-02-2018-07389 de fecha 2 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 9 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | | | |
| 53 | FMD120911PHA | FUNDIDORA DE METALES DELGAR, S.A. DE C.V. | 500-50-00-06-02-2018-3495 de fecha 9 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 22 de agosto de 2018 | 14 de septiembre de 2018 | | | | |
| 54 | FOCB800502L38 | FLORES CRUZ BENJAMIN | 500-48-00-03-00-2018-4013 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | | | | | 8 de noviembre de 2018 | 9 de noviembre de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|---|---|--|---|-------------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 55 | FOGW860406MLA | FLORES GONZÁLEZ WILLIAMS | 500-48-00-05-00-2018-3995 de fecha 17 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | 23 de octubre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 | | | | |
| 56 | GALL811202PN1 | GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO | 500-36-05-03-01-2018-18907 de fecha 24 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" | 8 de junio de 2018 | 3 de julio de 2018 | | | | |
| 57 | GARJ690930P60 | GARCIA RIVAS J. RAUL | 500-17-00-02-00-2018-5782 de fecha 15 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | | | 12 de noviembre de 2018 | 13 de noviembre de 2018 | | |
| 58 | GCB941013KF2 | GRUPO CONSTRUCTOR BERJESA, S.A. DE C.V. | 500-18-00-07-01-2018-7459 de fecha 20 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" | | | | | 3 de octubre de 2018 | 4 de octubre de 2018 |
| 59 | GES101104KF9 | GRUPO EMPRESARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | 500-14-00-03-00-2018-9631 de fecha 10 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1" | 23 de octubre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 | | | | |
| 60 | GLO151013RR8 | GLOBECOMERC, S.A. DE C.V. | 500-27-00-05-02-2018-04151 de fecha 15 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | | | 1 de agosto de 2018 | 2 de agosto de 2018 | | |
| 61 | GOM100527A1A | GRUPO ORGÁNICOS DE MICHOACÁN CHÁVEZ ÁLVAREZ, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-04-02-2018-2252 de fecha 16 de febrero de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | | | | | 22 de febrero de 2018 | 23 de febrero de 2018 |
| 62 | GPI131210MDA | "GRUPO PACIFIC INFORMATICA", S.A. DE C.V. | 900-03-06-00-00-2018-723 de fecha 23 de octubre de 2018 | Administración General de Grandes Contribuyentes | | | | | 29 de octubre de 2018 | 30 de octubre de 2018 |
| 63 | GRE1404046I9 | GREENTERX, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-02-2018-08610 de fecha 2 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | | | | | 9 de agosto de 2018 | 10 de agosto de 2018 |
| 64 | GRU140825HG3 | GRUINTEMEX, S.A. DE C.V., | 500-67-00-05-03-2018-2625 de fecha 5 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | | | | | 15 de noviembre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 |
| 65 | GSL080225EU7 | GLOBAL SENDER LOGISTICS, S.C. | 500-32-00-04-04-2018-28705 de fecha 1 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 66 | GTO090806JL0 | GRUPO TORABEL, S.A. DE C.V. | 500-31-00-06-01-2018-12796 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" | | | | | 24 de octubre de 2018 | 25 de octubre de 2018 |
| 67 | HESJ450920CH3 | HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO | 500-54-00-02-01-2018-2766 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1" | 24 de septiembre de 2018 | 17 de octubre de 2018 | | | | |
| 68 | HID150317NUA | HIDROGAR, S.A. DE C.V. | 500-25-00-06-03-2018-13976 de fecha 26 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" | | | | | 7 de noviembre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 |
| 69 | HNU140322EG9 | HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-02-01-2018-5656 de fecha 23 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | 25 de abril de 2018 | 21 de mayo de 2018 | | | | |
| 70 | HVA1401222IA | HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-02-01-2018-5604 de fecha 24 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | 25 de abril de 2018 | 21 de mayo de 2018 | | | | |
| 71 | ICE110201CW7 | INSUMOS COMERCIALES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-01-2018-14301 de fecha 25 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 31 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 |
| 72 | ICT0707036H7 | INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA TISCO, S.A. DE C.V. | 500-16-00-04-01-2018-18283 de fecha 9 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" | | | | | 15 de noviembre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 |
| 73 | IDT030908RLA | INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURISTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22848 de fecha 29 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 3 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 | | | | |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|--|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 74 | IES130218GD1 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAI, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-05522 de fecha 6 de julio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 29 de agosto de 2018 | 30 de agosto de 2018 |
| 75 | IGO101119FU5 | "INMOBILIARIA GOMGO", S.A. DE C.V. | 500-67-00-04-03-2018-05257 de fecha 6 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 76 | INA120625UF1 | INTELIGENCIA Y NEGOCIOS ALTAVISTA RH, S.A. DE C.V. | 500-35-00-06-01-2018-22171 de fecha 5 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" | | | | | 12 de septiembre de 2018 | 13 de septiembre de 2018 |
| 77 | ISE150930R49 | IMPULSORA SEUGE, S.A. DE C.V. | 500-74-03-02-01-2018-6052 de fecha 2 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 78 | JAC120813SX4 | JAROD ACEROS, S.A. DE C.V. | 500-43-03-07-01-2018-5280 de fecha 13 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | 5 de octubre de 2018 | 30 de octubre de 2018 | | | | |
| 79 | JAML560222D17 | JACINTO MORALES LETICIA | 500-27-00-08-02-2018-06844 de fecha 20 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 8 de octubre de 2018 | 31 de octubre de 2018 | | | | |
| 80 | JEHB630430V93 | BENITO DE JESUS HERNANDEZ | 500-50-00-04-02-2018-12032 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 19 de septiembre de 2018 | 12 de octubre de 2018 | | | | |
| 81 | JUPL660723618 | JUÁREZ PÉREZ LIBORIO | 500-04-00-00-00-2018-10624 de fecha 23 de abril de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 25 de mayo de 2018 | 19 de junio de 2018 | | | | |
| 82 | KAR120627140 | KARLAY, S.A. DE C.V. | 500-70-00-03-00-2018-4917 de fecha 3 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 19 de septiembre de 2018 | 12 de octubre de 2018 | | | | |
| 83 | KME0211141Q6 | KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 500-68-00-04-01-2018-0005356 de fecha 8 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 10 de septiembre de 2018 | 3 de octubre de 2018 | | | | |
| 84 | LGG071023354 | LUIS GONZÁLEZ GARZA, S.A. DE C.V. | 500-17-00-02-00-2018-5792 de fecha 15 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | 22 de octubre de 2018 | 15 de noviembre de 2018 | | | | |
| 85 | LOLC8610305K1 | LORENZO LEMA CLAUDIA | 500-68-00-04-02-2018-00005360 de fecha 10 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 20 de septiembre de 2018 | 15 de octubre de 2018 | | | | |
| 86 | MAC100525HEA | MACROSUMA, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-25810 de fecha 23 de agosto de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 4 de septiembre de 2018 | 27 de septiembre de 2018 | | | | |
| 87 | MAD101126I80 | MADISERCO, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-38581 de fecha 17 de octubre de 2017 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 23 de octubre de 2017 | 16 de noviembre de 2017 | | | | |
| 88 | MAGP701017UH6 | MARTINEZ GONZÁLEZ PEDRO MANUEL | 500-65-00-04-04-2018-28511 de fecha 19 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 12 de octubre de 2018 | 7 de noviembre de 2018 | | | | |
| 89 | MAJ140221SS8 | MULTISERVICIOS AJIDAN, S.A. DE C.V. | 500-41-00-03-02-2018-12690 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 4 de octubre de 2018 | 29 de octubre de 2018 | | | | |
| 90 | MART701018CE3 | MARTINEZ RODRIGUEZ TERESA DE JESUS | 500-16-00-00-00-2018-17920 de fecha 7 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" | | | | | 8 de noviembre de 2018 | 9 de noviembre de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|--|---|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 91 | MAT1109219C7 | MATELEPSA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-03-2018-08607 de fecha 2 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 7 de septiembre de 2018 | 2 de octubre de 2018 | | | | |
| 92 | MEA130802NQA | MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. | 500-63-00-03-02-2018-05858 de fecha 18 de junio de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" | 25 de septiembre de 2018 | 18 de octubre de 2018 | | | | |
| 93 | MFN14120272A | MONTAJES Y FABRICACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V. | 500-39-00-05-02-2018-8919 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" | 25 de septiembre de 2018 | 18 de octubre de 2018 | | | | |
| 94 | MGL120213LW6 | MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V. | 500-68-00-04-01-2018-0005359 de fecha 9 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | 12 de septiembre de 2018 | 5 de octubre de 2018 | | | | |
| 95 | MICC591021948 | MIMIAGA CASTRO MARIA DEL CARMEN | 500-64-00-04-01-2018-12569 de fecha 9 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" | 18 de octubre de 2018 | 13 de noviembre de 2018 | | | | |
| 96 | MPD160705SS5 | MASTER PLAN DEVELOPERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-29863 de fecha 30 de octubre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 7 de noviembre de 2018 | 8 de noviembre de 2018 |
| 97 | MUCS950421284 | MUÑOZ CUEVAS SANDRA | 500-05-2018-22865 de fecha 31 de agosto de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 9 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | | | |
| 98 | MUL140708G63 | MULTIEFEK, S.A. DE C.V. | 500-50-00-04-02-2018-15290 de fecha 6 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 99 | NCA95102446A | NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006149 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 11 de octubre de 2018 | 6 de noviembre de 2018 | | | | |
| 100 | NCD1402261Y9 | NEGOTIUM CONSULENS DAMR, S.C. | 500-67-00-05-03-2018-2532 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 12 de octubre de 2018 | 7 de noviembre de 2018 | | | | |
| 101 | NEG1011229A8 | NEGMEXA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-06-01-2018-10460 de fecha 20 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 27 de septiembre de 2018 | 22 de octubre de 2018 | | | | |
| 102 | NSA101214Q28 | NORTHWEST SYSTEM APPLICATIONS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10810 de fecha 17 de abril de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 2 de mayo de 2018 | 25 de mayo de 2018 | | | | |
| 103 | OCO080910K74 | OSMO CORPORATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1850 de fecha 5 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 22 de octubre de 2018 | 15 de noviembre de 2018 | | | | |
| 104 | OCP111130PD9 | ORIENTADORA COMERCIAL DE LA PENÍNSULA, S. DE R.L. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-25827 de fecha 23 de agosto de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 17 de septiembre de 2018 | 10 de octubre de 2018 | | | | |
| 105 | OFF1305168F1 | OFFICECO, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006144 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | | | 08 de octubre de 2018 | 09 de octubre de 2018 | | |
| 106 | OOLC890606IP1 | OROZCO LOPEZ CHRISTIAN VIDAL | 500-48-00-03-00-2018-4014 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | | | | | 8 de noviembre de 2018 | 9 de noviembre de 2018 |
| 107 | OTR140326T18 | OPERADORA TEXTIL RKM, S.A. DE C.V. | 500-71-07-01-00-2018-67101 de fecha 13 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1" | | | | | 15 de marzo de 2018 | 16 de marzo de 2018 |
| 108 | OVB120627310 | OPERADORA VACACIONAL DE LA BAHIA, S.A. DE C.V. | 500-70-00-05-03-2018-08606 de fecha 2 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1" | 27 de agosto de 2018 | 19 de septiembre de 2018 | | | | |
| 109 | PCC090219G70 | PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA CG, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1842 de fecha 4 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 110 | PCL110530QH8 | PAD CLEAN, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-06402 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 23 de agosto de 2018 | 24 de agosto de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|--|---|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 111 | PEGA900706QC0 | PEREZ GRACIDA AGUSTIN | 500-67-00-06-02-2018-1736 de fecha 3 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 19 de octubre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 | | | | |
| 112 | PHQ160705T55 | PROVEEDORA H2O QUERETARO, S DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-29866 de fecha 1 de noviembre de 2018 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | | | | | 14 de noviembre de 2018 | 15 de noviembre de 2018 |
| 113 | PPA100514KL1 | PROVEEDORA DE PIELS Y ARTICULOS PARA EL CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 500-50-00-05-01-2018-11800 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 17 de septiembre de 2018 | 10 de octubre de 2018 | | | | |
| 114 | PSE130419GD6 | PERALA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-49-00-03-01-2018-006148 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" | 11 de octubre de 2018 | 6 de noviembre de 2018 | | | | |
| 115 | PSM1509046H4 | PROYECTOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO OLOARTE, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-03-2018-1841 de fecha 3 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" | 17 de octubre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 | | | | |
| 116 | PSS101210UG2 | PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V. | 500-32-00-06-01-2018-29243 de fecha 24 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 31 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 |
| 117 | PUN090514DN1 | PROYECTOS URBANOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | 500-43-03-07-03-2018-6825 de fecha 7 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | | | | | 13 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| 118 | RACD831102286 | RANGEL DE LA CERDA DANIEL ALBERTO | 500-17-00-02-00-2018-5836 de fecha 16 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3" | | | 31 de octubre de 2018 | 1 de noviembre de 2018 | | |
| 119 | ROFJ840601U17 | RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 500-48-00-03-00-2018-4008 de fecha 18 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1" | | | | | 9 de noviembre de 2018 | 12 de noviembre de 2018 |
| 120 | RUMA740514JUA | RUIZ MENDOZA JOSE ALFREDO | 500-50-00-05-01-2018-11801 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 17 de septiembre de 2018 | 10 de octubre de 2018 | | | | |
| 121 | SAGM8002237V5 | SAAVEDRA GARCÍA MIGUEL ARMANDO | 500-54-00-04-01-2018-1800 de fecha 28 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1" | | | 13 de julio de 2018 | 30 de julio de 2018 | | |
| 122 | SAT150423830 | SERVICIOS Y ASISTENCIA TOTAL NR, S.A. DE C.V. | 500-74-02-01-04-2018-22863 de fecha 19 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | | | | | 25 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 |
| 123 | SAZ160112590 | SERVICIOS Y ASESORIAS ZULAMAK, S.A. DE C.V. | 500-41-00-03-02-2018-12689 de fecha 25 de septiembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 8 de octubre de 2018 | 31 de octubre de 2018 | | | | |
| 124 | SBO1409192W0 | SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V. | 500-45-00-04-03-2017-22071 de fecha 29 de marzo de 2017 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1" | | | | | 5 de abril de 2017 | 6 de abril de 2017 |
| 125 | SCO131024SQ1 | SERVICIOS CORPUFACILITE, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-30784 de fecha 5 de noviembre de 2018 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | | | | | 12 de noviembre de 2018 | 13 de noviembre de 2018 |
| 126 | SDM121002P93 | SANTANA DISEÑOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 500-68-00-02-00-2018-0007368 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5" | | | | | 3 de septiembre de 2018 | 4 de septiembre de 2018 |
| 127 | SEC9603314Q7 | SERVICIO ESTACIÓN COLONIAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V. | 500-42-00-07-01-2018-05908 de fecha 17 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2" | 22 de octubre de 2018 | 15 de noviembre de 2018 | | | | |
| 128 | SIR131023CE8 | SIRIU, S.P.R. DE R.L. | 500-38-00-04-02-2018-6130 de fecha 2 de mayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2" | | | 9 de mayo de 2018 | 10 de mayo de 2018 | | |
| 129 | SRM090901GF8 | SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-06413 de fecha 27 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 5 de septiembre de 2018 | 6 de septiembre de 2018 |
| 130 | SSM151130S16 | SMD SISTEMA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, S.A. DE C.V. | 500-51-00-05-03-2018-25489 de fecha 17 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" | | | | | 24 de octubre de 2018 | 25 de octubre de 2018 |

| | R.F.C. | Nombre del Contribuyente | Número y fecha de resolución definitiva | Autoridad emisora de la resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|-------------------------------------|--|--|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---|
| | | | | | Estrados de la autoridad | | Notificación personal | | Notificación por Buzón Tributario | |
| | | | | | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 131 | TAB0802125I9 | TECH & BUSINESS, S.C. | 500-11-00-05-02-2018-2305 de fecha 22 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3" | | | | | 29 de octubre de 2018 | 30 de octubre de 2018 |
| 132 | TOL140908L45 | TOLAM, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2018-05518 de fecha 6 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 15 de agosto de 2018 | 7 de septiembre de 2018 | | | | |
| 133 | VACA841221768 | VALADEZ CABALLERO ADRIÁN | 500-09-00-07-01-2018-03326 de fecha 13 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1" | 16 de agosto de 2018 | 10 de septiembre de 2018 | | | | |
| 134 | VAR130107HK6 | VARLANDER, S.A. DE C.V. | 500-32-00-04-01-2018-29611 de fecha 8 de noviembre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" | | | | | 15 de noviembre de 2018 | 16 de noviembre de 2018 |
| 135 | VAR150731ED8 | VARUSPA, S.C. | 500-09-00-04-01-2018-4377 de fecha 23 de octubre de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1" | | | | | 25 de octubre de 2018 | 26 de octubre de 2018 |
| 136 | VEE110824DQA | VISION ESENCIAL EN ASESORIAS, S.C. | 500-50-00-05-01-2018-11802 de fecha 16 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 1 de octubre de 2018 | 24 de octubre de 2018 | | | | |
| 137 | VIM1308169D6 | VILLAGO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. | 500-61-00-03-00-2018-06412 de fecha 17 de agosto de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" | | | | | 29 de agosto de 2018 | 30 de agosto de 2018 |

OFICIO mediante el cual se autoriza la organización y operación de la institución de seguros denominada CRABI, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.1.7/4"17".- Oficio No. 06-C00-41100/53448.

ASUNTO: Se autoriza la organización y operación de la institución de seguros denominada CRABI, S.A. de C.V.

SR. FRANCISCO JAVIER OROZCO SÁNCHEZ

(por su propio derecho y en representación de Crabi, Inc.)

Andares Corporativo Acueducto
Av. Acueducto No. 4851, Int. 1.5
Col. Real Acueducto
45116, Zapopan, Jalisco

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., inciso D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, y sus diversas modificaciones; 11, 12, 25, fracción III, inciso e) y segundo párrafo, 47, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; artículo 30-E, fracciones III y IV, de la Ley Federal de Derechos; en relación con las Disposiciones 2.1.1. a 2.1.4., y Capítulos 39.1. y 39.6. de la Circular Única de Seguros y Fianzas; así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las resoluciones que más adelante se indican, en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escritos de 23 de mayo, 23 de junio, 14 de julio, 20 de septiembre, 1 y 15 de noviembre de 2017, 24 de enero y 14 de marzo de 2018, el Sr. Arnoldo de la Torre Anderson, en su carácter de promovente y por su propio derecho y el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, en representación de CRABI, INC., solicitaron autorización a esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la constitución de una institución de seguros a denominar CRABI, S.A. de C.V., cuyo objeto pretende ser la práctica de la operación de daños en el ramo de automóviles.
- II. En ese contexto, la solicitud de referencia se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su sesión 200 de 24 de abril de 2018, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la propia Comisión, la cual acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- OTORGAR autorización al Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez y CRABI, INC., para que lleven a cabo la constitución de una institución de seguros a denominar CRABI, S.A. de C.V., cuyo objeto sea la práctica de la operación de daños, en el ramo de automóviles.

«Lo anterior con independencia de que esta Comisión emita las resoluciones dirigidas a cada uno de los accionistas de conformidad con la participación que tengan en el capital social de la institución, en términos de lo previsto en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«Lo antes señalado, en el entendido de que dicha autorización quedará sujeta a que la institución que se constituya obtenga el dictamen favorable que, en su caso, emita esta Comisión de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el que deberá solicitarse dentro de un plazo de ciento ochenta días contado a partir de la aprobación del instrumento público en el que conste la constitución de tal sociedad.

«En caso de que no se obtenga el dictamen favorable a que se hace referencia, la presente autorización quedará sin efectos.

«...».
- III. Mediante Oficio 06-C00-41100/24292 de 30 de abril de 2018, este Órgano Desconcentrado, entre otras Resoluciones, notificó a los promoventes que la Junta de Gobierno de esta Comisión, en su sesión 200 de 24 de abril de 2018, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, en su sesión celebrada el 12 del mismo mes y año, acordó otorgar la autorización solicitada por el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, por su propio derecho y en representación de CRABI, INC., para que lleven a cabo la constitución de una institución de seguros a denominar CRABI, S.A. DE C.V., cuyo objeto sea la práctica de la operación de daños en el ramo de automóviles.
- IV. A través del escrito de 24 de agosto de 2018, el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, por su propio derecho y en representación de CRABI, INC., remitió a esta Comisión el primer testimonio notarial y tres copias por cotejo notarial del instrumento público 70,685 de 17 de agosto de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, Notario Público número 73 de Guadalajara, Jalisco, actuando en el protocolo del Notario Público número 12 de esa misma Ciudad, por convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, de 22 de marzo de 2007, en el que consta la constitución de CRABI, S.A. de C.V., como institución de seguros, así como los estatutos sociales que regirán a dicha sociedad.
- V. Asimismo, a través del citado escrito, el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, por su propio derecho y en representación de CRABI, INC., remitió a este Órgano Desconcentrado, el comprobante del pago de derechos a que hace referencia el artículo 30-E, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$70,799.00, expedido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por el estudio y trámite de la solicitud de autorización para la constitución y operación de una institución de seguros.
- VI. Mediante Oficio 06-C00-41100/53363 de 15 de octubre de 2018, esta Comisión aprobó los estatutos sociales contenidos en la referida escritura pública 70,685 de 17 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, Notario Público número 73 de Guadalajara, Jalisco, actuando en el protocolo del Notario Público número 12 de esa misma Ciudad, por convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, de 22 de marzo de 2007, en la que consta la constitución de CRABI, S.A. de C.V., como aseguradora.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una vez revisada la documentación e información remitida por el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, por su propio derecho y en representación de CRABI, INC., a través de los escritos de solicitud referidos en el Antecedente I del presente Oficio, se determinó que se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 11, 25, fracción III, inciso e), y segundo párrafo, y 41 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; artículo 30-E, fracciones III y IV, de la Ley Federal de Derechos; Capítulo 2.1, Anexo 2.1.3-a, Capítulos 39.1. y 39.6. de la Circular Única de Seguros y Fianzas; normativa aplicable para la constitución de una institución de seguros que practicará la operación de daños, en el ramo de automóviles, así como la práctica de reaseguro respecto del citado ramo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las autorizaciones para organizarse y operar como institución de seguros, deben ser otorgadas por esta Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, la cual en su sesión 200 de 24 de abril de 2018, acordó otorgar la autorización solicitada por los promoventes, correspondiendo al titular de la Presidencia de esta Comisión dar cumplimiento a los acuerdos del referido Órgano de Gobierno.

TERCERO.- Que conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio 06-C00-41100/24292 de 30 de abril de 2018, notificó a los promoventes el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comisión por el que se otorga la autorización solicitada y se emitió opinión favorable respecto del proyecto de estatutos sociales remitido.

CUARTO.- Que esta Comisión, a través del Oficio 06-C00-41100/53363 de 15 de octubre de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aprobó los estatutos sociales de CRABI, S.A. de C.V., contenidos en la escritura pública 70,685 de 17 de agosto de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, Notario Público número 73 de Guadalajara, Jalisco, actuando en el protocolo del Notario Público número 12 de esa misma Ciudad, por convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", de 22 de marzo de 2007, en la que consta la constitución de dicha sociedad como institución de seguros.

QUINTO.- Que en términos de lo señalado en los artículos 11, tercer párrafo, 12 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el inicio de operaciones de CRABI, S.A. de C.V., como institución de seguros, queda sujeto a la obtención del dictamen favorable que emita esta Comisión, mismo que debe solicitarse dentro de un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la aprobación del instrumento público en el que consten los estatutos sociales de dicha sociedad, previo pago de los derechos correspondientes.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, inciso D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, y sus diversas modificaciones; 11, 12, 25 fracción III, inciso e), y segundo párrafo, 47, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; artículo 30-E, fracciones III y IV, de la Ley Federal de Derechos; así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, otorga autorización al Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, por su propio derecho y en representación de CRABI, INC., para que lleven a cabo la organización y operación de una institución de seguros bajo la denominación de CRABI, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A CRABI, INC., Y AL SR. FRANCISCO JAVIER OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE LLEVEN A CABO LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, al Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a CRABI, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de daños, en el ramo de automóviles, así como la práctica de reaseguro, respecto de la operación y el ramo comprendidos en esta autorización.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "CRABI", seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".

«II.- El capital social será variable, de acuerdo a lo siguiente:

« a) La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

« b) El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

«III.- El domicilio social de la institución de seguros es en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

«ARTÍCULO QUINTO.- La institución de seguros estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.»

SEGUNDA.- La presente autorización, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, queda sujeta a que la citada institución obtenga el dictamen favorable que refiere el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que en su caso, emita esta Comisión.

En caso de que no se obtenga el dictamen favorable a que se hace referencia, la presente autorización no surtirá sus efectos.

TERCERA.- El presente Oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a CRABI, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de la sociedad que se autoriza.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por los promoventes contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la autorización para que el Sr. Francisco Javier Orozco Sánchez, y CRABI, INC., lleven a cabo la organización y operación de una institución de seguros a denominar CRABI, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtenga dicha autorización o aprobación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, 12, 25 fracción III, inciso e) y segundo párrafo, 47, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; artículo 30-E, fracciones III y IV, de la Ley Federal de Derechos; en relación con las Disposiciones 2.1.1. a 2.1.4., y Capítulos 39.1. y 39.6. de la Circular Única de Seguros y Fianzas,; así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 16 de octubre de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 478049)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PS/0016/2018-GACM.

CIRCULAR No. OIC/AR/GACM/005/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL NUEVO GRUPO LAPOSTOLLE, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 98, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51, fracción IV, 77 y 78 fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del ocho de febrero de dos mil diecinueve, que se dictó en el Expediente número PS/0016/2018-GACM, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral NUEVO GRUPO LAPOSTOLLE, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año tres meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del ocho de febrero de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Respetuosamente

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve.- El Titular del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

MARÍA MARCELA ETERNOD ARÁMBURU, Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quinto y décimo tercero de los Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y 24 fracciones I, III, V, XX y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Primero. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Que las Reglas de Operación responden a lo señalado en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 35, 36, 40, 41, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en los artículos 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el artículo 40 de la Ley de Planeación.

Tercero. Que el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) establece que el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.

Cuarto. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Quinto. Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, hacer las modificaciones correspondientes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Sexto. Que las presentes Reglas de Operación cumplen con lo señalado en los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano, cuenta con un marco jurídico en materia de reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres y una política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que incluye a los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, es importante continuar impulsando acciones que fortalezcan la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos normativos, de planeación y programáticos en el ámbito local, para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.

En este sentido, uno de los elementos estratégicos para la institucionalización de la perspectiva de género, es el fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM); para ello, el Instituto Nacional de las Mujeres establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que desarrollen y promuevan estrategias que transversalicen la perspectiva de género en las políticas públicas y en los programas de la administración pública estatal, municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México, así como en la gestión gubernamental.

La transversalidad de la perspectiva de género reconoce que las políticas y programas públicos no son neutrales al género y a su vez, las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres. Como proceso, la transversalidad de la perspectiva de género busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, diseño, mejora, ejecución y evaluación de las políticas públicas; de ahí que contemple la instrumentación de diversas acciones e iniciativas para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la administración pública, con el fin de avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

Por ello, la relevancia de contribuir al fortalecimiento institucional de los MAM para que impulsen acciones que permitan la incorporación de la perspectiva de género en: el marco normativo en materia de igualdad, los instrumentos de planeación y programáticos, la formación y profesionalización, así como en el diseño e implementación de medidas especiales de carácter temporal; que les permitan consolidar su incidencia y a su vez, implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, el PFTPG contribuye al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la LGIMH, así como a lo establecido en la LGAMVLV.

GLOSARIO

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal", término que utiliza la CEDAW. El término 'medidas' abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.

Actores estratégicos: Dependencias o entidades de la administración pública local con las que la población objetivo del PFTPG se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

Ahorros: Remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor.

Ámbitos de gobierno: El poder público de las entidades federativas se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en el caso de la Ciudad de México los órganos político-administrativos son las 16 alcaldías políticas en las que se divide.

Análisis de género: Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

Armonización: Obliga a trabajar de manera coordinada entre los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo para realizar reformas constitucionales, así como las que deriven de ésta, para garantizar un pleno Estado de Derecho.

Asesorías especializadas: Permiten la creación y/o fortalecimiento de procedimientos, ordenamientos y operaciones para la incorporación de la perspectiva de género en cualquiera de las fases del ciclo de las políticas públicas y de cultura organizacional.

Brechas de desigualdad: Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

CAJ: Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

CDM: Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM.

CEDAW: (por sus siglas en inglés) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CLABE: Clave bancaria estandarizada de 18 dígitos, que se requiere para realizar una transacción o transferencia bancaria vía internet; su uso facilita la radicación de los subsidios del INMUJERES a la población objetivo del Programa.

Contraloría Social: Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Coneval: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecutan las dependencias públicas.

Convenio: Convenio Específico de Colaboración, instrumento jurídico que formaliza la relación entre el INMUJERES y la IMEF; con la IMM o el municipio o la alcaldía de la Ciudad de México, para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

Coordinación Interinstitucional: Se refiere a la relación formal que el INMUJERES y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, con lo señalado en la LGIMH y la LGAMVLV. Tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

Criterios para el diseño y la elaboración de productos: Documento que contiene los elementos básicos para el diseño y elaboración de los productos generados en el marco del PFTPG.

CVP: Comisión para la Validación de Proyectos, mediante la cual se validan los proyectos presentados durante el ejercicio fiscal por la población objetivo del PFTPG.

Cultura organizacional: Sistema de significados que da lugar a una identidad compartida y que implica una especie de código que orienta las prácticas sociales de las personas.

Derechos humanos de las mujeres y de las niñas: Derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas del INMUJERES.

DGEIFG: Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género del INMUJERES.

DOF: Diario Oficial de la Federación, publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

DPNIEFM: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del INMUJERES.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Economías: Remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Federalismo: Mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

Género: Valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

ICRI: Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad.

Igualdad: Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

Igualdad de género: Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: "la igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

Igualdad sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

Indicadores de género: Herramienta que sirve para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que al obtenerlo se puede apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

Indicador de resultado: Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM: Instancias Municipales de las Mujeres, unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM centralizada: Opera por medio del gobierno municipal.

IMM descentralizada: Cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

Institucionalización de la perspectiva de género: Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad, lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

Instancia Ejecutora: Los MAM, es decir, las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que cuenten con proyecto beneficiado en el marco del PFTPG, emisión 2019.

Instancia normativa: El INMUJERES, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley del INMUJERES: Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Marco normativo en materia de igualdad de género y no discriminación contra las mujeres: Conjunto de leyes, códigos, reglamentos y decretos que proveen una base legal para la exigibilidad y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los instrumentos legales constituyen un referente para la formulación de políticas públicas y la demanda de la sociedad para el cumplimiento de las leyes.

Mecanismos de coordinación: Acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

MAM: Mecanismos para el adelanto de las mujeres, que en el marco del PFTPG, son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PEG: Perspectiva de género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plataforma e-transversalidad: Herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG.

Plataforma "México Rumbo a la Igualdad": Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Políticas de igualdad: Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres.

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

Presupuesto público con perspectiva de género: Identifica las necesidades e intereses diferenciados que tienen mujeres y hombres, distribuye recursos para beneficiar de manera diferenciada y equitativa a las mujeres y los hombres de todos los grupos de población, con el objetivo de cubrir sus demandas y necesidades; garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. Su propósito es promover la igualdad de género y determinar cómo las asignaciones presupuestarias mejoran las oportunidades sociales y económicas de mujeres y hombres.

Proyecto: Propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, temporal y financieramente, que contribuye a impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas locales.

Proyecto coordinado: Quehacer conjunto entre las IMEF, las IMM y los municipios o las alcaldías de la Ciudad de México para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

Recursos comprometidos: Las provisiones de recursos que constituyen las Instancias ejecutoras con cargo a su presupuesto aprobado o modificado, autorizado para atender los compromisos derivados de las presentes Reglas de Operación, así como de cualquier acto jurídico u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

Recursos devengados: El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se deriven por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reintegro: Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, mismos que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Rendición de cuentas: Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

ROP: Reglas de Operación del PFTPG, cuya aplicación se refiere a todas las Modalidades sujetas a éstas, en las cuales se observan los objetivos, lineamientos, participantes, coordinación institucional, proceso, operación y otras etapas relacionadas con el Programa.

SE: Secretaría Ejecutiva del INMUJERES, unidad administrativa responsable de la operación del PFTPG mediante la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

Subsidio: Asignación de recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, mediante las Dependencias y Entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Términos de Referencia: Documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos (documentos meta) que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PFTPG.

Transparencia: Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 3: "(...) los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar (...) el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, como se indica en la fracción XI.

Transversalidad: Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

Transversalidad de la perspectiva de género: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México: Responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres en la Ciudad de México.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

2.2 Específicos

2.2.1 Impulsar acciones que promuevan la modificación del marco normativo estatal, municipal y de las alcaldías, para armonizarlo con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.

2.2.2 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos en el ámbito estatal, municipal y de las alcaldías.

2.2.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno.

2.2.4 Impulsar acciones coordinadas entre las IMEF y las IMM que permitan la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Nacional: Las 32 entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

3.2 Población objetivo

Son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los MAM, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

3.3 Modalidades de participación

Los proyectos que presente la población objetivo en el marco del PFTPG, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes Modalidades:

- I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.
- III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, las IMEF deberán presentar los proyectos en la Modalidad I, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, en la Modalidad II y para el caso de la Modalidad III, la responsable de presentarlo es la IMEF, la cual deberá coordinarse con las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, en donde se implemente la estrategia de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

3.4 Ejes temáticos

Los ejes temáticos hacen referencia a los ámbitos en los cuales se enmarcarán las acciones de la administración pública estatal, municipal y de las alcaldías, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.1 Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres

Impulsa acciones que promueven la modificación de los instrumentos jurídicos para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional en favor de los derechos humanos y la igualdad de género.

3.4.2 Planeación y programación de la política de igualdad

Promueve acciones para elaborar desde la perspectiva de género, los Planes de Desarrollo, los Programas de Cultura Institucional, las disposiciones del gasto público, los Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la instalación o fortalecimiento de los Sistemas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito local, con el propósito de armonizarlos con los instrumentos de planeación y programación nacionales.

3.4.3 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres

Apoya prácticas que den respuesta a problemas, necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y de las alcaldías que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.4 Fortalecimiento institucional

Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de planeación, en las políticas públicas, así como en los programas gubernamentales.

3.5 Alineación de los proyectos

Los proyectos presentados en cada Modalidad deberán estar alineados a las temáticas vinculadas a la agenda nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que se señalan en el Anexo 1.

3.6 Plataforma e-transversalidad

El INMUJERES pondrá a disposición de los MAM, la Plataforma e-transversalidad disponible en la página electrónica <http://transversalidad.INMUJERES.gob.mx/> en la cual registrarán la información, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán las notificaciones referentes al Programa, a reserva de que el INMUJERES solicite la entrega de la documentación mediante correo electrónico, mensajería o entregas personales.

Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte de las presentes Reglas de Operación.

Para acceder a la Plataforma e-transversalidad, será necesario que las Instancias generen una cuenta. En caso de haber sido beneficiadas en el ejercicio fiscal 2018, podrán hacerlo con los datos que utilizaban para ingresar.

4. REQUISITOS

4.1 Criterios generales para la presentación de la documentación jurídica y del proyecto

Los MAM de acuerdo a la naturaleza jurídica y Modalidad en la que participen, contarán con cuatro días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el DOF, para capturar y adjuntar mediante la Plataforma e-transversalidad la información y documentación jurídica y la del proyecto que se les requiere en el presente numeral. Para poder hacerlo, deberán contar con el oficio de terminación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y/o 2017, en caso de haber sido beneficiadas.

Asimismo, en caso de que la población objetivo capture y/o adjunte incompleta la documentación jurídica y del proyecto dentro de los plazos establecidos en el presente numeral, no se dará continuidad a su participación en el PFTPG; este hecho, lo notificará el INMUJERES vía correo electrónico con carácter definitivo e inapelable.

4.1.1 Documentación jurídica de las IMEF

La documentación jurídica que las IMEF deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad para participar en las Modalidades I y/o III es la siguiente:

| Documentación jurídica de las IMEF | |
|------------------------------------|--|
| 1. | Solicitud de Participación en el PFTPG 2019 firmada por la titular de la IMEF «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad» (Anexo 2). |
| 2. | Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto y/o acuerdo de creación, en su caso, Ley Orgánica Estatal) incluir la última reforma o modificación de ser el caso. |
| 3. | Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de las IMEF publicado en medio oficial. |
| 4. | Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios. |
| 5. | Nombramiento de la persona titular de la IMEF. |
| 6. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 7. | Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) |

4.1.2 Documentación jurídica de las IMM centralizadas

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad las IMM centralizadas es la que a continuación se menciona:

| Documentación jurídica | |
|------------------------|---|
| 1. | Solicitud de Participación en el PFTPG 2019 firmada por la titular de la IMM «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad» (Anexo 2). |
| 2. | Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso. |
| 3. | Acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios. |
| 4. | Nombramiento de la persona titular de la IMM. |
| 5. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 6. | Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Presidencia Municipal. |
| 7. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 8. | Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento. |
| 9. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 10. | Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros). |

Para los municipios de los estados de Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, deberá incluirse constancia de mayoría de votos de la persona titular de la Sindicatura Municipal emitida por la autoridad electoral, así como su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

4.1.3 Documentación jurídica de las IMM descentralizadas

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad las IMM descentralizadas es la que a continuación se menciona:

| Documentación jurídica | |
|------------------------|---|
| 1. | Solicitud de Participación en el PFTPG 2019 firmada por la titular de la IMM «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad» (Anexo 2). |
| 2. | Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso. |
| 3. | Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMM publicado en medio oficial. |
| 4. | Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMM a suscribir convenios. |
| 5. | Nombramiento de la persona titular de la IMM. |
| 6. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 7. | Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros). |

4.1.4 Documentación jurídica de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México es la que a continuación se menciona:

| Documentación jurídica | |
|------------------------|--|
| 1. | Solicitud de Participación en el PFTPG 2019 firmada por la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la alcaldía de la Ciudad de México «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad» (Anexo 2). |
| 2. | Documento constitutivo vigente o certificación (ley, decreto y/o acuerdo de creación) de la unidad administrativas u homóloga a la IMM en la alcaldía de la Ciudad de México. Incluir la última reforma o modificación de ser el caso. |
| 3. | Manual administrativo o Estatuto Orgánico de la alcaldía de la Ciudad de México. |
| 4. | Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la alcaldía de la Ciudad de México. |
| 5. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la alcaldía de la Ciudad de México: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 6. | Nombramiento de la persona encargada de acompañar en la firma de convenios a la persona titular de la alcaldía de la Ciudad de México (en caso de ser necesario). |
| 7. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona encargada de acompañar en la firma de convenios a la persona titular de la alcaldía de la Ciudad de México (en caso de ser necesario) credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 8. | Nombramiento de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la alcaldía de la Ciudad de México. |
| 9. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la alcaldía de la Ciudad de México credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. |
| 10. | Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros). |

4.2 Registro del proyecto de las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México

Los MAM de acuerdo a la Modalidad en la que participen, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad, la información y documentación del proyecto que se les requiere en el presente numeral. No serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería.

4.2.1 Criterios generales para la formulación de los proyectos

Para la formulación del proyecto, la IMEF, la IMM o la unidad administrativa u homóloga a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México deberá:

- Seleccionar al menos uno de los ejes temáticos mencionados en el numeral 3.4 de las presentes ROP
- Alinear las metas a alguna de las temáticas señaladas en el Anexo 1.
- Considerar los montos máximos del proyecto, los cuales deben incluir los gastos para la coordinación y seguimiento señalados en el numeral 6 de las presentes Reglas.
- Contemplar que algunas de las metas que las IMEF propongan llevar a cabo en la Modalidad I, deberán contribuir al avance de los temas incluidos en la Plataforma México Rumbo a la Igualdad.
- Asimismo, una de las metas que integren el proyecto de la Modalidad III, deberá considerar la implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, el cual estará disponible en la Plataforma e-transversalidad.
- Responder a los temas prioritarios del ámbito local, los cuales deberán estar alienados a los ejes temáticos señalados en el numeral 3.4 de las presentes Reglas.
- Contemplar que no se beneficiaran metas que hayan sido implementadas en el ejercicio fiscal anterior, a excepción de aquellas vinculadas al fortalecimiento institucional, en particular las contrataciones de servicios profesionales para el apoyo a los MAM, así como para la implementación del Modelo de operación de los CDM.

4.2.2 Documentación del proyecto

Una vez finalizada la captura de los datos generales de la Instancia, así como la información que integra el proyecto, la Plataforma e-transversalidad emitirá un formato (Anexo 3); el cual deberá imprimir, rubricar, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

En caso de que se considere en el proyecto la elaboración de estudios e investigaciones, necesariamente deberá adjuntar en la Plataforma e-transversalidad, un documento mediante el cual se acredite que, en la entidad federativa, municipio o en la alcaldía de la Ciudad de México, no existe un estudio similar. Dicho documento deberá estar firmado por la titular de la IMEF, IMM o de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, previa consulta a las dependencias de la administración pública, academia, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos que generen estudios o investigaciones en el tema.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma e-transversalidad requeridos para cada Modalidad, la CAJ y la DPNIEFM contarán con cuatro días hábiles para revisar, validar y notificar mediante correo electrónico a las IMEF, IMM y a las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, si la documentación es correcta o en su caso presenta observaciones.

Por su parte, la población objetivo en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, deberá atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, adjuntar en la Plataforma e-transversalidad la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de tres días hábiles, el INMUJERES revisará que la información y documentación esté completa y correcta, asimismo notificará los resultados mediante correo electrónico a la población objetivo.

Si la Instancia cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4 de las presentes Reglas, se le asignará un número de folio de participación con base en la fecha y hora en que la Instancia capturó y adjuntó en la Plataforma e-transversalidad la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el INMUJERES informará que la participación en el PFTPG se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

Cuadro resumen de los periodos establecidos para dar cumplimiento a los requisitos:

| | | | |
|--|--|---|--|
| Capturar y registrar la Solicitud de Participación en el PFTPG 2019, así como la documentación jurídica y del proyecto. (Instancias) | Revisar la documentación jurídica/del proyecto y notificar resultados. (INMUJERES) | Atender observaciones y/o recomendaciones de la documentación jurídica y del proyecto. (Instancias) | Revisar observaciones y/o recomendaciones, notificar resultados y en su caso número de folio de participación. (INMUJERES) |
| 4 días hábiles | 4 días hábiles | 3 días hábiles | 3 días hábiles |

5.1.1 Ajuste a los proyectos

El INMUJERES podrá solicitar a las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, ajustar el proyecto presentado cuando por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realicen adecuaciones presupuestarias al Programa. Dicha situación se notificará a las Instancias que cuenten con número de folio de participación, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad.

A partir de la recepción de la notificación, las instancias contarán con un plazo de tres días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado, mismo que deberá imprimir, rubricar, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

Asimismo, con el propósito de hacer más eficaz y eficiente el ejercicio de los recursos disponibles para los proyectos, y con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa, en caso de aplicarse la adecuación presupuestaria, se focalizarán las acciones de los mismos, por lo que se dejarán de apoyar las metas referentes a diagnósticos, estudios, investigaciones, diplomados, seminarios, diseño de campañas de difusión, foros, congresos, atención y prevención de la violencia contra las mujeres, diseño e impresión de material de difusión, así como la edición de libros y otros materiales de divulgación.

En caso de no atender los ajustes solicitados, su participación en el PFTPG, se dará por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

5.2. Validación y aprobación de proyectos

Los proyectos presentados por las Instancias serán remitidos a la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), para lo cual será necesario que tengan asignado número de folio de participación y cuenten con el oficio de terminación en caso de haber sido beneficiadas en el ejercicio fiscal 2018, el cual deberá adjuntar en el Plataforma e-transversalidad.

La CVP revisará que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas y validará que los proyectos estén elaborados con perspectiva de género, tengan coherencia técnica y financiera, además que se vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del Programa. Las decisiones de la Comisión se asentarán en el acta correspondiente y serán definitivas e inapelables.

Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 29 de marzo

5.2.1 Notificación de resultados de la CVP

Una vez concluido el proceso de validación de los proyectos para cada Modalidad, el INMUJERES notificará el resultado de la CVP a las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad, en un plazo de un día hábil, contado a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

Si la Comisión determina necesario que las Instancias realicen ajustes a sus proyectos, éstas contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del INMUJERES. La DPNIEFM dará seguimiento y asesorará a las Instancias respecto a los ajustes señalados por la CVP. Una vez que las Instancias realizaron los ajustes señalados por la CVP, será necesario que adjunten en la Plataforma e-transversalidad el Anexo 3 rubricado y firmado.

5.2.2 Oficio de aprobación de recursos

Para la asignación de recursos se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP. Asimismo, se considerarán los porcentajes de la distribución del recurso por Modalidad, así como la suficiencia presupuestaria señalados en el numeral 6 de las presentes Reglas. En este sentido, la SE emitirá el oficio de aprobación de recursos y se enviará a la Instancia correspondiente, mediante correo electrónico generado por la Plataforma e-transversalidad.

Las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que por su propio derecho declinen la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto validado, tienen la obligación de notificarlo mediante oficio y enviarlo al Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. En este sentido, el INMUJERES podrá reasignar los recursos de los proyectos con recursos aprobados a otras Instancias participantes de acuerdo a lo señalado en el presente numeral.

5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración y del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa

Posterior a la emisión del oficio de aprobación de recursos, la SE solicitará a la CAJ del INMUJERES la elaboración del Convenio Específico de Colaboración conforme a los Anexos 5, 6 y 7 de las presentes Reglas según corresponda a la Modalidad del proyecto. Los Convenios se suscribirán dentro del primer trimestre del año, sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria, se podrán celebrar después de este periodo.

La CAJ enviará el Convenio correspondiente a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos, mediante la Plataforma e-transversalidad. Éstas, en un plazo de dos días hábiles contados a partir del envío del Convenio, deberán imprimir dos ejemplares en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones. Las personas señaladas, deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas, de preferencia con tinta azul. Una vez formalizado, se deberá escanear y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad, asimismo las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México deberán remitir de manera física a la CAJ del INMUJERES ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, los dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración firmados y rubricados.

Para aquellas entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que durante el ejercicio fiscal tengan cambio de gobierno, los Convenios podrán establecerse conforme a las fechas en las que concluya el periodo de gobierno.

Asimismo, para la elaboración del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa, dentro del mismo plazo para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración, las IMEF deberán adjuntar en la Plataforma e-transversalidad la documentación jurídica que a continuación se menciona:

1. Bando Solemne o documento homólogo de la persona titular del gobierno de la Entidad Federativa.
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la Entidad Federativa: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
3. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga (cuando la legislación aplicable lo requiera).
4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
5. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o dependencia homóloga.
6. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o dependencia homóloga: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros).

En aquellos casos en los que se incorpore al Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como Identificación oficial vigente con fotografía.

Una vez que se notifique a las Instancias que el Convenio Específico de Colaboración está debidamente requerido de acuerdo a los periodos establecidos en el numeral 5.5 de las presentes ROP, la SE solicitará a la CAJ del INMUJERES la elaboración del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa conforme a lo señalado en el Anexo 9, el cual se enviará a las IMEF mediante la Plataforma e-transversalidad; las IMEF en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del envío del convenio deberán adjuntar el Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa debidamente formalizado.

5.4 Documentación bancaria y fiscal

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el cuarto párrafo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que éstas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del Programa, así como subcuentas para los proyectos beneficiados de las tres modalidades.

Dentro del mismo periodo para la formalización del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa señalado en el numeral 5.3, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en la Plataforma verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|--|--|
| Contrato de la cuenta | Contrato completo (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG |
| Carta de confirmación de datos bancarios. | <p>Formato que genera la Plataforma e-transversalidad, éste debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la institución bancaria; - Sucursal; - Número de cuenta; - Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; - Razón social (de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa); y - RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. <p>El formato se deberá imprimir, firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma.</p> |
| Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web. | <p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Podrá consultarlos en la Plataforma e-transversalidad).</p> <p>Además, deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas; - Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa (Anexo 9); - En el apartado de concepto, debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2019 en las modalidades que participa" - Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. |
| Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | <p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI)</p> |

| | |
|---|--|
| CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web. | <p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homologa de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Podrá consultarlos en la Plataforma e-transversalidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la tesorería o dependencia homologa de las entidades federativas; - Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres - En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. (Podrá consultarlos en la Plataforma e-transversalidad). <p>Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.</p> |
|---|--|

5.5 Revisión de los Convenios Específicos de Colaboración

Una vez concluido el plazo para adjuntar debidamente requisitados los Convenios Específicos de Colaboración en la Plataforma; la CAJ contará con tres días para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las Instancias mediante correo electrónico. En caso de que el Convenio presente observaciones, las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, deberán atenderlas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Cumplido dicho periodo, la CAJ en un plazo de tres días hábiles, revisarán, validarán y notificarán a las Instancias, si la documentación está correcta y completa, o de lo contrario, se notificará que su participación en el Programa se da por concluida de manera definitiva e inapelable.

5.5.1 Revisión del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa y la documentación bancaria y fiscal

Una vez concluido el plazo para adjuntar debidamente requisitado el Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa, la documentación jurídica de las personas que suscriben el Convenio y la documentación bancaria y fiscal en la Plataforma, la CAJ y la DGAF contarán con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico. Además, las IMEF deberán remitir de manera física a la CAJ del INMUJERES, los dos ejemplares del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa

En caso de que la documentación señalada en este numeral, presente observaciones, las IMEF, deberán complementarla y/o corregirla en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Cumplido dicho periodo, nuevamente la CAJ y la DGAF en un plazo de tres días hábiles, revisarán, validarán y notificarán a las IMEF, si la documentación está correcta y completa, o de lo contrario, se notificará que su participación en el Programa se da por concluida de manera definitiva e inapelable.

5.6 Envío de la documentación en físico

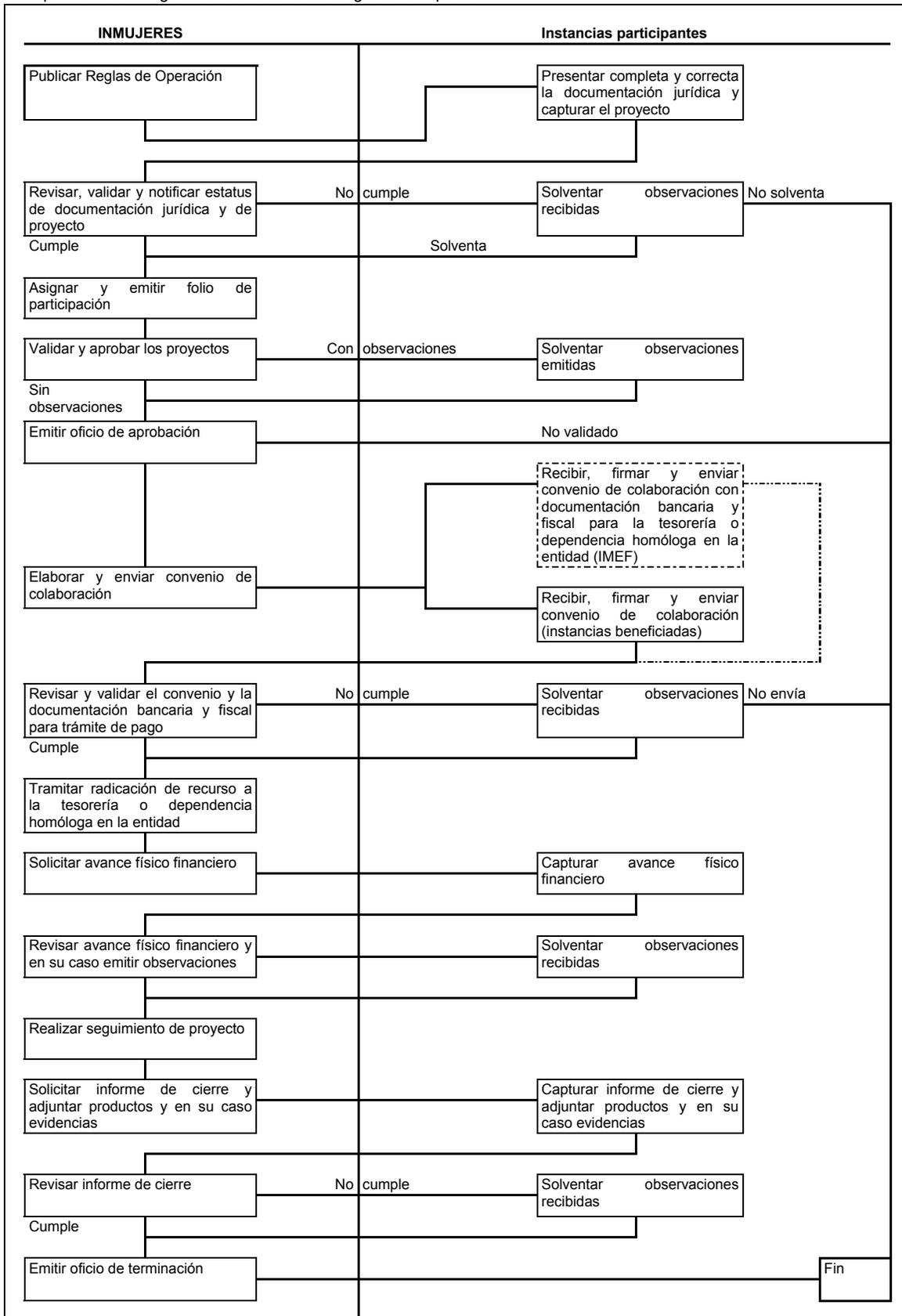
Las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México deberán remitir de manera física a la CAJ del INMUJERES ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, los dos ejemplares del Convenio Especifico de Colaboración firmados y rubricados, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación referente a que la documentación mencionada en los numerales 5.3 está correcta y completa.

Asimismo, las IMEF deberán remitir de manera física a la CAJ del INMUJERES, los dos ejemplares del Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación referente a que la documentación mencionada en los numerales 5.3 y 5.4, está correcta y completa.

En caso de que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, no envíen en tiempo y forma los ejemplares del Convenio, el INMUJERES les notificará que su participación en el PFTPG ha concluido por la falta de éste.

5.7 Flujoograma del proceso del PFTPG

El proceso del Programa se describe en el siguiente esquema:



6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos otorgados a las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por lo anterior, las Instancias deberán reducir al mínimo indispensable los gastos para la coordinación y seguimiento de los proyectos, en atención a lo establecido en el artículo 134 constitucional en el cual se señalan que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de metas del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

6.1 Distribución de recursos

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el INMUJERES podrá utilizar hasta el 1.18% para gastos operativos y de administración, los cuales se utilizarán para la publicación de las ROP del próximo ejercicio fiscal, seguimiento y monitoreo de los proyectos beneficiados, capacitación y asesoría, evaluaciones al Programa, entre otros; el 98.82% restante lo destinará a los proyectos beneficiados conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De conformidad con la suficiencia presupuestaria del PFTPG, los recursos disponibles para los proyectos beneficiados se distribuirán para cada una de las Modalidades considerando:

- Hasta el 55% en la Modalidad I;
- Al menos el 20% en la Modalidad II;
- Al menos el 25% en la Modalidad III.

En relación con la Modalidad II, los recursos se distribuirán entre los proyectos validados conforme a los siguientes criterios:

- Fortalecimiento de las IMM que participan por primera vez en el PFTPG hasta 35%
- Continuidad en la participación de las IMM en el Programa, al menos 35%
- Proyectos presentados conforme a lo establecido en estas Reglas por las IMM que cumplieron con los requisitos y no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2018, al menos 30%

6.2 Montos de apoyo por Modalidad

El monto máximo al que podrán acceder las Instancias de acuerdo a la Modalidad en la que participen, será publicado por el INMUJERES en la página institucional y en la Plataforma e-transversalidad para su consulta.

| Modalidad | Instancia Ejecutora | Monto máximo del Proyecto |
|--|---|--|
| I Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal. | IMEF | Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI (especificado en el Anexo 4), que está compuesto por los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa. |
| II Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México. | IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. | Las Instancias u homólogas deberán considerar el monto que se publicará. |
| III Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. | IMEF, en coordinación con las IMM y/o alcaldías de la Ciudad de México | Las IMEF deberán considerar el monto que se publicará por cada CDM. El ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF, debiendo ésta suscribir el Convenio Específico de Colaboración con los municipios y/o alcaldías de la Ciudad de México participantes. |

El Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI) está compuesto por las siguientes variables:

1. Porcentaje de Población de Mujeres respecto a la población total nacional de mujeres.
1. Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de igualdad de género con el federal e internacional.
2. Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con el federal e internacional.
3. Alineación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres con los marcos programáticos nacional y estatal.
4. Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público estatal.
5. Incorporación de la perspectiva de género en la cuenta pública estatal.
6. Fortalecimiento institucional.

6.3 Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las tres Modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y podrá ser hasta el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados. Dentro de este monto, se podrán presupuestar recursos para participar en las reuniones que convoque el PFTPG.

6.4 Entrega de los recursos

La radicación de los recursos se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta. De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el cuarto párrafo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el recurso se radicará a la cuenta bancaria que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin.

En caso de que la transferencia del recurso sea rechazada, el INMUJERES notificará a la IMEF; quien a su vez deberá informar a la tesorería o dependencia homologa de la entidad federativa, para que en un plazo de cinco días hábiles lleve a cabo las acciones necesarias y regularice la situación de la cuenta; en cuanto se encuentre activa la cuenta, la IMEF deberá informarlo al INMUJERES mediante correo electrónico, a efecto de que se realice la radicación del recurso.

Una vez realizada la radicación del recurso, el INMUJERES notificará mediante oficio remitido por la Plataforma a las IMEF; por su parte las tesorerías o dependencias homologas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para transferir los recursos destinados a la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG, de conformidad con lo establecido en el Anexo 9.

Si por alguna circunstancia las tesorerías o dependencias homologas de las entidades federativas no pueden llevar a cabo la transferencia los recursos a las instancias beneficiadas, la IMEF podrá solicitar una prórroga mediante escrito dirigido a la SE del INMUJERES, dicha prórroga se otorgará por un plazo no mayor a 10 días hábiles y por una sola ocasión.

7. EJECUCIÓN Y CIERRE

7.1 Avance físico financiero

Las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, deberán capturar la información requerida en los módulos correspondientes de la Plataforma e-transversalidad.

Una vez finalizada la captura de la información que integra el informe de avance físico financiero en la Plataforma e-transversalidad; dicho informe se deberá imprimir, rubricar, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

7.2 Modificaciones al proyecto

Las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse al INMUJERES, mediante oficio firmado por la titular de la Instancia. La fecha límite para la notificación, será el 30 de agosto de 2019. No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

El INMUJERES podrá autorizar modificaciones a los proyectos de las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2019.

7.3 Proyectos nuevos o complementarios

En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el INMUJERES emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México presenten un proyecto nuevo o complementario que contribuya a potenciar los proyectos ya beneficiados.

El INMUJERES validará los proyectos nuevos o complementarios que cumplan con los criterios de selección mencionados en estas Reglas de Operación, y notificará los resultados en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su recepción, para que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México continúen con las etapas de suscripción de Convenio y radicación de recursos.

7.4 Cierre de ejercicio

A más tardar el 30 de noviembre de 2019, las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma e-transversalidad la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.

Una vez concluido el plazo, la DPNIEFM contará con quince días hábiles para revisar y notificar a las IMEF, IMM y a las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México mediante correo electrónico, si la documentación cumple con lo establecido en las presentes Reglas o en su caso presenta observaciones.

Las Instancias ejecutoras, por su parte, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificadas, deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad la documentación correcta y completa.

Una vez finalizada la captura de la información que integra el informe de cierre de manera correcta y completa, la Instancia deberá imprimir el formato que emite la Plataforma e-transversalidad; rubricarlo, firmarlo y escanearlo para adjuntarlo en formato PDF. Además, el informe original deberá enviarlo al INMUJERES a su domicilio ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

La versión final de los productos (documentos meta) generados durante la ejecución del proyecto, se entregará únicamente en formato PDF, para lo cual deberá adjuntar el archivo correspondiente en la Plataforma e-transversalidad; junto con el oficio de entera satisfacción firmado por la titular de la Instancia Ejecutora, mediante el cual se hace manifiesto que los productos (documentos meta) cumplen con lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración y se consideró lo señalado en el documento "Criterios para el diseño y elaboración de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, PFTPG" según la Modalidad que corresponda.

7.5 Terminación anticipada

El Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el INMUJERES y las IMEF, las IMM o las alcaldías de la Ciudad de México, podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cambio de gobierno. La persona titular de la Instancia Ejecutora deberá notificar y explicar mediante escrito firmado, el motivo que origina dicha terminación.

Las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, deberán enviar al INMUJERES, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la solicitud de terminación anticipada, según sea el caso, el informe de avance físico financiero o de cierre y si corresponde, los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto de conformidad con lo señalado en el numeral 7.4 de las presentes Reglas.

Para la revisión, notificación y en su caso, solventación de las observaciones y/o recomendaciones, la DPNIEFM y las IMEF, IMM, así como las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, contarán con los plazos establecidos en el numeral 7.4.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en la LFPRH y su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la terminación anticipada, los recursos que no hayan sido devengados mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

7.6 Oficio de terminación del proyecto

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las Instancias ejecutoras hayan entregado el informe de cierre y los productos (documentos meta) de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas, el INMUJERES notificará a las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación. Éste no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de auditoría y control competentes. Este documento es requisito indispensable para poder registrar proyecto y avanzar en las diferentes etapas del proceso del Programa, en los próximos ejercicios fiscales.

En caso de que la Instancia Ejecutora no cumpla con lo señalado en el numeral 7.4 de las presentes Reglas, la CAJ del INMUJERES procederá de conformidad con los aspectos legales a los que haya lugar a petición de la SE.

7.7 Recursos no devengados

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2019, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (30 de noviembre de 2019). Asimismo, los rendimientos obtenidos, deberán pagarse a la Tesorería de la Federación dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2019), a excepción de aquellos casos en los que apliquen las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que en el artículo 13 señala que:

“Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

(...)

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley”.

Así como lo dispuesto en el artículo 17 que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.

Además, la Instancia Ejecutora deberá capturar la información solicitada en el Formato para el Reintegro de Recursos no Devengados. Posteriormente, deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar dicho formato en el módulo correspondiente de la Plataforma; asimismo generará la línea de captura que utilizará para realizar el depósito del reintegro; asimismo deberá adjuntar en la Plataforma copia legible del comprobante que ampare el depósito.

Respecto a los rendimientos bancarios obtenidos, la Instancia Ejecutora realizará el reintegro directamente a la Tesorería de la Federación, mediante el mecanismo que para tal efecto tenga establecido. Una vez que realizó el reintegro de los rendimientos, deberá adjuntar en la Plataforma e-transversalidad copia legible del comprobante que ampare el depósito.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de la Tesorería o entidad homóloga no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo requerimiento del INMUJERES; las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la DGAF la línea de captura, así como el registrar la información correspondiente en el formato de “Reintegro de Recursos”, una vez realizado el depósito del reintegro deberán notificarlo al INMUJERES, adicionalmente, enviarán el comprobante bancario por correo electrónico a la DGAF

7.8 Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que, en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las Instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es responsabilidad de las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar la documentación y productos (documentos meta) generados en el proceso de ejecución de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los órganos de auditoría y control federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, cuando así la requieran.

El INMUJERES dará seguimiento a los proyectos autorizados a las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México mediante los informes parciales (en su caso) de avance físico financiero y de cierre que presenten de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas. Con este mismo propósito, el INMUJERES podrá realizar, si considera conveniente, visitas de seguimiento a las Instancias ejecutoras.

8. PARTICIPANTES

8.1 Instancia normativa

El INMUJERES es la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo.

8.2 Instancias ejecutoras

Las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

8.2.1 Derechos de las Instancias

- a) Participar en el PFTPG.
- b) Contar con asesoría, orientación y materiales de apoyo por parte del INMUJERES para la formulación, presentación y ajuste de su proyecto, la elaboración y entrega de los informes de avance físico financiero, de cierre, así como para el diseño y elaboración de los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.
- c) Obtener información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado.

8.2.2 Obligaciones de las Instancias

- a) Establecer acuerdos con las dependencias y entidades con las que se vinculen para la implementación de las metas que integran el proyecto y si es el caso, ante sus respectivos Sistemas Estatales y/o Municipales de Igualdad y/o el instrumento homólogo en las alcaldías de la Ciudad de México.
- b) Atender y ajustar el proyecto, en caso de ser necesario:
 - De conformidad con las recomendaciones y observaciones realizadas por la CVP, si la instancia considera que las recomendaciones no son procedentes deberá justificar de manera fundada y motivada mediante escrito dirigido a la SE del INMUJERES; y
 - En caso de existir adecuaciones presupuestales.
- c) Notificar por escrito al INMUJERES, en caso de que, durante el ejercicio fiscal, cambie la persona titular de la IMEF, la IMM o la unidad administrativa u homóloga a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, las autoridades municipales o las personas responsables de la coordinación del proyecto de las Modalidades I y III. Para el caso de la persona titular de la Instancia y de las autoridades municipales, deberá remitir al INMUJERES, el nombramiento, identificación oficial vigente con fotografía de la persona designada, así como los datos para enviar y recibir notificaciones oficiales.

- d) Confirmar la recepción de cada una de las notificaciones que envíe el INMUJERES en las diferentes etapas del proceso operativo del PFTPG. Cuando corresponda, deberá remitir acuse de recibido al INMUJERES.
- e) Ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados, con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio Específico de Colaboración y en la normativa aplicable. En ningún caso se autorizará:
- Compra y renta de vehículos
 - Financiamiento de deudas
 - Renta o compra de inmuebles
 - Pago de gasto corriente y servicios generales (renta de bienes muebles, agua, luz, impuesto predial, etc.)
 - Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente
 - Pago de actividades programadas por la Instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual o equivalente
 - Pago de la seguridad o asistencia social
 - Pago de plantilla de personal de estructura, ni compensaciones de ninguna especie
 - No se autorizará la elaboración de productos (documentos meta) que, por su contenido, hayan sido realizados con anterioridad por la Instancia, así como por otras entidades federativas, programas federales o estatales, municipales y personas físicas o morales
 - La transferencia de recursos del PFTPG a las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal u organismos internacionales con las que se vinculen y coordinen.
- f) Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo a la normativa aplicable, así como resguardar la documentación y productos (documentos meta) generados en el proceso de ejecución de sus proyectos.
- g) Participar en las diferentes reuniones que convoque el INMUJERES en el marco del Programa.
- h) Facilitar al personal del INMUJERES las condiciones necesarias en caso de la realización de visitas de seguimiento.
- i) Considerar la entrega de informe de cierre y productos (documentos meta), cuando en los gobiernos locales exista cambio de administración durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales deberán entregarse 15 días naturales antes de que termine el periodo gubernamental. Asimismo, deberán entregar a la administración entrante, todos los documentos y evidencias generadas durante la ejecución del proyecto, con el fin de dar seguimiento a las acciones planteadas.
- j) Entregar al INMUJERES los productos (documentos meta) generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el Convenio Específico de Colaboración. Para su elaboración, es importante considerar lo señalado en el documento "Criterios para el diseño y la elaboración de productos", mismo que podrá consultarse en la Plataforma e-transversalidad.
- k) Difundir y presentar el proyecto, así como los resultados y los productos (documentos meta) derivados de la ejecución de éstos, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo y si es el caso, ante sus respectivos Sistemas Estatales y/o Municipales de Igualdad y/o el instrumento homólogo en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de que la información, los datos, las recomendaciones y propuestas para la toma de decisiones sean consideradas para favorecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno local.
- l) Proporcionar la información que les requiera el INMUJERES, los órganos de auditoría y control federales, estatales y municipales, así como terceros autorizados por el INMUJERES, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del PFTPG, en términos de las disposiciones aplicables.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos. En este sentido, el INMUJERES fomentará la coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con otras dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, de las alcaldías de la Ciudad de México u organismos internacionales, sin embargo, no podrán transferir recursos del PFTPG con aquellas con las que se vinculen y coordinen.

10. EVALUACIÓN

10.1. Evaluación interna

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y con la finalidad de garantizar los resultados del PFTPG para el ejercicio fiscal 2019, el INMUJERES definió los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades los cuales se pueden consultar en la página del INMUJERES <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero>

A continuación se presentan los indicadores a nivel de propósito y componentes por considerarse los más relevantes ya que miden los resultados referentes al objetivo general, así como los bienes y servicios con los que opera el Programa.

| | | |
|--------------------------|---|----------------------|
| Indicador: | Porcentaje de gobiernos estatales que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. | |
| Descripción general: | Mide el número de gobiernos de las Entidades Federativas que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en relación al total de gobiernos de las entidades federativas. Los gobiernos de las entidades federativas deben cumplir con lo siguiente: 1) Modificaciones al marco normativo (2.5 puntos) 2) Instrumentos de planeación (2.5 puntos) 3) Fortalecimiento institucional (2.5 puntos) 4) Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres (2.5 puntos) | |
| Observaciones: | | |
| Periodicidad: | Anual | |
| Fuente: | Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. | |
| Referencias adicionales: | | |
| | Línea base 2018 | Meta Anual 2019 |
| | 100% (32/32) x100 | 100% (32/32) x100 |

| | | |
|--------------------------|--|---------------------------|
| Indicador: | Porcentaje de gobiernos municipales que incorporan la Perspectiva de Género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. | |
| Descripción general: | <p>Mide el número de municipios con IMM que incorporan la perspectiva de género en sus instrumentos de planeación para implementar la política en materia de igualdad, en relación al total de municipios que cuentan con IMM.</p> <p>Los municipios deberán cumplir con los indicadores estipulados en la Agenda para el Desarrollo Municipal (INAFED):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Marco Normativo para la Igualdad de Género. (Marco normativo) 2) Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional/Marco normativo) 3) Diagnóstico sobre la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional) 4) Programa para la promoción de la igualdad de Género. (Instrumentos de planeación y programáticos) 5) Coordinación para la promoción de la igualdad de género. (Acciones gubernamentales) | |
| Observaciones: | | |
| Periodicidad: | Anual | |
| Fuente: | Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. | |
| Referencias adicionales: | | |
| | Línea base 2017 | Meta Anual 2019 |
| | 10% (190/1970) x100 | 13.91% (280/2013) x100 |

| | | |
|--------------------------|--|---------------------------------|
| Indicador: | Porcentaje de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en relación con el presupuesto modificado del Programa. | |
| Descripción general: | Mide la cantidad de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en relación con el presupuesto modificado del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. | |
| Observaciones: | | |
| Periodicidad: | Semestral | |
| Fuente: | Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. | |
| Referencias adicionales: | | |
| | Línea base 2018 | Meta Anual 2019 |
| | 98.88% (342.02/345.87) x100 | 98.82% (353.96/358.18) x 100 |

| | | |
|--------------------------|--|---------------------------|
| Indicador: | Porcentaje de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente. | |
| Descripción general: | Mide el número de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente con relación a los proyectos beneficiados. | |
| Observaciones: | | |
| Periodicidad: | Semestral | |
| Fuente: | Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. | |
| Referencias adicionales: | | |
| | Línea base 2017 | Meta Anual 2019 |
| | 0 | 96.45% (543/563) x 100 |

Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género podrán sufrir cambios de acuerdo al presupuesto asignado al PFTPG.

10.2 Evaluación externa

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la LFPRH y demás normatividad aplicable, el PFTPG podrá contar con una evaluación externa que será coordinada por la Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género. del INMUJERES, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación que emita el Coneval y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del PFTPG y se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la LFPRH. La Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género. del INMUJERES difundirá los resultados de la evaluación mediante la página electrónica del Instituto.

11. TRANSPARENCIA

11.1. Difusión

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes Reglas de Operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del PFTPG, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación. La relación completa de los proyectos analizados por la CVP y los resultados, así como el padrón de la población beneficiaria, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

- Página web del INMUJERES: <http://www.gob.mx/INMUJERES/>
- Portal de obligaciones de Transparencia, apartado XI Programa de Subsidios.
- Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia, formato XV.
- Cualquier otro medio que implemente el INMUJERES.

La publicidad para la difusión del Programa y de los proyectos deberá incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Es responsabilidad de las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, los proyectos beneficiados por el INMUJERES, impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

En toda publicidad, promoción o producto (documento meta) financiado con recursos del PFTPG se deberán incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo, todos los productos (documentos meta) generados deberán incluir, entre otros aspectos, el logotipo del INMUJERES y la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal., misma que será difundida por el INMUJERES.

Los productos (documentos meta) podrán ser publicados en la página oficial del INMUJERES para consulta del público en general, por lo que las Instancias ejecutoras deberán revisarlos, de manera detallada, en relación con su contenido, ortografía y redacción, así como por su pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad.

En caso de que, en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se desarrolle algún proceso electoral, las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar la normatividad definida por las autoridades competentes durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de las respectivas jornadas comiciales.

12. CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las usuarias de los CDM en cada uno de los municipios beneficiados del Programa mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el INMUJERES y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y bajo el Esquema (Anexo 8) y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y conforme a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el PFTPG y cuando se contravengan las presentes Reglas de Operación u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes Instancias:

| Instancia | Teléfono / Lada sin costo | Correo electrónico y página web | Domicilio |
|---|---|---|--|
| Órgano Interno de Control del INMUJERES | (55) 5322 6050 (01 800) 0911 466 | contraloriainterna@inmujeres.gob.mx x http://www.gob.mx/inmujeres/ | Bld. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Ciudad de México |
| Secretaría de la Función Pública | (55) 2000 3000 extensión 2164 (01 800) 1120 584 | http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ | Avenida Insurgentes Sur Núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Ciudad de México. |

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El programa sujeto a Reglas de Operación a cargo del INMUJERES considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Tercero. La entrega de los apoyos a la población objetivo del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.

México, Ciudad de México, a 8 de enero de 2019.- La Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del INMUJERES, **María Marcela Eternod Arámburu.**- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez.**- Rúbrica.

Anexo 1

Alineación a las temáticas de la agenda nacional y ejes temáticos para las tres Modalidades

A continuación, se enlistan las temáticas vinculadas a la agenda nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Las Instancias podrán integrar en sus proyectos otras temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito local

| Tema | Subtema | Acción | Eje temático | Modalidad de participación |
|---|---|---|---|----------------------------|
| Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres | Modificación de los instrumentos jurídicos para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional en favor de los derechos humanos y la igualdad de género | Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos. | Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres | I y II |
| | Diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas, programas y acciones referentes a la igualdad entre mujeres y hombres | Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en entidades federativas y municipios. | Planeación y programación de la política de igualdad | I y II |
| | | Fomentar la elaboración de instrumento de planeación de la política de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal y municipal. | | |
| | | Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios. | | |
| | Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno. | Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas y municipales. | Acciones para la igualdad entre mujeres y Hombres | I y II |
| | | Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM. | Fortalecimiento institucional | I, II y III |

Para la formulación de los proyectos, además de atender lo señalado en el numeral 4.2 de las presentes Reglas, las Instancias deberán considerar los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

- Si las metas o las actividades programadas ameritan captar información cualitativa y cuantitativa, podrá aplicar encuestas a la población y/o entrevistas a informantes clave, la información recabada deberá sistematizarse.
- La contratación de servicios profesionales, para lo cual deberá procurar que la formación académica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto.
- Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrán ser contratadas servidoras/es públicos, así como integrantes de consultorías o asociaciones civiles, asimismo, no podrán ser contratadas en más de un municipio, las profesionistas vinculadas a las metas relacionas al fortalecimiento institucional.
- La (s) persona (s) deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI). Además, deberá considerar las recomendaciones que, para tal efecto, se podrán consultar en la Plataforma e-transversalidad.
- Dentro del porcentaje destinado a gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, podrán adquirir, en caso de que así lo requiera, servicios de comunicaciones de voz y datos fijos o móviles, la compra de artículos de papelería e insumos para impresoras.
- Impulsar, en su caso, que la creación de las Instancias Municipales de las Mujeres se considere en la Ley Orgánica Municipal o su equivalente.

Anexo 2

Solicitud de Participación en el
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2019

XX de febrero de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PRESENTE.

La que suscribe (Nombre completo de la Titular de la IMEF/IMM/Unidad administrativa u homóloga a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México) en mi carácter de titular de la (Nombre de la IMEF, IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.) (del/la Estado/Ciudad de México), (del/la Municipio, alcaldía), expreso el interés de participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2019.

He leído las Reglas de Operación del PFTPG publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de febrero de 2019, por lo que manifiesto que la Instancia que encabezo cuenta con la documentación requerida para la participación en este programa, de la cual proporcionaré copia fiel de los documentos originales, en apego a los requerimientos según se soliciten, para dar cumplimiento con lo señalado en las Reglas de Operación.

Asimismo, informo que la dirección de correo electrónico que será empleada para acceder a la Plataforma e-transversalidad y como vía de comunicación entre el/la (Nombre de la IMEF, IMM o unidad administrativa u homóloga a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México) y el Instituto Nacional de las Mujeres, para efectos de notificaciones oficiales en referencia al PFTPG emisión 2019, es la siguiente:

| | |
|-----------------------|--|
| Correo electrónico 1: | |
|-----------------------|--|

Por otro lado, protesto decir verdad que daré buen uso de la cuenta de acceso a la Plataforma, misma que utilizaré para capturar la información y adjuntar la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la Titular la Instancia

Anexo 3

Formato de presentación de proyecto de los MAM

Las Instancias tendrán que registrar la información mínima necesaria que a continuación se señala y en caso de ser necesario, completar la totalidad de los datos requeridos en los módulos correspondientes de la Plataforma e-transversalidad.

| | | | |
|--|-----------------|-----------------------------------|-------------|
| Datos de la Instancia u homóloga | | | |
| Nombre de la Instancia u homóloga | | | |
| Fecha de creación | | | |
| Naturaleza Jurídica | | | |
| Domicilio (calle, número, colonia o localidad y C.P.): | | | |
| Teléfono (lada y en su caso extensión) | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Datos de la Titular de la Instancia u homóloga | | | |
| Tratamiento | | | |
| Nombre completo | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre (s): |
| Nombre del cargo | | | |
| Fecha en que asumió el cargo | | Periodo de gestión administrativa | |
| CURP | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Teléfono | | Celular | |

| |
|--------------------------------|
| Datos del Proyecto |
| Nombre del proyecto |
| Objetivo general |
| Justificación |
| Datos por cada meta solicitada |
| Subtema |
| Eje temático |
| Nombre de la meta |
| Actividades |
| Periodo de ejecución |

| | | |
|---|------------------|----------|
| Producto (Documento meta) | | |
| Monto total de la meta | | |
| Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto (hasta el 7% del monto total autorizado) | | |
| Conceptos de Gasto | Unidad de Medida | Cantidad |
| Monto total de los gastos administrativos | | |
| Monto total del proyecto | | |

Aunado a lo anterior, para el caso de las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas, tendrá que registrar la información que a continuación se señala por cada autoridad municipal:

| | | | |
|---|------------------|------------------|------------|
| Datos de la persona titular de la Presidencia Municipal o Alcaldía, de la Secretaría y de la Sindicatura del ayuntamiento o Secretaría de Administración u homólogo | | | |
| Tratamiento: | | | |
| Nombre completo | Primer apellido: | Segundo apellido | Nombre(s): |
| CURP: | | | |
| Teléfono(s): | | Celular: | |
| Correo electrónico: | | | |
| Domicilio (calle, número, colonia o localidad y C.P.): | | | |
| Periodo de gestión administrativa: | | | |
| Fecha de la constancia mayoría, nombramiento (día, mes, año) según corresponda: | | | |

Y para el caso de los proyectos registrados en la Modalidad III, la información que a continuación se señala tendrá que registrarse para cada CDM de la Entidad Federativa:

| | |
|--|--|
| Datos de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) | |
| Municipio: | |
| Domicilio (calle, número, colonia, C.P.): | |
| Teléfono: | |

| | | | |
|--|-----------------|------------------|-----------|
| Datos de la Titular de la Instancia u homóloga | | | |
| Nombre completo | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre(s) |
| Correo electrónico | | | |
| Teléfono | | Celular | |

Anexo 4

Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI) Modalidad I

El Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI) está compuesto por los valores de siete variables:

1. Porcentaje de Población de Mujeres respecto a la población total nacional de mujeres.
2. Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de igualdad de género con el federal e internacional.
3. Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con el federal e internacional.
4. Alineación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres con los marcos programáticos nacional y estatal.
5. Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público estatales.
6. Incorporación de la perspectiva de género en la cuenta pública estatales.
7. Fortalecimiento institucional.

Los avances, categorías de análisis y los criterios mínimos necesarios con los cuales se valoraron las variables para cada entidad federativa se pueden consultar en la página del Inmujeres <http://www.gob.mx/inmujeres/>

La fórmula para obtener el resultado del ICRI, será la suma aritmética de los valores de cada una de las variables.

$$\text{ICRI} = \text{VPMEF} + \text{VAAMNPG} + \text{VAAMNAMVLV} + \text{VAPEI} + \text{VIPGCP} + \text{VFI}$$

| Variable | Rango de valor | | | | Método de cálculo |
|---|----------------|-----------|-----------|---------|---|
| | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| Porcentaje de Población de Mujeres respecto a la población total nacional de mujeres. (VPMEF) | 6.1% más o | 4.1% a 6% | 2.1% a 4% | 0% a 2% | (Número de mujeres en la entidad Federativa i/Número total de mujeres a nivel nacional) * 100 |
| Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de igualdad de género con el federal e internacional. (VAAMNPG) | 0 a 9 | 10 a 19 | 20 a 29 | 30 a 36 | Número de criterios mínimos necesarios de las obligaciones específicas del Marco normativo (Constitución política de la entidad federativa, las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, de planeación y el plan estatal de desarrollo) en materia de transversalización de la perspectiva de género, de un total de 36 criterios. |

| | | | | | |
|---|-------|--------|---------|---------|---|
| Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con el federal e internacional. (VAAMNAMVLV) | 0 a 8 | 9 a 16 | 17 a 24 | 25 a 32 | Número de criterios mínimos necesarios de las obligaciones específicas del Marco normativo (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la entidad federativa, los Códigos: Civiles y Penales) en materia de una vida libre de violencia, de un total de 32 criterios. |
| Alineación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres con los marcos programáticos nacional y estatal (VAPEI) | 0 a 4 | 5 a 9 | 10 a 14 | 15 a 18 | Número de criterios mínimos necesarios para evaluar las características generales, la alineación con los marcos normativos y la congruencia con el marco programático nacional y estatal del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de un total de 18 criterios. |
| Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público estatales. (VIPGPP) | 0 a 8 | 9 a 16 | 17 a 23 | 24 a 30 | Número de criterios mínimos necesarios para que se pueda transversalizar la perspectiva de género en el presupuesto público, que considera el origen de los recursos públicos, desagregación de la información presupuestaria, clasificación del gasto, existencia de indicadores vinculados con programas, narrativa sobre la igualdad entre hombres y mujeres, gasto etiquetado y existencia de un anexo de género que acompañe al decreto y la exhaustividad de la información del anexo transversal, de un total de 30 criterios. |
| Incorporación de la perspectiva de género en la cuenta pública. (VIPGCP) | 0 a 8 | 9 a 18 | 19 a 27 | 28 a 32 | Número de criterios mínimos necesarios para que se pueda transversalizar la perspectiva de género en la cuenta pública estatal que considera el origen de los recursos públicos, desagregación de la información presupuestaria, clasificación del gasto, existencia de indicadores vinculados con programas, narrativa sobre la igualdad entre hombres y mujeres, gasto etiquetado y existencia de un anexo de género que acompañe al decreto y la exhaustividad de la información del anexo transversal, de un total de 32 criterios. |
| Fortalecimiento institucional. | N/A | N/A | N/A | N/A | Considera una valoración equivalente entre las IMEF referente a recursos humanos, materiales y de capacitación. |

Anexo 5

MODALIDAD I

MODELO CONVENIO IMEF

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADO POR SU (DIRECTORA, ENCARGADA O PUESTO AFÍN), LA C. _____ (NOMBRE DE LA TITULAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo “PROGRAMA”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “INMUJERES” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" declara que:

II.1 Es un _____ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en _____, publicado en _____ de fecha _____.

II.2 La **C.** _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), acredita su personalidad como _____ (**DIRECTORA, ENCARGADA O PUESTO AFÍN**) de la "**INSTANCIA EJECUTORA**", mediante nombramiento expedido a su favor por _____ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha _____ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente "**CONVENIO**".

II.3 Tiene por objetivo: "_____".

II.4 Es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO**" con el "**INMUJERES**", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente "**CONVENIO**" y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "**COMISIÓN**" y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este "**CONVENIO**" señala como su domicilio, el ubicado en _____, y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "**CONVENIO**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "_____", en lo sucesivo el "**PROYECTO**", por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", tal como fue validado por la "**COMISIÓN**".

SEGUNDA. VIGENCIA. "**LAS PARTES**" convienen en que el periodo de vigencia del presente "**CONVENIO**", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el __ de _____ de 2019.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "**PROYECTO**" realizada por la "**COMISIÓN**", con fecha __ de _____ de 2019, correspondiente a la Modalidad I, el "**INMUJERES**" otorgará a la "**INSTANCIA EJECUTORA**" la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**" y del "**PROYECTO**", el "**INMUJERES**" radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), mediante transferencia de fondos, a _____ (**Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa**), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2019), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la "**INSTANCIA EJECUTORA**".

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al __ de _____ de 2019 por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a presentar al **“INMUJERES”** a más tardar el __ de _____ de 2019, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”** no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien la (lo) sustituya en dicho cargo.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a su _____ (**DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA O CARGO AFÍN**), la C. _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “**PROYECTO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del “PROYECTO” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

La “INSTANCIA EJECUTORA” podrá solicitar al “INMUJERES”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “COMISIÓN”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el ___ de ___ de 2019.

Por el “INMUJERES”

Por la “INSTANCIA EJECUTORA”

C. _____

Presidenta

C. _____

(Presidenta, Directora o puesto afín)

C. _____

Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con el _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el ___ de _____ de 2019.

ANEXO 6

MODALIDAD II

MODELO CONVENIO IMM CENTRALIZADA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. _____, (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) ASISTIDO(A) POR EL(LA) SÍNDICO(A), EL(LA) C. _____, EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. _____, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DEL (DE LA) (NOMBRE DE LA INSTANCIA) _____, LA C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo el “PROGRAMA”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “INMUJERES” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. El “**MUNICIPIO**” de _____, del _____ (Estado) declara que:

II.1 Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de _____ y la ____ (Ley Orgánica o Código Municipal).

II.2 El (la) **C.** _____, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de _____, _____ (Estado) de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos, expedida por el Instituto Electoral del Estado de _____ (en su caso) a través del Consejo Municipal de _____, de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de _____ y (en su caso) en la Ley o Código Municipal _____, y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al “**MUNICIPIO**”.

II.3 (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) El (a) **C.** _____, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de _____, de _____ (Estado), de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos, expedida por el Instituto Electoral del Estado de _____, (en su caso) a través del Consejo Municipal de _____, de fecha _____, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal _____ (asiste, acompaña, refrenda o firma conjuntamente) la firma del (la) **C. Presidente(a) Municipal** el presente “**CONVENIO**”.

II.4 El (la) **C.** _____, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento de _____, de _____ (Estado) según se desprende del Acta Número _____, de la Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) _____ de fecha _____, (o en su caso) de las atribuciones del **C. Presidente(a) Municipal** fundadas en _____ (Ley o Código Municipal), (o en su caso) según se desprende del nombramiento de fecha _____, expedido por el **C. Presidente Municipal** y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal _____ (asiste, acompaña, refrenda o firma conjuntamente) la firma del (la) **C. Presidente(a) Municipal** el presente “**CONVENIO**”.

II.5 En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de cabildo de fecha _____, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (**NOMBRE DE LA INSTANCIA**) _____, en lo sucesivo la “**INSTANCIA EJECUTORA**” como Órgano Centralizado del “**MUNICIPIO**”.

II.6 La **C.** _____, fue designada _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**) de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, según se desprende del nombramiento de fecha _____, expedido por el (la) **C. Presidente(a) Municipal** (o en su caso) del Acta número _____ correspondiente a la Sesión ordinaria (o extraordinaria) de fecha _____.

II.7 Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente “**CONVENIO**” y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la “**COMISIÓN**” y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.9 Para efectos de este “**CONVENIO**” señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “_____”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”, por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, tal como fue validado por la “**COMISIÓN**”.

SEGUNDA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el ___ de _____ de 2019.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** realizada por la **“COMISIÓN”**, con fecha ___ de _____ de 2019, correspondiente a la Modalidad II, el **“INMUJERES”** otorgará al **“MUNICIPIO”** la cantidad de **\$000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de **\$000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), mediante transferencia de fondos, a la _____ (**Tesorería o entidad homóloga de la Entidad**

Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2019), misma que contiene la información bancaria correspondiente al **“MUNICIPIO”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte del **“MUNICIPIO”** y de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior el **“MUNICIPIO”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al ___ de _____ de 2019, por el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el ___ de _____ de 2019, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “PROGRAMA” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien lo (la) sustituya en dicho cargo.

El “MUNICIPIO” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, a la (el) _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), de la “INSTANCIA EJECUTORA” la (el) C. _____, o la persona que la (lo) sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que el “MUNICIPIO”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “PROYECTO”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO”, por lo que el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “INSTANCIA EJECUTORA” durante el desarrollo del “PROYECTO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “INMUJERES” y la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “PROYECTO” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, el “MUNICIPIO” deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del “PROYECTO” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

La “INSTANCIA EJECUTORA” podrá solicitar al “INMUJERES”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “COMISIÓN”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el ___ de ___ de 2019.

Por el “INMUJERES”

Por el “MUNICIPIO”

Presidenta

C. _____
Presidenta(e) Municipal

Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios

C. _____
Síndico(a) Municipal

C. _____
Secretario(a) General del H. Ayuntamiento

C. _____
(Directora, Titular o cargo similar)

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con el “MUNICIPIO”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el ___ de _____ de 2019.

MODELO CONVENIO IMM DESCENTRALIZADA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA POR SU _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el “**INMUJERES**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo el “**PROGRAMA**”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “**INMUJERES**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “**INMUJERES**” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “**PROGRAMA**”.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de _____, _____ con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo Ordinaria o extraordinaria), de fecha _____, así como en la publicación de su Reglamento en el (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de _____, de fecha _____.

II.2 La **C.** _____, acredita su personalidad como _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**) de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, mediante nombramiento expedido a su favor por (Presidente Municipal u Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) el(la) **C.** _____ o _____, (o en su caso por Acta de Cabildo Ordinaria o Extraordinaria) de fecha _____, y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente “**CONVENIO**”.

II.3 Tiene por objetivo: “_____”.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente “**CONVENIO**”, y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos en lo sucesivo “**COMISIÓN**” y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este “**CONVENIO**”, señala como su domicilio, el ubicado en _____, y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “_____”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”, por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”, tal como fue validado por la “**COMISIÓN**”.

SEGUNDA. VIGENCIA. “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el ___ de _____ de 2019.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO**” realizada por la “**COMISIÓN**” con fecha ___ de _____ de 2019, correspondiente a la Modalidad II, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” la cantidad de **\$000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de **\$000,000.00** (**_____ PESOS 00/100 M. N.**), mediante transferencia de fondos, a la **_____ (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa)**, quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2019), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al ___ de _____ de 2019 por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el ___ de _____ de 2019, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien lo (a) sustituyan en dicho cargo.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a su _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**), la C. _____, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “**PROYECTO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente **“CONVENIO”** sea terminado de manera anticipada, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **“CONVENIO”**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del **“PROYECTO”** interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”** firmantes de este **“CONVENIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el **“INMUJERES”** podrá modificar el presente **“CONVENIO”**.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** podrá solicitar al **“INMUJERES”**, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la **“COMISIÓN”**, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2019.

Por el **“INMUJERES”**

Por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**

C. _____

C. _____

Presidenta

(Directora, Titular o puesto afin)

C. _____

**Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios**

Esta es la última hoja correspondiente al **“CONVENIO”** que celebra el **“INMUJERES”** con la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el ____ de _____ de 2019.

**MODELO CONVENIO UNIDADES ADMINISTRATIVAS U HOMÓLOGAS
A LAS IMM EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____, Y POR LA OTRA PARTE, LA ALCALDÍA _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE(SA), EL (LA) C. _____; (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) ASISTIDO(A) POR EL(LA) _____ (DIRECTOR, TITULAR O PUESTO AFÍN DE LA PERSONA QUE DEBA ACOMPAÑAR LA FIRMA DEL ALCALDE (SA)), EL (LA) C. _____, Y EL (LA) _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOMÓLOGAS A LAS IMM DE LA ALCALDÍA), DE _____ (UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOMÓLOGAS A LAS IMM DE LA ALCALDÍA) EL(LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ALCALDÍA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el “**INMUJERES**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo “**PROGRAMA**”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “**INMUJERES**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “**INMUJERES**” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “**PROGRAMA**”.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "ALCALDÍA" declara que:

II.1 Es un órgano político administrativo de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

II.2 El (la) **C.** _____, fue elegido(a) Alcalde(sa) de _____, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Consejo Distrital _____ de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en las fracciones I y XVI del artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto a la "**ALCALDÍA**".

II.3 (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) El(la) **C.** _____, fue designado _____ (**DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN DE LA PERSONA QUE DEBA ACOMPAÑAR LA FIRMA DEL ALCALDE**), mediante nombramiento expedido a su favor por el (la) **C.** _____ Alcalde de _____, de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en _____, acompaña en la firma al Alcalde (sa) de _____ en el presente "**CONVENIO**".

II.4 En (Ley, Decreto, Reglamento o Bando) _____ publicada en _____ de fecha _____, se autorizó la creación de _____ (**DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOMÓLOGAS A LAS IMM DE LA ALCALDÍA**), en lo sucesivo la "**INSTANCIA EJECUTORA**" como _____ (Naturaleza Jurídica) de la "**ALCALDÍA**".

II.5 El (la) **C.** _____, fue designado (a) _____ (**DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN**) de _____ (**DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOMÓLOGAS A LAS IMM DE LA ALCALDÍA**) mediante nombramiento expedido a su favor por el (la) **C.** _____ Alcalde (sa) de _____, con fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en _____, acompaña en la firma al Alcalde(sa) de _____ en el presente "**CONVENIO**".

II.6 Es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO**" con el "**INMUJERES**", en los términos y condiciones que se indican.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente "**CONVENIO**", y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "**COMISIÓN**" y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.8 Para efectos de este "**CONVENIO**" señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "**CONVENIO**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "**_____**", en lo sucesivo el "**PROYECTO**", por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", tal como fue validado por la "**COMISIÓN**".

SEGUNDA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el ___ de _____ de 2019.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** aprobada por la **“COMISIÓN”**, realizada con fecha _____, correspondiente a la Modalidad II, el **“INMUJERES”** otorgará a la **“ALCALDÍA”** la cantidad de **\$000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a _____ (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2019), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **“ALCALDÍA”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, la **“ALCALDÍA”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **“ALCALDÍA”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte de la **“ALCALDÍA”** y de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior la **“ALCALDÍA”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al ___ de _____ de 2019 por la **“ALCALDÍA”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el ___ de _____ de 2019, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien lo (a) sustituyan en dicho cargo.

La “**ALCALDÍA**” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a su _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**), de la _____ “**INSTANCIA EJECUTORA**”, la C. _____, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**ALCALDÍA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que el “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**ALCALDÍA**” deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

La “INSTANCIA EJECUTORA” podrá solicitar al “INMUJERES”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “COMISIÓN”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el _____.

Por el “INMUJERES”

Por la “ALCALDÍA”

C. _____

Presidenta

C. _____

Alcalde (sa)

C. _____

**Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios**

C. _____

**(Director(a), Titular o puesto afín de la persona
que deba acompañar la firma del Alcalde**

C. _____

**(Director(a), Titular o puesto afín de la Unidad
Administrativa u homóloga a las IMM de la
Alcaldía)**

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con la “ALCALDÍA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el _____.

Anexo 7

MODALIDAD III

MODELO CONVENIO COORDINADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADA POR SU _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. _____, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y COMO "DESTINATARIOS" DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS DE _____; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "**PROGRAMA**".

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "**PROGRAMA**".

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" declara que:

II.1 Es un _____ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en _____, publicado en _____ de fecha _____.

II.2 La **C.** _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), acredita su personalidad como _____ (**PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN**) de la "**INSTANCIA EJECUTORA**", mediante nombramiento expedido a su favor por _____ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha _____ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente "**CONVENIO**".

II.3 Tiene por objetivo: "_____".

II.4 Es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO**" con el "**INMUJERES**", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente "**CONVENIO**" y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "**COMISIÓN**", y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este "**CONVENIO**" señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "**CONVENIO**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado: "_____", en lo sucesivo el "**PROYECTO COORDINADO**", por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**", de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "**PROGRAMA**", tal como fue validado por la "**COMISIÓN**".

SEGUNDA. VIGENCIA. "**LAS PARTES**" convienen en que el periodo de vigencia del presente "**CONVENIO**", será a partir de la fecha de su suscripción y ___ de _____ de 2019.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO COORDINADO". Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "**PROYECTO COORDINADO**" realizada por la "**COMISIÓN**" con fecha _____, correspondiente a la Modalidad III, el "**INMUJERES**" otorgará a la "**INSTANCIA EJECUTORA**", la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), dicha cantidad desglosada de la siguiente manera:

Monto sustantivo de **\$00, 000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**);

Monto administrativo la cantidad de **\$00, 000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, con el propósito de que los recursos del “**PROGRAMA**” sean ejercidos en tiempo y forma en el “**PROYECTO COORDINADO**”, celebrará un convenio con los ___(número) municipios “**DESTINATARIOS**” del Estado de _____, (municipios), en el que se incluya la distribución de los recursos otorgados derivados del presente “**CONVENIO**”, mismos que serán ejercidos por medio de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, instancia que asumirá la totalidad de las obligaciones que se convengan y origen de la aplicación de los recursos de acuerdo con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**” y del “**PROYECTO COORDINADO**”, el “**INMUJERES**” radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ PESOS 00/100 M. N.), mediante transferencia de fondos, a _____(Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2019), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “**CONVENIO**”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “**INMUJERES**” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “**CONVENIO**”.

Así mismo, la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “**PROYECTO COORDINADO**”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente “**CONVENIO**”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del “**PROYECTO COORDINADO**” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en las instalaciones de los “**DESTINATARIOS**”, inventariados y asignados para uso exclusivo de los mismos en el cumplimiento de sus funciones.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “**CONVENIO**” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “**PROYECTO**” validado por la “**COMISIÓN**” y sus posteriores modificaciones autorizadas por el “**INMUJERES**”, y que por ende contravengan al “**PROGRAMA**”.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente “**CONVENIO**”, el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “**CONVENIO**”, con motivo de lo anterior la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del “**PROYECTO COORDINADO**”, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “**INMUJERES**”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al ____ de _____ de 2019 por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el __ de _____ de 2019, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien lo (la) sustituya en dicho cargo.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**” a su _____ (**DIRECTORA, PRESIDENTA O PUESTO A FIN**), la C. _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO COORDINADO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona o personas responsables del “**PROYECTO COORDINADO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico-financiero al “**PROYECTO COORDINADO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO COORDINADO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO COORDINADO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, durante el desarrollo del “**PROYECTO COORDINADO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO COORDINADO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

“**LAS PARTES**” acuerdan también que se propiciará la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “**PROYECTO COORDINADO**”, tal como lo establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser demostrada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del “**PROYECTO COORDINADO**” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**” firmantes de este “**CONVENIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “**INMUJERES**” podrá modificar el presente “**CONVENIO**”.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” podrá solicitar al “**INMUJERES**”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “**COMISIÓN**”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “**LAS PARTES**” convienen en que el presente “**CONVENIO**” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “**CONVENIO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el ___ de ___ de 2019.

Por el “**INMUJERES**”

Por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”

C. _____
Presidenta

C. _____
(Presidenta, Directora o puesto afín)

C. _____
Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al “**CONVENIO**” que celebra el “**INMUJERES**” con _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA) con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el ___ de ___ de 2019.

Anexo 8**Esquema de Contraloría Social**

Se promoverá la participación de las usuarias de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en cada uno de los municipios beneficiados del Programa mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Para lograr lo anterior, el Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, al Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de Función Pública, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

I. Medios de difusión

El Inmujeres dará a conocer los objetivos y operación del PFTPG en su Modalidad III, realizará la difusión de los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social y promoverá la conformación de los comités de Contraloría Social, en los siguientes medios:

- a. Página electrónica <http://www.gob.mx/inmujeres/> del Inmujeres, en donde se puede consultar:
 - Reglas de Operación del PFTPG;
 - Esquema, Guía Operativa y Formatos de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019; y
 - Otra información de apoyo para el ejercicio de las acciones de Contraloría Social.
- b. Volantes digitales informativos;
- c. Correos electrónicos dirigidos a las IMEF, para que fomenten y promuevan la participación de las personas usuarias de los CDM; y
- d. Eventos y presentaciones que realice el Inmujeres y las IMEF, dirigidos a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), personal de los CDM y a las personas usuarias de los Centros.

II. Constitución de los comités de Contraloría Social

Las IMEF, como Instancias ejecutoras de los proyectos beneficiados en la Modalidad III, deberán nombrar a una persona en calidad de enlace de Contraloría Social. Las personas designadas, serán responsables de organizar la conformación de los comités de Contraloría Social, así como de capacitar, asesorar y captar los informes.

Las IMEF a través de las personas designadas como enlaces, deberán coordinarse con las titulares de las IMM y el personal de los CDM, para la conformación de los comités de Contraloría Social, la operación y el seguimiento de las actividades de éstos, referentes a la supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos beneficiados en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el PFTPG.

El Inmujeres ofrecerá la capacitación, información y asesoría a las personas nombradas enlaces por las IMEF. Los temas de las capacitaciones contendrán lo señalado en la Estrategia Marco, en particular lo referente a los Módulos de capacitación:

| Módulo | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Temas | INDUCCIÓN | PROMOCIÓN | OPERACIÓN | SEGUIMIENTO |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos y beneficios • Estructura organizativa • Norma Aplicable • Estructura de documentos normativos | <ul style="list-style-type: none"> • Difusión • Constitución de Comités de Contraloría Social • Capacitación y asesoría • Captación de informes • Operación • Quejas y denuncias | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de Comités de Contraloría Social • Solicitud de Información y estrategia de vigilancia • Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias • Reuniones e informes a usuarias de los CDM | <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Informático de Contraloría Social • Usuarías • Módulos • Criterios de captura de Resultados |
| Participación comunitaria, transparencia, rendición de cuentas | | | | |

Por su parte, las personas designadas como enlaces por la IMEF, tendrán la responsabilidad de capacitar y asesorar en los mismos temas a las titulares de las IMM, al personal de los CDM involucrados en las actividades de Contraloría Social, así como a los comités de Contraloría Social.

III. Mecanismos de seguimiento

El Inmujeres dará seguimiento y monitoreo a las actividades de Contraloría Social así como a los resultados de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del PFTPG. Además, revisará periódicamente el SICS para conocer los avances y resultados de las actividades de Contraloría Social, de los programas estatales de trabajo y de la captura de información por las IMEF.

El seguimiento al esquema de Contraloría Social considera:

- Monitorear la promoción, difusión, capacitaciones y asesorías de las IMEF, conforme a sus Programas Estatales de Trabajo;
- Registrar, sistematizar y evaluar los resultados de las actividades de Contraloría Social de las IMEF;

En caso de que el Inmujeres programe o realice visitas de seguimiento, podrá solicitar a las IMEF o IMM convoquen a quienes integran los comités de Contraloría Social, para conocer sus actividades de seguimiento, vigilancia, avances, problemas y soluciones a éstos en la ejecución del proyecto.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes. Para la atención de quejas y denuncias se puede dar trámite a través de los Órganos Estatales de Control, el Órgano Interno de Control del Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública.

IV. Actividades de la Instancia normativa y de la ejecutora

Las actividades que deberán desarrollar el Inmujeres como Instancia normativa y las IMEF en su condición de Instancia ejecutora, se establecen en los documentos de Contraloría Social, es decir en el Esquema, la Guía Operativa, así como en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Asimismo, el Inmujeres incluirá una cláusula en el Convenio Específico de Colaboración de la Modalidad III, para promover la Contraloría Social en el marco del Programa.

La Instancia Normativa, podrá convenir las actividades a realizar con las Instancias responsables de ejecutar el Programa federal; las IMEF en coordinación con las IMM y el personal de los CDM serán responsables de capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Social y captar los informes.

Anexo 9

MODELO CONVENIO GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL EL (LA) C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ESTADO”; (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) ASISTIDO POR EL POR EL SECRETARIO _____ (GOBIERNO O ENTIDAD HOMÓLOGA) EL (LA) C. _____; POR EL SECRETARIO _____ (FINANZAS O ENTIDAD HOMÓLOGA) EL (LA) C. _____; ”, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha _____, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “PROGRAMA”.

SEGUNDO. El “PROGRAMA” tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “INMUJERES” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La C. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra

facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha _____.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el **“PROGRAMA”**.

I.5 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **“CONVENIO”**, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. El **“ESTADO”**:

II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos ____ de la Constitución Política del Estado ____ de ____.

II.2 Que el Gobernador (a) del Estado de _____, el o la C. _____, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____ de la Constitución local _____; así como en el artículo ____ de la _____ (Ley Orgánica Estatal).

II.3 EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) Que el Secretario (a) de _____ (Secretaría de Gobierno o entidad homóloga), acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el C. _____ Gobernador del Estado de _____ de fecha _____ y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente **“CONVENIO”**, de acuerdo con lo establecido en los artículos ____ de la _____ (Ley Orgánica Estatal).

II.4 Que el Secretario (a) de _____ (Secretaría de Finanzas o entidad homóloga), acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el C. _____ Gobernador del Estado de _____ de fecha _____ y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente **“CONVENIO”**, de acuerdo con lo establecido en los artículos ____ de la _____ (Ley Orgánica Estatal).

II.4 Que señala como domicilio para los efectos de este **“CONVENIO”**, el ubicado en _____.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente **“CONVENIO”**, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **“CONVENIO”**, tiene como objetivo organizar la dispersión de recursos otorgados por el **“INMUJERES”**, a _____ (Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa y/o las Instancias Municipales de las Mujeres o Unidades Administrativas u homólogas a las IMM de las Alcaldías de la Ciudad de México) del Estado de _____ beneficiadas con el **“PROGRAMA”**, a través de _____ (Tesorería o Entidad homóloga) del Estado de _____.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, el “INMUJERES”, a través de la Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos a _____ (Treasurería o Entidad homóloga del Estado).

La _____ (Treasurería o Entidad homóloga del Estado), se compromete a radicar los recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

1. A _____ (Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa), la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), correspondiente a la Modalidad I del “PROGRAMA”, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
2. Al Municipio de _____, la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
3. A _____ (Instancia Municipal de las Mujeres descentralizada del Municipio), la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), correspondiente a la Modalidad II para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
4. A la Alcaldía _____ de la Ciudad de México la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
5. A _____ (Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa), la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), correspondiente a la Modalidad III del “PROGRAMA”, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.

...sucesivamente hasta terminar con todos los municipios beneficiados del Estado ...

TERCERA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente “CONVENIO” será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el _____.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente convenio se realizara a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El “INMUJERES” designa a su Director (a) de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el (la) C. _____ o la persona quien la (lo) sustituya en dicho cargo.

El “ESTADO” designa a _____ (**DIRECTOR (A) O PUESTO AFÍN**) de _____ (Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa o persona designada por el Gobierno del Estado), la C. _____.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que no se hayan podido transferir a _____ (Instancias de las Mujeres en la Entidad Federativa y/o a las Instancias Municipales de las Mujeres o Unidades Administrativas u homólogas a las IMM de las Alcaldías de la Ciudad de México) beneficiadas del “PROGRAMA”, por causas ajenas a el “ESTADO”, a solicitud del “INMUJERES”, la _____ (Treasurería o Entidad homóloga) del Estado de _____, los devolverá a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el “INMUJERES”.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **“CONVENIO”**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el ___ de _____ de 2019.

Por el **“INMUJERES”**

Por el **“ESTADO”**

C. _____

Presidenta

C. _____

Gobernador _____ del Estado de _____

C. _____

**Director (a) de la Política Nacional de Igualdad
en Entidades Federativas y Municipios**

C. _____

**Secretario de _____ (Gobierno o Entidad
homóloga)**

C. _____

**Secretario de _____ (Finanzas o Entidad
homóloga)**

Esta es la última hoja correspondiente al **“CONVENIO”** que celebra el **“INMUJERES”** con el Gobierno del Estado de _____, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el _____.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2578 M.N. (diecinueve pesos con dos mil quinientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5642 y 8.5737 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus Anexos, para la Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla en atención a las convocatorias emitidas por el Congreso de dicha entidad federativa, así como los Documentos Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla y Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los poblanos residentes en el extranjero. Elección Extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG44/2019.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2018-2019 Y SUS ANEXOS, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA EN ATENCIÓN A LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONGRESO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS “ADENDA A LA ECAE 2018-2019. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE PUEBLA” Y “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL. VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE PUEBLA”

GLOSARIO

- Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- IEE:** Instituto Electoral del Estado de Puebla.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- LFCP:** Ley Federal de la Consulta Popular.
- MDC:** Mesas Directivas de Casilla.
- MEC:** Mesas de Escrutinio y Cómputo.
- OPL:** Organismo Público Local.
- PIMDCyCE:** Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
- RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de mayo de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG161/2017 el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas*.
- II. El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG579/2017, por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUPJDC-894/2017, se aprobó la modificación al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017, relativa a exceptuar el requisito de “*ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad*”, establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE por considerarlo inconstitucional para la integración de MDC.
- III. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General, emitió el Acuerdo INE/CG626/2017, por el que se aprueba el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*.
- IV. El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.

- V. Mediante escritos presentados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los días 6 y 7 de septiembre de 2018, los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y MORENA, respectivamente, interpusieron recursos de apelación en contra de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.
- VI. El 24 de octubre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia a través de la cual resolvió los expedientes SUP- RAP-373/2018 y Acumulados, relativos a los recursos de apelación promovidos por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y MORENA, en la que ordenó la modificación de la temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAE, reduciéndola de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, prevista en el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales.
- VII. En acatamiento a la sentencia de 24 de octubre de 2018, se modificó el requisito previsto en el numeral "3.1.2. Segunda compulsas", apartado "B) Manifiesta que Renunció a la afiliación o Militancia", del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales, en los términos ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, a través de la Circular número INE/DECEyEC/111/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hizo del conocimiento de los Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, la modificación al Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su inmediata aplicación.

De la elección extraordinaria de la Gubernatura

- VIII. El 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal, con elecciones concurrentes en el Estado de Puebla para elegir la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IX. El 8 de diciembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia a través de la cual resolvió los expedientes número SUP-JRC-204/2018 y SUP-JDC-517/2018, cuyo sentido fue el siguiente:
- "Sentencia que confirma la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente TEEP-I-031/2018 y sus acumulados y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección de la gubernatura de esa entidad federativa, así como la entrega de la constancia de mayoría a favor de Martha Erika Alonso Hidalgo, postulada por la coalición "Por Puebla al Frente".*
- X. El 12 de diciembre de 2018, con la presencia de las y los Consejeros Electorales y de la Secretaria Ejecutiva del IEE, fue colocado en las sedes de los Poderes del Estado el Bando Solemne, mediante el cual se designó a Martha Erika Alonso Hidalgo como Gobernadora Electa para el periodo 2018-2024.
- XI. El 24 de diciembre de 2018, falleció en un accidente aéreo la Gobernadora Constitucional del Estado de Puebla.
- XII. El 21 de enero de 2019, en términos de lo establecido en el artículo 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso de dicha Entidad, eligió al C. Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino, derivado de la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en la Entidad.
- XIII. El 30 de enero de 2019, en términos de lo establecido en el artículo 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Decreto mediante el cual convocó a elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla.

De la elección extraordinaria en cinco Ayuntamientos

- XIV. El 18 de septiembre y el 5 de octubre de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla resolvió los Recursos de Inconformidad TEEP-I-196/2018, TEEP-I-182/2018, TEEP-I-020/2018, TEEP-I-199/2018 y TEEP-I-094/2018 confirmando la validez de la elección de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.
- XV. Los días 11, 13 y 14 de octubre de 2018, la Sala Regional Ciudad de México resolvió los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, SCM-JRC-236/2018, SCM-JDC-1141/2018, SCM-JRC-231/2018, SCM-JRC-212/2018 y SCM-JRC-244/2018 mediante los cuales declaró la nulidad de la elección de los ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.

XVI. El 15 de octubre de 2018 el Congreso del Estado de Puebla publicó el Decreto mediante el cual convoca a elección extraordinaria de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2018-2021.

De la asunción de funciones.

XVI. En sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General aprobó la resolución mediante la cual el INE asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral en la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Legislación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1. El artículo 57, fracciones XVII y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Congreso del Estado de Puebla tiene, entre otras atribuciones, elegir con el carácter interino al ciudadano/a que deba sustituir al Gobernador/a de elección popular directa, en su falta absoluta, si ésta acaeciere en los dos primeros años del periodo constitucional. Asimismo, deberá convocar a elecciones de Gobernador/a que deba concluir el periodo respectivo, comunicando oportunamente al Consejo General del IEE.

Es importante precisar que a partir del 24 de diciembre de 2018 se actualizó la hipótesis normativa, relativa a la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en el Estado de Puebla.

2. El artículo 20, párrafo 1, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que cuando en términos de la Constitución Local, exista falta absoluta de Gobernador/a, se verificará elección extraordinaria, la cual se sujetará a las disposiciones de este Código y a las que contenga la convocatoria que, en su caso, expida el Consejo General del IEE.

Asunción de la función electoral.

1. El artículo 41, Base V, Apartado C, inciso a) de la CPEUM, en concordancia con el artículo 120, numeral 2 de la LGIPE, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales.
2. De conformidad con el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General del INE, tiene la atribución de ejercer la facultad de asunción, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales.
3. Con fundamento en el artículo 121 de la LGIPE, en concordancia con los artículos 49 a 54 del RE, la Secretaría Ejecutiva, substanció el procedimiento para la Asunción Total de la elección extraordinaria de Gubernatura, así como de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el Estado de Puebla.

Legislación aplicable al Instituto Nacional Electoral.

1. En ese sentido, en ejercicio de las atribuciones previstas en la CPEUM así como en la LGIPE, el INE debe implementar las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo de manera coordinada con el IEE, la elección extraordinaria de Gubernatura y de cinco Ayuntamientos, bajo los criterios establecidos en la normatividad electoral a que se hace referencia en los considerandos que forman parte del presente Acuerdo.
2. El artículo 1 de la CPEUM, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Asimismo, dispone que "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."
3. El artículo 5, párrafo cuarto, de la CPEUM, dispone que las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
4. El artículo 41, párrafo segundo, de la CPEUM, señala que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
5. El mismo precepto constitucional en su Base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL y que, el primero de los citados, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

6. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la CPEUM, establece que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.
7. El artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.
Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la CPEUM y en la LGIPE.
8. El artículo 2, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y locales.
9. El artículo 4, párrafo 1, de la LGIPE establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.
10. El artículo 8, párrafo 1, de la LGIPE establece que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla.
11. El artículo 9, párrafo 2, de la LGIPE, dispone que en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del o la ciudadana, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.
12. El artículo 25, párrafo 1, de la LGIPE, dispone que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan Gobernadores/as, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados/as a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos políticos- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
13. El artículo 27 párrafo 2 de la LGIPE, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
14. En términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE, son fines del INE entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
15. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE, atribuye al INE la responsabilidad directa para los Procesos Electorales Federales y locales de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
16. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
17. El artículo 44, párrafo 1, incisos b) y jj), de la LGIPE, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del INE, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
18. De conformidad con lo que establece el artículo 48, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE, es atribución de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
19. El artículo 54, párrafo 1, incisos b) y f), de la LGIPE en correspondencia con el artículo 45 del RIINE establece que, entre otras atribuciones, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encarga de formar el Padrón Electoral; proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos Nacionales y las y los candidatos, las listas nominales de electores.

20. El artículo 56, párrafo 1, incisos a), c) e i) de la LGIPE, en relación con el artículo 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n) del RIINE, confiere a la DEOE las atribuciones de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y de los Consejos Locales y Distritales, así como de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada. Además, le corresponde planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de las y los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; supervisar por conducto de las y los Vocales Ejecutivos que la instalación de las casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas; y diseñar y operar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
21. El artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e) y w) del RIINE establece que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
22. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la LGIPE, así como el artículo 50 incisos b) y f), del RIINE disponen que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el INE y atender las necesidades administrativas de los órganos del INE.
23. De conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i), de la LGIPE, así como con el artículo 73 incisos e) y m) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.
24. El artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 55 incisos i) y k), del RIINE establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros.
25. Corresponde a las y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de organización y, capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la LGIPE, así como los artículos 57, párrafo 1, inciso n), y 60, párrafo 1, inciso n), del RIINE.
26. El artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d), de la LGIPE, en relación con el artículo 58, párrafo 2, incisos a) y b), del RIINE, confiere a las juntas distritales ejecutivas, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al consejo distrital correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito, capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, así como presentar al consejo distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.
27. El artículo 79, párrafo 1, incisos c), d) y l), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n) del RIINE, dispone que los Consejos Distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a las y los funcionarios de casilla y; vigilar que las mesas directivas se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
28. El artículo 82, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con el artículo 46, de la LFCP, señalan que las MDC se integrarán con un presidente/a, un secretario/a, dos escrutadores/as, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará a quien o quienes fungirán como escrutadores/as de la Consulta Popular.
29. El artículo 83 de la LGIPE establece los requisitos para ser funcionaria o funcionario de MDC, referente al requisito señalado en el inciso a), relativo a ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y en acatamiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral SUP-JDC-894/2017 del 25 de octubre de 2017, en la que se consideró que es inconstitucional dicho requisito de la LGIPE, se determinó exceptuar la porción relativa a "Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad".

30. El mismo ordenamiento en su inciso h), relativo a no tener más de 70 años al día de la elección se exceptúa derivado de las disposiciones internacionales y nacionales, sobre la no discriminación de cualquier índole. En ese sentido, la ciudadanía mayor de 70 años podrá participar como funcionarios y funcionarias de MDC, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.
31. El artículo 147, párrafos 2 y 3, de la LGIPE, señala que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales determinada para la inscripción de las y los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3,000.
32. El artículo 215, de la LGIPE, señala como responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, al Consejo General. Asimismo, señala como responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las MDC conforme a los programas referidos, al INE, y en su auxilio a los OPL.
33. El artículo 253, párrafo 3, de la LGIPE, señala que, en las secciones electorales, por cada 750 electores o fracción, deberá instalarse una casilla electoral para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma; advirtiendo que de ser dos o más casillas habrán de colocarse en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.
34. El mismo artículo 253, en sus párrafos 4 y 5 de la LGIPE, establece que en caso de que el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos/as inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección, asimismo, cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todas y todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias.
35. En los artículos 254, 255, 256 y 257 de la LGIPE, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de las y los integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE, el Consejo General del INE tiene la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para la ejecución de las tareas previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, entre las que se encuentran, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49 del RIINE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

En ese sentido, a través del Acuerdo INE/CG1232/2018 de 4 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, con lo que se estableció la estrategia que los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, deberán seguir en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación Electoral, así como Asistencia Electoral, para las elecciones locales que se celebrarán en 2019.

Ahora bien, derivado de la ausencia absoluta de la Gobernadora en el Estado de Puebla, hipótesis prevista en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesaria la celebración de nuevas elecciones en la entidad, con la coordinación del INE y el IEE.

Bajo ese presupuesto normativo, es necesaria la implementación de los instrumentos adecuados que garanticen la integración de mesas directivas de casillas y la capacitación electoral, con la rectoría y parámetros del INE. Es por eso que, a efecto de garantizar la plena eficacia y eficiencia en las materias aludidas, así como armonizar las actividades que se desarrollan y se habrán de desarrollar en las entidades con elecciones locales en 2019, así como las propias de las elección extraordinaria de Gubernatura y de cinco Ayuntamientos que habrán de celebrarse en el Estado de Puebla, se ha valorado la pertinencia de utilizar la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019* (ECAE2018-2019), para éstas últimas.

Es evidente que, derivado del calendario para la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de la Gubernatura y de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, es necesario realizar algunos ajustes y precisiones a la ECAE2018-2019, únicamente, para efectos de la temporalidad en que deberán realizarse las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en la entidad, situación que ha sido prevista por este órgano y que más adelante se detalla en cuanto a la adenda motivo del presente Acuerdo.

- 36.** Es importante señalar que, la elección extraordinaria de la Gubernatura y de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, se ajustarán de tal manera que se garantice que la Jornada Electoral se celebre el 2 de junio de 2019 en todas ellas, razón por la cual es necesario alinear el periodo de realización de las actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en ambas, tomando en consideración que tal prevención deviene en un ahorro de recursos presupuestales.

En ese sentido, si bien se tiene vigente la “ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 Y, EN SU CASO, DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.”, lo cierto es que, su implementación para las elecciones extraordinarias en los cinco Ayuntamientos implicaría la aplicación de 2 Estrategias diferentes, incidiendo en la aplicación de criterios distintos, lo cual se aleja de los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad.

- 37.** El 19 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General, se llevó a cabo el sorteo previsto en el artículo 254, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, saliendo sorteado el mes de julio, siendo éste junto con el mes de agosto, la base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, para los Procesos Electorales Locales 2018-2019 en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

En ese sentido, para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla el mes sorteado por el Consejo General, servirá de base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en la citada entidad.

Lo anterior, bajo el principio de economía procesal, para evitar realizar nuevamente otro sorteo de mes; en ese sentido, al utilizar el mes ya sorteado, de ninguna manera vulnera la aleatoriedad del proceso de insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

- 38.** De conformidad con el artículo 254, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, el 6 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General sorteó las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en las elecciones locales, resultando sorteada la letra “A”.

En razón de lo anterior, es conveniente que el resultado del sorteo antes citado, sirva de base para la integración de las mesas directivas de casilla en la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla.

Lo anterior, bajo el principio de economía procesal, para evitar realizar nuevamente otro sorteo de la letra; en ese sentido, al utilizar la letra sorteada, de ninguna manera vulnera la aleatoriedad del proceso de insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

- 39.** En términos del artículo 396 de la LGIPE, las y los representantes de los partidos políticos ante los órganos del INE podrán vigilar los procedimientos relativos a la integración de mesas directivas de casilla.
- 40.** El artículo 303, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que los Consejos Distritales, con la vigilancia de las y los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de personas que actúen como supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales, de entre las y los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 del mismo artículo. Asimismo, en cumplimiento con lo que establece el artículo 1° de la CPEUM y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad para ejercer dichos cargos; por lo que habrá de valorarse las aptitudes necesarias para desempeñar las actividades que requiere cada perfil.
- 41.** El artículo 303 de la LGIPE, en su párrafo 2, dispone que las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:

- a) visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas;
- b) identificación de lugares para la ubicación de las MDC;
- c) recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- d) verificación de la instalación y clausura de las MDC;
- e) información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral;
- f) traslado de los paquetes electorales apoyando a las y los funcionarios de MDC;
- g) realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y
- h) los que expresamente les confiera el consejo distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de la citada Ley.

42. En cuanto al desarrollo de las tareas referidas en el considerando que antecede, el INE prevé la contratación de las y los SE y CAE que se desempeñaron como tales figuras durante el Proceso Electoral 2017-2018, para las elecciones que se llevarán a cabo en el Estado de Puebla en el 2019.

No se puede soslayar que, la contratación de las y los SE y CAE que se plantea, ha sido una acción que se ha implementado para los casos en que se han celebrado elecciones extraordinarias. En ese sentido, la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Extraordinarias que deriven de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y, en su caso, del Proceso Electoral 2017-2018*, prevé:

(pág. 14)

“Reclutamiento, selección, contratación de las y los SE y CAE.

Criterios para seleccionar a las y los SE y CAE en la JDE.

En la JDE se reclutará y seleccionará a quienes se desempeñaron como SE y CAE del PEL 2016-2017 o, en su caso, del PE 2017-2018, ...”

Con la medida que se pretende implementar, se garantiza que las personas que serán contratadas como SE y CAE, para las elecciones extraordinarias en el Estado de Puebla, cumplen con el perfil y competencias para desempeñarse como tales figuras, toda vez que, para el Proceso Electoral 2017-2018, participaron en el proceso de reclutamiento, bajo los criterios previstos en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, de la Estrategia 2017-2018*, y fueron seleccionados derivado de su evaluación integral.

Cabe señalar que la medida que plantea el INE, es resultado de la necesidad de llevar a cabo una elección extraordinaria de Gobernatura, bajo un esquema extraordinario de operación, que derivó de un acto no previsible para la autoridad electoral, es decir, de un acto fortuito, como lo fue la falta absoluta de la Gobernadora en funciones.

Esta medida, además, servirá para la realización de las actividades propias de las elecciones extraordinarias en los municipios de los Ayuntamientos de: Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla.

Del Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero.

43. De conformidad con el artículo 329 de la LGIPE, en concordancia con los artículos 20, fracción I y 21, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las y los ciudadanos Poblanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador/a de la entidad. Asimismo, el ejercicio del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE y en los términos que determine el INE.

44. Los artículos 330 a 340 de la LGIPE, establecen los requisitos que deberá cumplir la ciudadanía Poblana residente en el extranjero que pretendan votar desde el país de residencia, asimismo, los plazos para la solicitud, el procedimiento y sus efectos.

Para el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana que resida en el extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaborará las listas nominales de electores residentes en el extranjero, las cuales serán de carácter temporal, que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas, lo anterior de conformidad con el artículo 333 de la LGIPE.

Los partidos políticos, tendrán derecho a verificar las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

La documentación y el material electoral para la ciudadanía Poblana residente en el extranjero, será enviada a cada persona, a través del medio postal, con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás materiales necesarios para el ejercicio del voto.

45. Conforme a los artículos 341 y 342 de la LGIPE, recibida la boleta electoral por los ciudadanos que eligieron votar por vía postal, o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, el o la ciudadana deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando al candidato/a de su preferencia. Asimismo, una vez que la o el ciudadano haya votado, deberá enviar el sobre que contenga su voto al INE.
46. Los artículos 343 a 356 de la LGIPE establecen el procedimiento de recepción, resguardo, así como escrutinio y cómputo, de la votación recibida de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero.
47. Asimismo, el artículo 102, numeral 1 del RE señala que para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, el Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales de las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.
48. Los numerales 3 y 4 del artículo 102 del RE establece que el Consejo General emitirá el programa de integración de MEC, y capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones prevean el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.
Asimismo, las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tanto en los Procesos Electorales Federales y los procesos locales en las entidades federativas cuyas legislaciones permitan el voto en el extranjero, se ajustarán a lo que establezcan los Lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.
49. Para efectos del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV de la LGIPE, el INE integrará las MEC, insaculando un porcentaje adicional de la lista nominal de electores en las secciones electorales que pertenecen al Distrito más cercano donde se ubicará el Local Único.
50. Los procedimientos de visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos que integrarán las MEC, así como de quienes se encargarán de su acompañamiento y capacitación (las y los SE y CAE), será similar a lo establecido en la normatividad correspondiente a la integración de mesas directivas de casilla.
51. En ese sentido, en observancia a los considerandos 41 a 48 del presente Acuerdo, se ha elaborado el documento denominado "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla" el cual contiene la directrices, precisiones y particularidades, cuyo objeto es garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero.

En el documento en comento, se abordan de manera específica los siguientes temas:

1. Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo
2. Capacitación Electoral
3. Criterios para la selección de las y los SE y CAE
4. Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
5. Criterios para la evaluación de SE y CAE del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

De la Capacitación Electoral, Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Asistencia Electoral.

52. Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 49, párrafo 1, incisos a) al f), del RIINE, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: establecer las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas

de capacitación electoral y educación cívica; planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la dirección tanto a nivel central como en los niveles delegacionales y subdelegacionales; coadyuvar en el proceso de insaculación de ciudadanos para la selección de las y los funcionarios de casilla; y dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica.

53. El artículo 110, numerales 2 y 3 del RE, establecen que el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, tanto en el ámbito federal como local. Asimismo, en el Proceso Electoral sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.
54. El artículo 111, numeral 1, del RE señala que corresponde a la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal o local que se trate.
55. De conformidad con el artículo 112, numerales 1 y 3 del RE, la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los Lineamientos a seguir, que al menos serán los siguientes: a) Programa de integración de MDC y capacitación electoral, b) Manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales, c) Mecanismos de coordinación institucional; d) Programa de Asistencia Electoral; e) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPL y f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
56. Para dar cumplimiento al artículo 112, numeral 3, inciso a), del RE, es necesario, además del Programa de integración de MDC y capacitación electoral, la elaboración del Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular).
57. Los artículos 113, numeral 1; 114, numeral 1; y 115, numeral 1 del RE, señalan que el PIMDCyCE, el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y los Mecanismos de Coordinación Institucional serán elaborados por la DECEyEC, estableciéndose los procedimientos para: la integración de mesas directivas de casilla así como la capacitación electoral de las y los ciudadanos; el reclutamiento, contratación, desempeño y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y la interacción de las distintas áreas del INE para colaborar en la instalación en tiempo y forma de las casillas, respectivamente.
58. El artículo 116, numerales 1 y 3, del RE, dispone que el Programa de Asistencia Electoral será elaborado por la DEOE y aprobado para cada Proceso Electoral Federal o local por el Consejo General, contemplando los criterios previstos en el precepto normativo en cita.
59. El artículo 117, numeral 1 del RE, la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la DEOE agrupando e integrando el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL.
60. El artículo 118, numeral 1 del RE establece que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC.
61. En los artículos 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del RE, se establece que el seguimiento y evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral se llevará a cabo a través del multisistema, siendo un instrumento para la ejecución de los procesos de insaculación establecidos en la LGIPE para el seguimiento de las actividades del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las actividades realizadas por las y los SE y CAE, así como para el procedimiento de integración de MDC en cada una de las etapas que lo componen, la estructura del multisistema estará a cargo de la DECEyEC.
62. En este sentido, en el PIMDCyCE se establecen acciones específicas de capacitación para la atención de las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios designados con alguna discapacidad, de conformidad con las disposiciones constitucionales y con el Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas.

63. De igual forma, en el PIMDCyCE se implementa el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, el cual prevé las acciones y medios conducentes que garantizan el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans, documento que resulta aplicable a todos los procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el considerando 42 del acuerdo INE/CG626/2017.
64. Por otro lado, las áreas del INE involucradas en la realización de las actividades que deriven de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, deberán observar los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal del INE.
65. De conformidad con el artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del Artículo 41 de la CPEUM, entre ellas, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Bajo las consideraciones antes precisadas y, tomando en cuenta las particularidades de la elección extraordinaria de Gubernatura y los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, se ha diseñado un documento denominado “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla”, en el que se establecen las precisiones y particularidades a que se deberán ajustar las elecciones extraordinarias en dicha entidad, en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Para tal efecto, en dicho documento, se han incorporado adecuaciones que impactan en temas trascendentes relativos a:

- a) Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
- b) Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
- c) Primera etapa de Capacitación Electoral a Ciudadanía Sorteada. Designación de las y los Funcionarios de Casilla y Segunda Etapa de Capacitación.

En el documento propuesto, en que se establecen precisiones y particularidades para la elección extraordinaria de la Gubernatura y los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, incide en cinco anexos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019:

1. Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
2. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
3. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
4. Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular)
5. Programa de Asistencia Electoral.

Asimismo, a la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” se incorpora un “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”.

En ese sentido, para la operación de la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, en lo concerniente a la Capacitación y Asistencia Electoral, serán aplicables los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, tomando en consideración las adecuaciones específicas a los numerales antes mencionados, mismas que integran la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla”.

66. Con la aprobación de la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”, se realizan los ajustes correspondientes que permitirán desarrollar la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos del Estado de Puebla, en los tiempos normativamente establecidos, asegurando la aplicación de los estándares del INE, permitiendo que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y los anexos que no sufren modificación, sean aplicados en todos sus términos.

67. Durante el presente ejercicio se llevarán a cabo elecciones extraordinarias en los municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos ellos en el Estado de Puebla, para las cuales el INE realizará las actividades previstas en la CPEUM y la LGIPE, bajo los estándares y bases referidos en los considerandos que anteceden, razón por la cual la operación de tales elecciones extraordinarias se ajustaran a lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, así como en la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”. Lo anterior con la finalidad de garantizar la homogeneidad de los criterios aplicables en la actividad electoral prevista para el 2019, así como la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, de la función electoral.
68. Tomando en consideración que la elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla deriva de un hecho que no fue posible prever, así como la necesidad de ajustar los plazos para la realización de las elecciones extraordinarias de cinco Ayuntamientos, en un periodo breve, es decir, entre 90 y 97 días en lo que concierne a las tareas de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, además, previendo que a inicios de marzo de 2019, se requiere dotar a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de las herramientas tecnológicas necesarias, prendas y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral, es necesario, que las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con las posibilidades normativas y realicen las gestiones pertinentes, para que en su caso, se adquieran y/o contraten bienes y/o servicios a la brevedad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 5, párrafo cuarto; 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y B, inciso a), numerales 1 y 4, y C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 2 y 3; 2, párrafo 1, inciso c); 4, párrafo 1; 8, párrafo 1; 9, párrafo 2; 25, párrafo 1; 27 párrafo 2; 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g); 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 35; 44, párrafo 1, incisos b), ee). gg) y jj); 48, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1, incisos b) y f); 56, párrafo 1, incisos a), c) e i); 58, párrafo 1, incisos e), f) y g); 59, párrafo 1, incisos a), b) y h); 60, párrafo 1, incisos c) e i); 63, párrafo 1, incisos a) y b); 64, párrafo 1, inciso h); 74, párrafo 1, inciso g); 73, párrafo 1, incisos a) al d); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 82, párrafo 1; 83, inciso h); 120, numeral 2; 121; 147, párrafos 2 y 3; 215; 253, párrafo 3; 253, párrafos 4 y 5; 254; 255; 256; 257; 303, párrafos 1 y 2 y, 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46 de la Ley Federal de Participación Ciudadana; 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n); 45; 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n); 49, párrafo 1, incisos a) al f), e) y w); 50 incisos b) y f); 55 incisos i) y k); 57, párrafo 1, inciso n); 58, párrafo 2, incisos a) y b); 60, párrafo 1, inciso n); 73 incisos e) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 49 a 54; 110, numerales 2 y 3; 111, numeral 1; 112, numerales 1 y 3; 114, numeral 1; 115, numeral 1; 116, numerales 1 y 3; 117, numeral 1; 118, numeral 1; 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019. Disposiciones complementarias para Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”, que establecen las precisiones y particularidades a que se deberá ajustar la elección de la Gubernatura y de los miembros de los cinco Ayuntamientos del Estado de Puebla, Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

Segundo. La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, será aplicable en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades previstas en la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019. Disposiciones complementarias para Puebla” así como su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”.

Tercero. Para las elecciones extraordinarias en los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla, serán aplicables las reglas y procedimientos que se implementen para la elección extraordinaria de Gubernatura.

Cuarto. Se aprueba el documento “Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las Poblanas y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla”, el cual contiene la directrices, precisiones y particularidades, cuyo objeto es garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero para la elección extraordinaria de la Gubernatura.

Quinto. Los meses que servirán de base para la insaculación de la ciudadanía que integrarán las mesas directivas de casilla serán julio y agosto.

Sexto. La letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, será la letra “A”.

Séptimo. En la formulación de los contenidos de los materiales de capacitación electoral, así como en la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepac, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el Estado de Puebla, deberán considerarse los ejes rectores del *Núcleo duro* de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias a efecto de que las vocalías distritales del Registro Federal de Electores apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las Zonas y Áreas de Responsabilidad Electoral y en la ubicación de los domicilios de la ciudadanía insaculada durante la primera etapa de capacitación electoral, así como en la entrega de listados nominales en las secciones con estrategias diferenciadas, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a los designados funcionarias y funcionarios de casilla una vez agotada la lista de reserva durante la segunda etapa.

Noveno. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días antes de cada pago quincenal a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, informe a la Comisión correspondiente, sobre las acciones que, en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de las y los prestadores de servicios mencionados. Además, en su momento se informe de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante la elección extraordinaria de la Gubernatura y miembros de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Décimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, tome en consideración los procedimientos establecidos en los anexos aprobados en este Acuerdo.

Décimo Primero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que apoye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la implementación de los ajustes realizados por medio del presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Se instruye al Consejos Local y Distritales en el Estado de Puebla a realizar tareas de supervisión y verificación en campo y en gabinete sobre las actividades involucradas en la integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral, de acuerdo con los Lineamientos anexos al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral e informarán del resultado de los trabajos en las sesiones de los Consejos, presentando sus observaciones.

Décimo Tercero. Las y los representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en los Consejos Distritales, podrán vigilar los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento y selección de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras, a la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019, a fin de dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional Electoral.

Décimo Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas para garantizar la operación en campo en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, asegurando la disponibilidad de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Décimo Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen la disponibilidad de herramientas tecnológicas para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Décimo Séptimo. En atención al considerando 68 del presente Acuerdo, se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral para que, en caso de ser necesario, realicen las gestiones conducentes para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios a la brevedad y de conformidad con la norma aplicable, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Décimo Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen el cumplimiento del Punto de Acuerdo que antecede.

Décimo Noveno. El Presidente del Consejo Local del Estado de Puebla informará a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral del avance en la ejecución y el resultado de cada uno de los procedimientos previstos en el presente Acuerdo.

Vigésimo. En su momento, la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019, dará seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional Electoral, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, conforme a sus atribuciones informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.

Vigésimo Primero. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local en el Estado de Puebla.

Vigésimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de la Junta Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Vigésimo Tercero. Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de la Junta Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes del Consejo Local y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.

Vigésimo Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Vigésimo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación, con la liga electrónica para la ubicación de los anexos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, así como la "Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla", y su "Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL", así como el documento "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla".

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de febrero de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la ruta de visita y las sustituciones en la última visita, así como a la revisita y sustituciones en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Página INE

<https://www.ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-06-febrero-2019/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2019/INE/CG2ex201902_06_ap_5.pdf

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Equipamiento, manuales y protocolos de atención del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa. 2

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa. 5

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Diseño de estrategia para la recuperación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres, así como desarrollo de propuestas de implementación en el Municipio de Benito Juárez, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa. 9

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, Proyecto Plan de campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género en Quintana Roo a nivel estatal, municipal y comunitario, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa. 12

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Altamira, para constituirse en asociación religiosa. 16

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesucristo Ríos de Agua Viva en Nayarit, para constituirse en asociación religiosa. 17

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se deroga el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 18

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-5125 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. 19

Oficio mediante el cual se autoriza la organización y operación de la institución de seguros denominada CRABI, S.A. de C.V. 43

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V. 47

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

| | |
|--|----|
| Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019. | 48 |
|--|----|

BANCO DE MEXICO

| | |
|--|-----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. | 111 |
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio. | 111 |

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| | |
|---|-----|
| Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus Anexos, para la Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla en atención a las convocatorias emitidas por el Congreso de dicha entidad federativa, así como los Documentos Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla y Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los poblanos residentes en el extranjero. Elección Extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla. | 112 |
|---|-----|

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

| | |
|--|---|
| Declaratoria de libertad de terreno número 01/2019. | 1 |
|--|---|

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| | |
|---|---|
| Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300119/54.P.DIR y su Anexo Único, relativo a la aprobación del Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | 5 |
|---|---|

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

| | |
|--|---|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. | 9 |
|--|---|

AVISOS

| | |
|------------------------------|-----|
| Judiciales y generales. | 104 |
|------------------------------|-----|

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

19 DE FEBRERO DÍA DEL EJERCITO MEXICANO

Como consecuencia del cuartelazo de Victoriano Huerta contra el gobierno de Francisco I. Madero, el 19 de febrero de 1913 Venustiano Carranza —entonces gobernador de Coahuila— desconoció al gobierno usurpador y exhortó al congreso estatal: “esperando que la resolución de ese H. Congreso esté de acuerdo con los principios legales y con los intereses de la Patria”. El Congreso de Coahuila le envió ese día un decreto en el que se desconocía al gobierno de Huerta y concedía a Carranza facultades extraordinarias para armar un ejército para sostener el orden constitucional de la República. El gobernador promulgó ese mismo día la resolución del Congreso local y procedió a organizar al ejército que se denominó constitucionalista para restablecer el orden legal roto por el golpe militar. El ejército conducido por el Primer Jefe, Venustiano Carranza, logró derrotar a la dictadura huertista.

A raíz del triunfo de las fuerzas revolucionarias sobre el Ejército huertista y la disolución de éste, mediante los Tratados de Teoloyucan del 13 de agosto de 1914, el nuevo Ejército Nacional, surgido de la Revolución, tuvo un origen popular. El ejército constitucionalista victorioso fue la base para la construcción del nuevo Ejército nacional, que se convirtió en uno de los pilares fundamentales en la construcción del nuevo país.

En conmemoración del origen del Ejército mexicano, en 1950, se instituyó el 19 de febrero como día del Ejército Nacional.

El Ejército mexicano, conformado por las fuerzas militares terrestres y aéreas, está encargado de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional. A partir de 1969, el Ejército sumó a sus responsabilidades al auxilio a la población civil en casos de desastres naturales.

Día de fiesta y solemne para la nación. La bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México



SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de libertad de terreno número 01/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

LAURA CRISTINA DÍAZ NIEVES, Directora General de Minas de la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, fracciones XXVII, XXVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 14, párrafos tercero y cuarto de la Ley Minera; 28 del Reglamento de la Ley Minera; y con fundamento en los artículos 3, 32 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley Minera, las concesiones mineras podrán ser canceladas por término de vigencia, desistimiento del titular, sustitución con motivo de la expedición de nuevos títulos derivados de la reducción, división, identificación o unificación de superficie amparadas por concesiones mineras, la sanción impuesta mediante resolución administrativa con motivo de la comisión de alguna de las infracciones señaladas en el artículo 55 de la citada Ley o por resolución judicial que ordene su cancelación.

Que, atento a lo anterior, una vez cancelada una concesión minera, la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto por el artículo 32 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas adscrita a la Subsecretaría de Minería, formulará las declaratorias de libertad de terreno o de insubsistencia de las mismas y solicitará a la oficina del abogado general su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Minera previo a la emisión de la declaratoria de libertad de terreno, la Secretaría de Economía solicitó a las autoridades competentes de la Secretaría de Energía la información necesaria a fin de verificar si, dentro de la superficie en la que se emitirá la declaratoria, se realiza alguna de las actividades de exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en la superficie propuesta a liberar, objeto de la presente declaratoria, por lo cual las unidades administrativas correspondientes reportaron la no existencia de actividades preferentes, en los lotes mineros objeto de la presente declaratoria.

Que en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas invocadas y con motivo de la cancelación de la concesión minera por desistimiento del titular, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 19 fracción IX y lo relación con el 42 fracción II de la Ley Minera, se formula la siguiente:

DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2019

PRIMERO.- La presente declaratoria de libertad de terreno tiene por objeto dar a conocer al público en general la superficie disponible conforme a la cual se podrá solicitar la expedición de un título de concesión minera, derivada de las cancelaciones decretadas en términos del artículo 42 fracciones II de la Ley Minera.

SEGUNDO.- Se da a conocer al público en general, la libertad de terreno de 95 lotes mineros que fueron cancelados por desistimiento de su titular y sin perjuicio de terceros, mismos que se enumeran a continuación:

| TITULO | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | AGENCIA | SUPERFICIE | MUNICIPIO | ESTADO | X (LONG) | Y (LAT) | DATUM |
|--------|-------------|--------------------|---------------|------------|-----------|---------|--------------|----------------|-----------|
| 213611 | 025/26388 | JESUCITA DOS | DURANGO, DGO. | 20.0000 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 216571 | 025/30697 | LA BLANCA 4 | DURANGO, DGO. | 70.5113 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 216782 | 025/29480 | LA BLANCA | DURANGO, DGO. | 32.4780 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 216783 | 025/29481 | NUEVO FLUORITA DOS | DURANGO, DGO. | 6.0000 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 217028 | 025/29944 | LA BLANCA 2 | DURANGO, DGO. | 19.1280 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 217756 | 2/1.3/02155 | NUEVO FLUORITA | DURANGO, DGO. | 19.6821 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 217793 | 2/1.3/02156 | LA BLANCA 3 | DURANGO, DGO. | 20.3328 | POANAS | DURANGO | 609,481.0380 | 2,643,180.7220 | UTM-NAD27 |
| 218454 | 3/1/2230 | AMPLIACION SABINAS | DURANGO, DGO. | 138.0505 | RODEO | DURANGO | 549,579.6100 | 2,797,890.1430 | UTM-NAD27 |

| TITULO | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | AGENCIA | SUPERFICIE | MUNICIPIO | ESTADO | X (LONG) | Y (LAT) | DATUM |
|--------|------------|--|--------------------|-------------|----------------------------|------------|--------------------|-------------------|-------------|
| 220252 | 025/30819 | LA BLANCA 5 | DURANGO, DGO. | 76.5112 | POANAS | DURANGO | 607,750.9510 | 2,644,349.7120 | UTM-NAD27 |
| 221575 | 025/31238 | EL DIABLO | DURANGO, DGO. | 98.0000 | PANUCO DE CORONADO | DURANGO | 567,682.7090 | 2,710,433.1800 | UTM-NAD27 |
| 227668 | 025/32681 | EL PINO MHM | DURANGO, DGO. | 2873.0000 | TEPEHUANES | DURANGO | 400,146.6529 | 2,828,929.7185 | UTM-NAD27 |
| 229106 | 025/32849 | CAMPANA 3 | DURANGO, DGO. | 100.0000 | SAN LUIS DEL CORDERO | DURANGO | 584,619.6380 | 2,817,335.3840 | UTM-NAD27 |
| 229107 | 025/32849 | CAMPANA 3 FRACC. A | DURANGO, DGO. | 100.0000 | SAN LUIS DEL CORDERO | DURANGO | 584,619.6380 | 2,817,335.3840 | UTM-NAD27 |
| 229127 | 025/32846 | CAMPANA 4 | DURANGO, DGO. | 90.0000 | SAN LUIS DEL CORDERO | DURANGO | 584,619.6380 | 2,817,335.3840 | UTM-NAD27 |
| 230714 | 025/33233 | CAMPANA 5 | DURANGO, DGO. | 110.0000 | SAN LUIS DEL CORDERO | DURANGO | 584,619.6380 | 2,817,335.3840 | UTM-NAD27 |
| 230715 | 025/33237 | ESMERALDA 3 | DURANGO, DGO. | 500.0000 | SANTIAGO PAPASQUIARO | DURANGO | 480,045.5740 | 2,787,468.1990 | UTM-NAD27 |
| 231037 | 025/33300 | LA VIBORA | DURANGO, DGO. | 1680.0000 | NUEVO IDEAL | DURANGO | 455,226.4790 | 2,737,793.8830 | UTM-NAD27 |
| 233242 | 025/33239 | STANLEY FRACCION | DURANGO, DGO. | 656.3109 | SAN PEDRO DEL GALLO | DURANGO | 574,042.6900 | 2,857,564.5020 | UTM-NAD27 |
| 234282 | 2/2/74 | SAN ISIDRO 3 | DURANGO, DGO. | 163.0000 | SAN PEDRO DEL GALLO | DURANGO | 559,976.7510 | 2,821,723.4330 | UTM-NAD27 |
| 236629 | 025/34905 | LECHUZA FRACC. 1 | DURANGO, DGO. | 6.0000 | SAN BERNARDO | DURANGO | 454,330.5950 | 2,898,113.4280 | UTM-NAD27 |
| 236783 | 025/35048 | PICACHO FRACC. 1 | DURANGO, DGO. | 8.1946 | SANTIAGO PAPASQUIARO | DURANGO | 365,247.0450 | 2,760,435.1970 | UTM-NAD27 |
| 237214 | 025/35011 | LECHUZA 1 | DURANGO, DGO. | 600.0000 | OCAMPO | DURANGO | 454,330.5950 | 2,898,113.4280 | UTM-NAD27 |
| 241389 | 025/38112 | ZIVA | DURANGO, DGO. | 7725.7071 | SAN BERNARDO | DURANGO | 423,335.2280 | 2,902,638.4320 | UTM-NAD27 |
| 243805 | 2/2/213 | LA BLANCA 6 REDUC. | DURANGO, DGO. | 2432.0000 | POANAS | DURANGO | 103° 56' 38.82005" | 23° 51' 11.24174" | GEOGRAFICAS |
| 243846 | 2/2/159 | CAMPANA 6 | DURANGO, DGO. | 1342.0000 | SAN LUIS DEL CORDERO | DURANGO | 104° 09' 31.1503" | 25° 28' 20.9867" | GEOGRAFICAS |
| 245788 | 2/2/289 | TITANIC R3 F3 | DURANGO, DGO. | 3333.0875 | PANUCO DE CORONADO | DURANGO | 104° 21' 25.8348" | 24° 35' 5.8772" | GEOGRAFICAS |
| 196343 | 321.1/6-95 | OLIMPO | GUANAJUATO, GTO. | 109.2422 | XICHU | GUANAJUATO | 100° 2' 00.0000" | 21° 19' 00.0000" | GEOGRAFICAS |
| 219858 | 031/09228 | LAS VIBORAS | GUANAJUATO, GTO. | 3.4419 | LEON | GUANAJUATO | 226,193.6510 | 2,356,240.0770 | UTM-NAD27 |
| 220186 | 031/09231 | LAS VIBORAS 2 | GUANAJUATO, GTO. | 5.5581 | LEON | GUANAJUATO | 226,193.6510 | 2,356,240.0770 | UTM-NAD27 |
| 224533 | 6/1/612 | REDUCCION LEON GUANAJUATO FRACC III-B | GUANAJUATO, GTO. | 10.0000 | LEON | GUANAJUATO | 240,280.9100 | 2,338,033.9300 | S/D |
| 231580 | 031/09427 | DANY DOS | GUANAJUATO, GTO. | 900.0000 | XICHU | GUANAJUATO | 414,666.8410 | 2,369,172.3120 | UTM-NAD27 |
| 234914 | 031/09478 | CARRICILLO 1 | GUANAJUATO, GTO. | 200.0000 | ATARJEJA | GUANAJUATO | 411,950.3850 | 2,350,843.9370 | UTM-NAD27 |
| 241362 | 033/10519 | COATEPEC FRACCION 2 | CHILPANCINGO, GRO. | 1528.5186 | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | GUERRERO | 436,827.5460 | 2,026,122.8490 | UTM-NAD27 |
| 243554 | 033/10606 | CABRITO | CHILPANCINGO, GRO. | 4132.5669 | EDUARDO NERI | GUERRERO | 466,302.8980 | 1,945,666.7540 | UTM-NAD27 |
| 226677 | 045/16160 | ANA ISABEL | GUADALAJARA, JAL. | 200.0000 | HOSTOTIPAQUILLO | JALISCO | 597,407.5580 | 2,338,448.6890 | UTM-NAD27 |
| 236533 | 045/17043 | LAS ANIMAS | GUADALAJARA, JAL. | 1635.0000 | TECALITLAN | JALISCO | 690,410.7580 | 2,137,309.3710 | UTM-NAD27 |
| 237257 | 045/17025 | ERINAT | GUADALAJARA, JAL. | 446.2917 | ENCARNACION DE DIAZ | JALISCO | 190,900.6080 | 2,391,403.4720 | UTM-NAD27 |
| 241692 | 6/2/93 | SAN DIEGO FRACC. 1 | MORELIA, MICH. | 464.0000 | SANTA ANA MAYA | MICHOACAN | 289,529.6310 | 2,216,788.1140 | UTM-NAD27 |
| 220048 | 059/06723 | DIABLITO FRACC. III | TEPIC, NAY. | 0.4792 | TECUALA | NAYARIT | 465,101.9330 | 2,461,459.4350 | UTM-NAD27 |
| 220588 | 059/06726 | DIABLITO FRACC. III | TEPIC, NAY. | 4.0574 | TECUALA | NAYARIT | 465,101.9330 | 2,461,459.4350 | UTM-NAD27 |
| 221194 | 059/06751 | EL DIABLO FRACCION II | TEPIC, NAY. | 26.3900 | TECUALA | NAYARIT | 463,561.4000 | 2,465,045.5410 | UTM-NAD27 |
| 224204 | 3/1/722 | EL PUERQUITO | TEPIC, NAY. | 18.0000 | IXTLAN DEL RIO | NAYARIT | 580,886.7100 | 2,341,254.9600 | UTM-NAD27 |
| 229434 | 059/06994 | TIGRA NEGRA FRACC. I | TEPIC, NAY. | 63,598.0000 | HUAJICORI | NAYARIT | 463,264.2830 | 2,493,422.3100 | UTM-NAD27 |
| 230183 | 059/07392 | HUECO DIABLITO | TEPIC, NAY. | 0.1678 | TECUALA | NAYARIT | 465,117.8160 | 2,461,375.8540 | UTM-NAD27 |
| 227088 | 060/14687 | LAS AGUILAS | MONTERREY, N.L. | 570.0000 | GALEANA | NUEVO LEON | 389,912.6150 | 2,733,921.1240 | UTM-NAD27 |
| 243585 | 060/15149 | LA POPA 6 | MONTERREY, N.L. | 319.2530 | MINA | NUEVO LEON | 318,248.7490 | 2,878,466.8620 | UTM-NAD27 |
| 243586 | 060/15148 | LA POPA 5 | MONTERREY, N.L. | 299.1956 | MINA | NUEVO LEON | 318,248.7490 | 2,878,466.8620 | UTM-NAD27 |
| 205535 | 5/1.3/180 | MORELOS | PUEBLA, PUE. | 9.0000 | TECOMATLAN | PUEBLA | 575,588.9890 | 2,004,588.0500 | S/D |
| 227876 | 107/00206 | TEMIXCO I | PUEBLA, PUE. | 139.0000 | JOLALPAN | PUEBLA | 512,334.8360 | 2,028,417.9243 | UTM-NAD27 |
| 230784 | 107/00265 | CIENEGUILLA | PUEBLA, PUE. | 96.0000 | CHIETLA | PUEBLA | 533,207.8800 | 2,050,418.5520 | UTM-NAD27 |

| TITULO | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | AGENCIA | SUPERFICIE | MUNICIPIO | ESTADO | X (LONG) | Y (LAT) | DATUM |
|--------|------------|-----------------------------|----------------------------|------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|-------------|
| 211535 | 8/1.3/913 | SANTA CRUZ | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 150.0000 | GUADALCAZAR | SAN LUIS POTOSI | 356,341.8100 | 2,502,857.5900 | S/D |
| 214483 | 067/20531 | EL AS | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 32.2176 | GUADALCAZAR | SAN LUIS POTOSI | 356,167.8300 | 2,502,731.6500 | S/D |
| 222286 | 8/1/01579 | KAT FRACCION II | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 23.6663 | GUADALCAZAR | SAN LUIS POTOSI | 356,167.8300 | 2,502,731.6500 | S/D |
| 232767 | 067/21354 | SANTA GETRUDIS 2 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 494.0000 | CHARCAS | SAN LUIS POTOSI | 271,419.6400 | 2,576,762.0240 | UTM-NAD27 |
| 245688 | 8/5/270 | MILAGRO U | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 274.8540 | GUADALCAZAR | SAN LUIS POTOSI | 100° 25' 1.1581" | 23° 9' 28.5963" | GEOGRAFICAS |
| 216039 | 095/11871 | NUEVO ROSARIO FRACCION 1 | CULIACAN, SIN. | 110.7068 | SAN IGNACIO | SINALOA | 384,039.8590 | 2,653,849.1200 | S/D |
| 224619 | 095/12285 | NAVIDAD II | CULIACAN, SIN. | 483.0221 | CONCORDIA | SINALOA | 406,599.3260 | 2,560,550.5340 | UTM-NAD27 |
| 226551 | 095/12403 | SELVA 2 | CULIACAN, SIN. | 285.8054 | BADIRAGUATO | SINALOA | 253,723.6280 | 2,838,491.6800 | UTM-NAD27 |
| 227809 | 095/12483 | ROSARIO | CULIACAN, SIN. | 104.0000 | ROSARIO | SINALOA | 411,295.5320 | 2,542,342.4250 | UTM-NAD27 |
| 229063 | 095/12467 | LA GUASIMA FRACCION 3 | CULIACAN, SIN. | 38.0000 | CONCORDIA | SINALOA | 401,763.1530 | 2,579,719.1400 | UTM-NAD27 |
| 230344 | 095/12718 | TAMA 1 | CULIACAN, SIN. | 1055.9996 | SAN IGNACIO | SINALOA | 343,398.5960 | 2,673,712.3080 | UTM-NAD27 |
| 232317 | 095/12842 | BALUARTE 13 | CULIACAN, SIN. | 1587.0356 | ROSARIO | SINALOA | 399,813.4720 | 2,549,142.0720 | UTM-NAD27 |
| 242469 | 095/13336 | CONCORDIA FRACC. 4 | CULIACAN, SIN. | 0.5418 | CONCORDIA | SINALOA | 402,647.3330 | 2,566,464.5960 | UTM-NAD27 |
| 243863 | 2/2/214 | LA GRACIA | CULIACAN, SIN. | 48.0000 | SINALOA | SINALOA | 107° 51' 14.356982" | 26° 10' 16.241982" | GEOGRAFICAS |
| 226402 | 082/29770 | ALAMO FRACC. I | HERMOSILLO, SON. | 826.4052 | SARIC | SONORA | 451,237.2200 | 3,446,380.1690 | UTM-NAD27 |
| 226855 | 082/29998 | GUADALUPE FRACC. 1 | HERMOSILLO, SON. | 6.2298 | SAN PEDRO DE LA CUEVA | SONORA | 623,868.8310 | 3,202,480.6500 | UTM-NAD27 |
| 226856 | 082/29998 | GUADALUPE FRACC. 2 | HERMOSILLO, SON. | 1378.3528 | SAN PEDRO DE LA CUEVA | SONORA | 623,868.8320 | 3,202,480.6500 | UTM-NAD27 |
| 226864 | 082/30115 | CLARO | HERMOSILLO, SON. | 481.8970 | SANTA ANA | SONORA | 481,530.8890 | 3,371,775.3290 | UTM-NAD27 |
| 227235 | 082/30117 | ROSITA 5 | HERMOSILLO, SON. | 9.0000 | SAN PEDRO DE LA CUEVA | SONORA | 617,549.7860 | 3,225,369.4800 | UTM-NAD27 |
| 227439 | 082/30398 | ANITA 4 | HERMOSILLO, SON. | 100.7699 | QUIRIEGO | SONORA | 644,775.4700 | 3,050,632.6220 | UTM-NAD27 |
| 228126 | 082/30333 | VICTORIA II | HERMOSILLO, SON. | 30.0000 | ROSARIO | SONORA | 636,247.8540 | 3,128,101.2000 | UTM-NAD27 |
| 229335 | 082/30879 | GUADALUPE 2 | HERMOSILLO, SON. | 1096.9061 | SOYOPA | SONORA | 625,579.5520 | 3,204,957.7450 | UTM-NAD27 |
| 229361 | 082/30790 | ONAVAS FRACC. IV | HERMOSILLO, SON. | 21.9220 | ONAVAS | SONORA | 665,393.0950 | 3,149,489.2280 | UTM-NAD27 |
| 229517 | 082/30634 | LA CABAÑA 1 FRACC. II | HERMOSILLO, SON. | 99.4635 | YECORA | SONORA | 693,435.2000 | 3,130,654.0900 | UTM-NAD27 |
| 229518 | 082/30634 | LA CABAÑA 1 FRACC. III | HERMOSILLO, SON. | 71.8112 | YECORA | SONORA | 693,435.2000 | 3,130,654.0900 | UTM-NAD27 |
| 230511 | 082/31478 | ALFA | HERMOSILLO, SON. | 227.9719 | SOYOPA | SONORA | 644,002.8520 | 3,178,666.3690 | UTM-NAD27 |
| 230769 | 082/31556 | ROSITA | HERMOSILLO, SON. | 500.0000 | VILLA PESQUEIRA | SONORA | 607,629.7610 | 3,206,948.4930 | UTM-NAD27 |
| 230777 | 082/31639 | LUPIN | HERMOSILLO, SON. | 497.0000 | VILLA PESQUEIRA | SONORA | 607,629.7610 | 3,206,948.4930 | UTM-NAD27 |
| 230994 | 082/31620 | SUAQUI VERDE 2 | HERMOSILLO, SON. | 251.8142 | SUAQUI GRANDE | SONORA | 611,222.1110 | 3,143,901.9960 | UTM-NAD27 |
| 231250 | 082/31769 | LA MESA | HERMOSILLO, SON. | 3.7500 | ONAVAS | SONORA | 655,214.6460 | 3,141,072.1560 | UTM-NAD27 |
| 231815 | 4/3/151 | LOS CHINOS | HERMOSILLO, SON. | 9322.1544 | RAYON | SONORA | 548,451.0350 | 3,292,491.2720 | UTM-NAD27 |
| 232854 | 082/32388 | SONORA 68 | HERMOSILLO, SON. | 1888.3093 | ROSARIO | SONORA | 633,192.0520 | 3,115,831.9280 | UTM-NAD27 |
| 237271 | 082/33854 | EL COBRE 2 | HERMOSILLO, SON. | 64.9295 | QUIRIEGO | SONORA | 644,775.4700 | 3,050,632.6220 | UTM-NAD27 |
| 238591 | 082/34747 | ROSITA 6 | HERMOSILLO, SON. | 298.0000 | VILLA PESQUEIRA | SONORA | 610,571.2880 | 3,224,079.4340 | UTM-NAD27 |
| 242068 | 082/38229 | NACAMERI 2 | HERMOSILLO, SON. | 621.6915 | RAYON | SONORA | 530,575.8760 | 3,284,373.9650 | UTM-NAD27 |
| 242884 | 082/33575 | SUAQUI VERDE 4 FRACC. 2 | HERMOSILLO, SON. | 6.8708 | SUAQUI GRANDE | SONORA | 611,222.1110 | 3,143,901.9960 | UTM-NAD27 |
| 242964 | 4/2/344 | BADESI FRACC. II | HERMOSILLO, SON. | 3898.7892 | SAHUARIPA | SONORA | 654,890.7310 | 3,254,485.2210 | UTM-NAD27 |

| TITULO | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | AGENCIA | SUPERFICIE | MUNICIPIO | ESTADO | X (LONG) | Y (LAT) | DATUM |
|--------|-------------|------------------------------|------------------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|------------------|-------------|
| 242970 | 4/2/343 | BADESI FRACC. I | HERMOSILLO, SON. | 4500.2949 | SAHUARIPA | SONORA | 664,330.6890 | 3,265,438.0930 | UTM-NAD27 |
| 168500 | 321.42/868 | LA NARANJERA | ZACATECAS, ZAC. | 25.0000 | MELCHOR OCAMPO | ZACATECAS | 101° 38' 0.0000" | 24° 29' 0.0000" | GEOGRAFICAS |
| 169340 | 321.42/874 | LA ESMERALDA | SALTILLO, COAH. | 14.4042 | MELCHOR OCAMPO | ZACATECAS | 101° 38' 28.0000" | 24° 48' 55.0000" | GEOGRAFICAS |
| 169357 | 321.42/873 | LA FLOR | SALTILLO, COAH. | 6.0000 | MELCHOR OCAMPO | ZACATECAS | 101° 37' 0.0000" | 24° 49' 00.0000" | GEOGRAFICAS |
| 170538 | 321.42/866 | SAN FRANCISCO DE LOS MUERTOS | SALTILLO, COAH. | 66.7695 | MELCHOR OCAMPO | ZACATECAS | 101° 36' 52.0000" | 24° 48' 26.0000" | GEOGRAFICAS |
| 172000 | 321.42/1066 | EL CAJON | SALTILLO, COAH. | 49.6187 | MELCHOR OCAMPO | ZACATECAS | 101° 38' 55.0000" | 24° 48' 8.0000" | GEOGRAFICAS |
| 211291 | 8/1.37/718 | WARREN FRACC. B | ZACATECAS, ZAC. | 15.3585 | GENERAL PANFILO NATERA | ZACATECAS | 798,167.3260 | 2,505,033.9310 | ORTOGONALES |
| 242155 | 8/2/192 | LA ESCONDIDA RED. | ZACATECAS, ZAC. | 5990.0000 | GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA | ZACATECAS | 686,674.3970 | 2,689,827.0100 | UTM-NAD27 |

TERCERO.- Cuando por surtir efectos la publicación de la presente Declaratoria de Libertad de Terreno respecto de uno de los lotes mineros, dos o más personas acudan de manera simultánea a presentar solicitud de concesión minera, la Secretaría de Economía procederá conforme al procedimiento señalado por el artículo 20 del Reglamento de la Ley Minera.

CUARTO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional de los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley Minera, son: las Subdirecciones de Minería en, Guadalajara, Hermosillo, Puebla, Querétaro, Saltillo, Durango y Zacatecas.

Las Subdirecciones de Minas adscritas a la Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía que correspondan a la entidad federativa de ubicación del lote, cuyos domicilios se podrán consultar en el enlace del portal de obligaciones de transparencia que se encuentra en la página web <http://www.gob.mx/se/>, así como en la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto No. 4, esquina calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la Ciudad de México.

QUINTO.- La circunscripción de la agencia de minería que corresponde a la entidad federativa de ubicación del lote donde deberá presentarse las solicitudes de concesión minera, se encuentra establecida en la Disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1999.

SEXTO.- Las solicitudes de concesión minera deberán presentarse en forma personal ante la unidad administrativa que corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento de la Ley Minera, por lo tanto no aplicará el uso de la plataforma denominada Oficialía de Partes Digital Minera y sus reglas de uso publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018, para efecto del registro de solicitudes de concesión o asignación minera respecto de la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 párrafo cuarto, de la Ley Minera en relación con el 28 párrafo primero, fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los lotes que se mencionan serán libres a los treinta días naturales de que se publique la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, los lotes o parte de ellos podrán ser solicitados a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Las solicitudes de concesión minera que se presenten con motivo de esta Declaratoria de Libertad de Terreno deberán de considerar coordenadas geodésicas en grados, minutos y segundos en cuatro decimales y en un marco de Referencia Internacional Terrestre del 2008 (ITRF08) con datos de la época 2010.0, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 párrafo segundo, fracción II, del Reglamento de la Ley Minera, en correlación con los artículos 2 y 10 del Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010.

Dado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2019.- La Directora General de Minas, **Laura Cristina Díaz Nieves**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300119/54.P.DIR y su Anexo Único, relativo a la aprobación del Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300119/54.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; y conforme a lo establecido en el Acuerdo 58/92, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 26 de febrero de 1992; y en términos de la propuesta que presenta el Titular de la Dirección General, por conducto de la Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 09 de fecha 28 de enero de 2019, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 22 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** En virtud de la publicación emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quien fija el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1° de febrero del 2019, y determina el valor diario de la UMA en \$84.49 (Ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), aprobar el '*Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*', el cual se agrega como Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o aclaraciones que con motivo de la aplicación de este Acuerdo presenten las Unidades Administrativas del Instituto. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.- El Secretario General, **Christian Eduardo Cervera Mondragón**.- Rúbrica.



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

Anexo Único

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASI COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Primero.- Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada vigentes a partir del 1 de febrero del 2019:

| TIPO DE OBRA | COSTO (m ²) |
|--|-------------------------|
| Bardas | \$414.00 |
| Bodegas | \$548.00 |
| Canchas de tenis | \$230.00 |
| Casa habitación de interés social | \$924.00 |
| Casa habitación tipo medio | \$1,096.00 |
| Casa habitación residencial de lujo | \$1,433.00 |
| Cines | \$1,071.00 |
| Edificios habitacionales de interés social | \$892.00 |

| TIPO DE OBRA | COSTO (m ²) |
|---|-------------------------|
| Edificios habitacionales tipo medio | \$1,040.00 |
| Edificios habitacionales de lujo | \$1,527.00 |
| Edificios de oficinas | \$892.00 |
| Edificios de oficinas y locales comerciales | \$1,177.00 |
| Escuelas de estructura de concreto | \$828.00 |
| Escuelas de estructura metálica | \$966.00 |
| Estacionamientos | \$524.00 |
| Gasolineras | \$614.00 |
| Gimnasios | \$924.00 |
| Hospitales | \$1,588.00 |
| Hoteles | \$1,600.00 |
| Hoteles de lujo | \$2,151.00 |
| Locales comerciales | \$960.00 |
| Naves industriales | \$817.00 |
| Naves para fábricas, bodegas y/o talleres | \$575.00 |
| Piscinas | \$731.00 |
| Remodelaciones | \$940.00 |
| Templos | \$882.00 |
| Urbanizaciones | \$317.00 |
| Vías de comunicación subterráneas y conexas | \$1,630.00 |

Segundo.- Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes a partir del 1 de febrero de 2019:

| TIPO DE OBRA | PORCENTAJES DE MANO DE OBRA |
|---|-----------------------------|
| Aeropistas | 14.50 |
| Agua potable (material contratista) urbanización | 17.00 |
| Agua potable (material propietario) urbanización | 33.00 |
| Alumbrado público y canalizaciones telefónicas | 40.50 |
| Canales de riego | 11.50 |
| Cimentaciones profundas | 5.50 |
| Cisternas | 15.50 |
| Construcciones no residenciales | 29.50 |
| Contratos de mano de obra | 76.00 |
| Drenaje (vías terrestres) | 27.00 |
| Drenajes (material contratista) urbanización | 21.00 |
| Drenajes (material propietario) urbanización | 35.00 |
| Drenes de riego | 11.50 |
| Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta petroquímica | 10.50 |
| Escolleras-obras marítimas | 9.00 |

| TIPO DE OBRA | PORCENTAJES DE MANO DE OBRA |
|--|-----------------------------|
| Escuelas de estructura de concreto | 12.50 |
| Escuela de estructura metálica | 12.00 |
| Espigones-obras marítimas | 12.00 |
| Líneas de transmisiones eléctricas | 24.00 |
| Metro (obra civil) | 30.50 |
| Metro (obra electromecánica) | 9.00 |
| Muelles (obra marítima) | 15.00 |
| Nivelaciones de riego | 7.00 |
| Pavimentación (vías terrestres) | 10.00 |
| Pavimentación-urbanización | 17.50 |
| Plantas hidroeléctricas | 16.00 |
| Plantas para tratamiento de agua | 14.50 |
| Plantas petroquímicas | 17.50 |
| Plantas siderúrgicas | 40.50 |
| Plantas termoeléctricas | 18.50 |
| Plataformas marinas | 9.50 |
| Pozos de riego | 7.50 |
| Presas (cortinas, diques y vertederos) | 11.50 |
| Puentes (incluye terraplenes) | 21.00 |
| Puentes (no incluye terraplenes) | 20.00 |
| Remodelaciones en general | 18.00 |
| Remodelaciones de escuelas | 8.00 |
| Subestaciones | 22.00 |
| Terracerías | 11.50 |
| Túneles (suelos blandos) | 24.50 |
| Túneles (suelos duros) | 14.00 |
| Viaductos elevados | 25.00 |
| Vías férreas | 15.00 |
| Viviendas de interés social | 29.50 |
| Viviendas residenciales | 28.00 |

Tercero.- El artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado prevé que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de establecer en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de obra de construcción, privada o pública, el importe de la mano de obra por metro cuadrado o el factor que represente dicha mano de obra sobre el importe de los contratos normados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), indica que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero correspondiente.

Con fecha 10 de enero de 2019, el INEGI publicó en el Diario Oficial de la Federación, los valores de la UMA vigentes a partir del 1° de febrero de 2019.

| Año | Diario | Mensual | Anual |
|------|---------|------------|-------------|
| 2019 | \$84.49 | \$2,568.50 | \$30,822.00 |

En virtud de lo anterior, los costos previamente relacionados han sido actualizados, tomando como base para el cálculo el porcentaje de 4.83%, correspondiente al incremento de la UMA, como se señala a continuación:

| Actualización de costos por m ² de mano de obra para obra privada | | | | | |
|--|------------------------------|----------|----------|-----------------|------------------------------|
| TIPO DE OBRA | Costo (m ²) 2018 | UMA 2018 | UMA 2019 | % Actualización | Costo (m ²) 2019 |
| Bardas | \$395.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$414.00 |
| Bodegas | \$523.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$548.00 |
| Canchas de tenis | \$219.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$230.00 |
| Casa habitación de interés social | \$881.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$924.00 |
| Casa habitación tipo medio | \$1,046.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,096.00 |
| Casa habitación residencial de lujo | \$1,367.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,433.00 |
| Cines | \$1,022.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,071.00 |
| Edificios habitacionales de interés social | \$851.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$892.00 |
| Edificios habitacionales tipo medio | \$992.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,040.00 |
| Edificios habitacionales de lujo | \$1,457.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,527.00 |
| Edificios de oficinas | \$851.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$892.00 |
| Edificios de oficinas y locales comerciales | \$1,123.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,177.00 |
| Escuelas de estructura de concreto | \$790.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$828.00 |
| Escuelas de estructura metálica | \$922.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$966.00 |
| Estacionamientos | \$500.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$524.00 |
| Gasolineras | \$586.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$614.00 |
| Gimnasios | \$881.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$924.00 |
| Hospitales | \$1,515.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,588.00 |
| Hoteles | \$1,526.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,600.00 |
| Hoteles de lujo | \$2,052.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$2,151.00 |
| Locales comerciales | \$916.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$960.00 |
| Naves industriales | \$779.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$817.00 |
| Naves para fábricas, bodegas y/o talleres | \$549.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$575.00 |
| Piscinas | \$697.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$731.00 |
| Remodelaciones | \$897.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$940.00 |
| Templos | \$841.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$882.00 |
| Urbanizaciones | \$302.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$317.00 |
| Vías de comunicación subterráneas y conexas | \$1,555.00 | 80.60 | 84.49 | 4.83 | \$1,630.00 |

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.- La Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 478045)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción Administración bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-04/2019

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación: | Para la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos a bienes muebles e inmuebles de la A.S.F. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 19 de febrero de 2019. |
| Junta de Aclaraciones: | 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones: | 7 de marzo de 2019, a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 478148)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-007000999-E12-2019 |
| Objeto de la licitación | "Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento electrónico de helicópteros MI-17" |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 31 de Enero de 2019. |
| Visita a Instalaciones | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones | 08:00 A.M., 06 de Marzo de 2019. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 09:00 A.M., 13 de Marzo de 2019. |
| Fallo | 09:00 A.M., 29 de Marzo de 2019. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2019.

EL GENERAL BRIGADIER D.E.M., DIRECTOR

ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 477995)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados. No. LA-007000997-E39-2019. |
| Objeto de la Licitación | Aceros. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14-feb-2019 |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 21-feb-2019, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 06-mar-2019, 11:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 25-mar-2019, 13:00 horas |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 478043)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|--|--|
| No. de licitación | LA-007000999-E50-2019 |
| Objeto de la licitación. | Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento electrónico de helicópteros MD-530F. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet. | 28 de Enero de 2019. |
| Visita a Instalaciones. | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 A.M., 01 de Marzo de 2019. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 09:00 A.M., 11 de Marzo de 2019. |
| Fallo. | 09:00 A.M., 25 de Marzo de 2019. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2019.

EL GENERAL BRIGADIER D.E.M., DIRECTOR

ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 477996)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-007000999-E65-2019 |
| Objeto de la licitación | Contratación de servicios de reparación y overhaul a componentes mayores de helicópteros MD-530F. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 31 de Enero de 2019. |
| Visita a Instalaciones | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones | 08:00 A.M., 07 de Marzo de 2019. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 09:00 A.M., 13 de Marzo de 2019. |
| Fallo | 09:00 A.M., 28 de Marzo de 2019. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2019.

EL GENERAL BRIGADIER D.E.M., DIRECTOR

ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 477999)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E99-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “ADQUISICION DE REFACCIONES PARA AUDIO, VIDEO Y PROGRAMACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 14/02/2019, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 20/03/2019, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 27/03/2019, 09:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 478037)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E112-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de alimento súper premium para ganado canino, alimento para animales de bioterio, material de adiestramiento canino, forja e implantación de herrajes, identificación y material para atención de ganado diverso. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 12 de febrero de 2019. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 20 Feb. 2019. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 27 Mar. 2019. |
| Comunicación del Fallo. | 12:00 horas, 16 Abr. 2019. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 477994)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E117-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION TACTICA EN HF" |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 14/02/2019, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 5/03/2019, 10:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 478039)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E121-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de implantes cocleares y sistemas de estimulación bimodal para la atención médica en el Hospital Central Militar. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 13 de febrero de 2019. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 20 Feb. 2019. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 25 Mar. 2019. |
| Comunicación del Fallo. | 12:00 horas, 1 Abr. 2019. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 13 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 477997)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E123-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | "Adquisición de material de limpieza" |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019, 14:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones. | 22/02/2019, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 04/03/2019, 09:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
EL ENCARGADO DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
EL TENIENTE OFICINISTA, MARIO EDUARDO CHAVEZ MERAZ
RUBRICA.

(R.- 478141)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de pedido, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-006000998-E9-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio integral de seguro de bienes patrimoniales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Volumen a adquirir | 1 servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/febrero/2019. |
| Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 18/febrero/2019, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la Presentación y apertura de proposiciones | 25/febrero/2019, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el Fallo | 27/febrero/2019, 12:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CEANI ALBERTO CAUDILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 478036)

SECRETARIA DE TURISMO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA INTERNA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días del 15,18 al 22 de febrero del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E18-2019. |
| Objeto de la Licitación | Servicio Integral de Limpieza |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15 de febrero de 2019 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019, 09:30 a.m. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 20 de febrero de 2019 10:00 a.m. a 15:00 p.m. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2019, 09:30 a.m. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de febrero de 2019, 17:30 pm. |

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA
 DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MANUEL GALINDO TAPIA
 RUBRICA.

(R.- 478142)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter Nacional Número LA-016B00022-E4-2019 y LA-016B00022-E5-2019, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, la convocatoria fue publicada en Compranet el día 14 de febrero del 2019.

| | LA-016B00022-E4-2019 | LA-016B00022-E5-2019 |
|---|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza para los inmuebles de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua. | Servicio de vigilancia para los inmuebles de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en convocatoria | Los detalles se determinan en convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 | 14/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019 09:00 horas | 19/02/2019 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 15 y 18 de febrero de 2019 de 9:00 a 14:00 hrs. | 15 y 18 de febrero de 2019 de 9:00 a 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2019 10:00 horas | 25/02/2019 13:00 horas |

MORELIA, MICH., A 14 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 478076)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado S/N, Colonia Reforma Norte, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, teléfono (777) 1013500, extensiones 1100 y 1139, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00026-E1-2019 |
| Objeto de la licitación | Servicio de limpieza y jardinería para los inmuebles de la Comisión Nacional del Agua. Partida 1. Organismo de Cuenca Balsas y Partida 2. Dirección Local Tlaxcala. |
| Volumen a adquirir | Los detalles en la convocatoria electrónica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 18/02/2019 |
| Junta de Aclaraciones | 22/02/2019, 17:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19,20 y 21 de febrero de 2019, 09:00 a 18:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 13:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00026-E2-2019 |
| Objeto de la licitación | Servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles de la Comisión Nacional del Agua en el Organismo de Cuenca Balsas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles en la convocatoria electrónica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 18/02/2019 |
| Junta de Aclaraciones | 22/02/2019, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19, 20 y 21 de febrero de 2019, 09:00 a 18:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 09:00 horas. |

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazo, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
ING. FROILAN TORRES HERRERA
RUBRICA

(R.- 478035)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESTATAL COAHUILA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Av. Universidad 890 Col. Rincón la Merced, C.P. 27293, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 749 05 13 y (871) 749 05 04, los días de Lunes a Viernes durante el periodo comprendido del día 19 de Febrero al día 07 de marzo del año 2019 de 9:00 a 15:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E1-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Vigilancia”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019, a las 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 10:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 10:00 Hrs. |

Licitación pública nacional número LA-017000027-E2-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Mensajería”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 a las 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 12:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 12:00 Hrs. |

Licitación pública nacional número LA-017000027-E3-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Mantenimiento Integral a Inmuebles”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 a las 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 14:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 14:00 Hrs. |

Licitación pública nacional número LA-017000027-E4-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio Integral de Limpieza, Jardinería y Fumigación”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 a las 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 16:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 16:00 Hrs. |

TORREON, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN COAHUILA
ING. SERGIO MANUEL ACOSTA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 478099)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Antonio Alvarez Rico No. 4195, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, con teléfono 612 1239700 ext. 149710, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LP-017000987-E4-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de vigilancia en las instalaciones de la Sede y Subsedes” que ocupa la Delegación Estatal en Baja California Sur |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Segunda convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01 de febrero de 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 11 de febrero de 2019 a las 11:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 18 de febrero de 2019 a las 11:00 hrs. |
| Fallo | 20 de febrero de 2019 a las 11:00 hrs. |

Licitación pública nacional número LP-017000987-E5-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de limpieza en las instalaciones de la sede y subsedes” de la Delegación Estatal en Baja California Sur. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Segunda convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01 de febrero de 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 11 de febrero de 2019 a las 13:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 18 de febrero de 2019 a las 13:00 hrs. |
| Fallo | 20 de febrero de 2019 a las 13:00 hrs. |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 5 DE FEBRERO DE 2019.
 EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LCDO. MARCOS OLVERA ANASTACIO
 RUBRICA.

(R.- 478101)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

| | |
|---|----------------------------------|
| No. de la Licitación Pública Nacional | LA-01700022-E1-2019 |
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza a Oficinas |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2019, 11:00 horas. |

| | |
|---|------------------------------------|
| No. de la Licitación Pública Nacional | LA-01700022-E2-2019 |
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia a Inmuebles |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 01/03/2019, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08/03/2019, 11:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA
 RUBRICA.

(R.- 478096)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
 ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-011L6H001-E4-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA 011L6H001-E4-2019 "CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y PLOTTERS" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 15 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 1 de marzo de 2019, a las 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 7 de marzo de 2019, a las 10:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA
 RUBRICA.

(R.- 478098)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (ANTES CISEN)

UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672832, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de la licitación | Nacional Mixta No. LA-004I00001-E3-2019 |
| Objeto de la Licitación | Suministro de Productos Alimenticios |
| Volumen a adquirir | Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18/02/19, 17:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2019, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 28/02/2019, 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO

RICARDO JIMENEZ DE LA TORRE

RUBRICA.

(R.- 478086)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-048D00001-E40-2019** la convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx, este procedimiento se realizará con reducción de plazos.

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación LA-048D00001-E40 -2019 | Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para los vehículos del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana e Interior del País. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2019, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2018, 10:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA

RUBRICA.

(R.- 477984)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas No. LA-016B00013-E15-2019, No. LA-016B00013-E16-2019 y No. LA-016B00013-E17-2019, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3744, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-016B00013-E15-2019 |
| Objeto de la Licitación | Suministro de Sulfato de Aluminio Líquido Libre de Hierro |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | 21/02/2019 a las 10:00 hrs (Los Berros) 21/02/2019 a las 16:00 hrs (Planta Madín) |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 a las 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03//2019 a las 13:00 hrs. |
| Fallo | 11/03/2019 a las 16:30 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-016B00013-E16-2019 |
| Objeto de la Licitación | Suministro de Cloro Líquido Anhidro |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | 21/02/2019 a las 10:30 hrs (Los Berros) y a las 14:00 hrs (Planta Madín) 22/02/2019 a las 10:00 hrs (La Caldera) a las 12:00 hrs. (Texcoco) a las 14:00 hrs. (Ecatepec) y 16:30 hrs. (Barrientos) |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 a las 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 a las 10:00 hrs. |
| Fallo | 12/03/2019 a las 14:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-016B00013-E17-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Operación y Mantenimiento del Equipo Instrumental del Laboratorio Especializado de la Planta Potabilizadora "Los Berros" del Sistema Cutzamala. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/19 |
| Visita a instalaciones | 22/02/2019 a las 12:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019 a las 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 a las 10:00 hrs. |
| Fallo | 14/03/2019 a las 12:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 478026)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E3-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 2122 0600 ext. 1673, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Servicio de conexión a internet |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 13/02/2019 |
| Junta de Aclaraciones | 21/02/2019 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. |
| Visita a las Instalaciones | Del 14/02/2019 al 01/03/2019 de acuerdo a lo estipulado en convocatoria. |
| Apertura de Proposiciones | 04/03/2019 a las 12:00 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 477975)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria están disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1742, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E10-2019 ASA-LPNS-002/19

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de las pólizas de seguros de los bienes patrimoniales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/19 10:00 horas |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/19 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478105)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN
SUBGERENCIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LO-009J0U007-E11-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don – Cd. Obregón. |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Volumen de licitación | Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2019 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Visita al lugar de los trabajos | 13/02/2019 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 148 “Estación Don” de la Autopista Estación Don – Nogales. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2019 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LO-009J0U007-E12-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón – Guaymas y Libramiento Guaymas |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Volumen de licitación | Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2019 a las 9:30 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Visita al lugar de los trabajos | 13/02/2019 a las 13:00 horas en la plaza de cobro No. 150 “Esperanza” de la Autopista Estación Don – Nogales. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2019 a las 14:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |

| | |
|--|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LO-009J0U007-E13-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Volumen de licitación | Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2019 a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Visita al lugar de los trabajos | 13/02/2019 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 151 "Guaymas" de la Autopista Estación Don – Nogales. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/02/2019 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LO-009J0U007-E14-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo - Magdalena |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Volumen de licitación | Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2019 a las 10:30 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Visita al lugar de los trabajos | 13/02/2019 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 152 "Hermosillo" de la Autopista Estación Don – Nogales. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/02/2019 a las 13:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LO-009J0U007-E15-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Magdalena – Nogales |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Volumen de licitación | Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2019 a las 11:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Visita al lugar de los trabajos | 13/02/2019 a las 09:00 horas en el km 190+300 del tramo Magdalena - Nogales, de la autopista Estación Don – Nogales. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/02/2019 a las 17:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. |

CULIACAN, SINALOA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 478083)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 003 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO No. CIB/2849

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E11-2019**, **LO-009J0U010-E12-2019** y **LO-009J0U010-E13-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. De Licitación | LO-009J0U010-E11-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras. |
| Volumen a licitar | Los detalles se determinan en la misma convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de febrero de 2019, 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2019, 09:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. De Licitación | LO-009J0U010-E12-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras. |
| Volumen a licitar | Los detalles se determinan en la misma convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de febrero de 2019, 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2019, 13:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. De Licitación | LO-009J0U010-E13-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor del km 63+000 al km 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras. |
| Volumen a licitar | Los detalles se determinan en la misma convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de febrero de 2019, 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019, 16:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2019, 17:00 horas. |

PUEBLA, PUEBLA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOSE DE JESUS GALLARDO REA

RUBRICA.

(R.- 478038)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
SUBDELEGACION TECNICA
CONVOCATORIA 004 FONADIN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E14-2019** y **LO-009J0U010-E15-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 hrs.

| | |
|---|---|
| No. De Licitación | LO-009J0U010-E14-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor del Km 129+300 al Km 204+000, ambos cuerpos de la Autopista Puebla- Acatzingo, incluye estructuras. |
| Volumen a licitar | Los detalles se determinan en la misma convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de febrero de 2019, 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2019, 09:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. De Licitación | LO-009J0U010-E15-2019 |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento menor de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza del Km 204+000 al Km 252+000 cuerpo A y del Km 204+000 al Km 262+000 cuerpo B, incluye estructuras. |
| Volumen a licitar | Los detalles se determinan en la misma convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de febrero de 2019, 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2019, 13:00 horas. |

PUEBLA, PUEBLA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
SUBDELEGADO TECNICO
ING. JOSE DE JESUS GALLARDO REA
RUBRICA.

(R.- 478041)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009J9E001-E2-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Centro de Atención Telefónica |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | De Conformidad al Numeral II.1.8 de la Convocatoria |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2019 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 477988)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009J9E001-E3-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Seguros Patrimoniales |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No Hay Visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2019 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 478031)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 12 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E3-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa y Suministro de Tarjeta y/o Vales de Gasolina. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de febrero de 2019. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 15 de febrero de 2019 9:30 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22 de febrero de 2019 9:30 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 26 de febrero de 2019 11:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E4-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones incorporadas a los inmuebles del Fondo de Cultura Económica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de febrero de 2019. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019. 11:00 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2019. 12:30 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de febrero de 2019. 12:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E5-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles del Fondo de Cultura Económica, incluyendo las Unidades Regionales de Guadalajara y Monterrey. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de febrero de 2019. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019. 9:30 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2019. 9:30 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de febrero de 2019. 11:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E6-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional que requiere el Fondo de Cultura Económica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de febrero de 2019. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 15 de febrero de 2019. 11:00 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22 de febrero de 2019. 12:30 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 26 de febrero de 2019. 12:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADRIAN LEON ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 478149)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 15 al 26 de febrero y del 15 de febrero al 05 de marzo 2019, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E63-2019 |
| Objeto de la licitación | Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Aire Acondicionado |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 26/02/2019 16:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 10:00 horas |
| Fecha y hora del fallo | 13/03/2019 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E64-2019 |
| Objeto de la licitación | Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 26/02/2019 18:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 12:00 horas |
| Fecha y hora del fallo | 13/03/2019 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E65-2019 |
| Objeto de la licitación | Contratación del Servicio de Almacenamiento y Gestión de Imágenes y Reportes de Estudios de Imagenología. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 26/02/2019 20:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 14:00 horas |
| Fecha y hora del fallo | 13/03/2019 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E66-2019 |
| Objeto de la licitación | Contratación del Servicio Integral de Traumatología y Ortopedia. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 05/03/2019 16:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2019 12:00 horas |
| Fecha y hora del fallo | 19/03/2019 10:00 horas |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 478072)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2019

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E19-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Lavandería Externa |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 22/02/2019, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2019, 09:00 horas |
| Fallo | 13/03/2019, 12:00 horas |

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL ARTICULO 46
DEL ESTATUTO ORGANICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

C.P. IVAN ROGELIO MITRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 478094)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E9-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019, 00 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 13:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 13:00:00 horas |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478146)**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-014P7R001-E29-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 – 1o. Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 13 al 20 de febrero del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación LA-014P7R001-E29-2019 | CONTRATACION ABIERTA DEL “SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en COMPRANET | 13/febrero/2019 |
| Junta de aclaraciones | 20/febrero/2019 |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 27/febrero/2019 |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 478009)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional a plazos reducidos, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Reforma número 26, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 91389991 ext. 598 y 050, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

| | |
|--|--|
| Licitación Pública Electrónica Nacional a plazos reducidos LA-015QCW001-E4-2019 | SERVICIOS DE APOYO PARA DIVERSAS AREAS DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 15 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019 a las 14:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA

RUBRICA.

(R.- 478084)**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E88-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

| | |
|--|---|
| Objeto de la Licitación | Servicio de reservación y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional. |
| Volumen de la Licitación | Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E88-2019. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a las Instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 11:00 horas |
| Presentación de apertura de proposiciones | 28/02/2019 11:00 horas |
| Fallo | 01/03/2019 14:00 horas |

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478129)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de carácter nacional e internacional electrónicas Número LPN 00637098-001-19, LPN 00637098-002-19, LPN 00637098-003-19, LPN 00637098-004-19, LPN. 00637098-005-19, LPI. 00637098-006-19, LPI 00637098-007-19, LPN 00637098-008-19, LPN 00637098-009-19, LPN 00637098-010-19 Y LPN 00637098-011-19, LPN 00637098-012-19, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>,.

00637098-001-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Alimentos |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |

00637098-002-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio de Limpieza |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas |

00637098-003-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio de Vigilancia |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 a las 15:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de Marzo de 2019 a las 15:00 horas |

00637098-004-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Material de Oficina |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 28 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |

00637098-005-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio de Material Eléctrico y Artículos de Ferretería |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 28 de Febrero de 2019 a las 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 08 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |

00637098-006-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Material de Curación y Laboratorio |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |

00637098-007-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Material de Osteosíntesis |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Marzo de 2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |

00637098-008-19

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Traslado de derechohabientes por transporte aéreo no a través del TURISSSTE y pasaje aéreos nacionales para servidores públicos en desempeño de comisiones de la Delegación del ISSSTE en Baja California Sur |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 01 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |

00637098-009-19

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Traslado por transporte terrestre de derechohabientes de la Delegación del ISSSTE en Baja California Sur" |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 01 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11 de Marzo de 2019 a las 13:00 horas |

00637098-010-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio Médico Subrogado |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 05 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas |

00637098-011-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Medicamento de alta especialidad |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 05 de Marzo de 2019 a las 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas |

00637098-012-19

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Medicamento de alta especialidad |
| Volumen adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 05 de Marzo de 2019 a las 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Marzo de 2019 a las 15:00 horas |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN B.C.S.

C.P. REYNALDO PERAZA PERAZA

RUBRICA.

(R.- 478144)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION AGUASCALIENTES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Las Américas No. 403, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., los días hábiles del 12 de febrero al 10 de marzo de 2019, de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E1-2019 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL Y LAS EBDIs |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/02/2019 |
| 1ª. Junta de aclaraciones | 19/02/2019 10:00 horas |
| 2ª. Junta de aclaraciones | 21/02/2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2019 09:00 horas |
| Acto de fallo | 28/02/2019 12:00 horas |

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E2-2019 |
| Objeto de la Licitación | COMBUSTIBLE PARA CALDERAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/02/2019 |
| 1ª. Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:00 horas |
| 2ª. Junta de aclaraciones | 26/02/2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 09:00 horas |
| Acto de fallo | 07/03/2019 12:00 horas |

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. HECTOR HUGO CASILLAS CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 478030)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E4-2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

| | |
|---|---|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE VIGILANCIA |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 14/02/19. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 21/02/2019, 11:00 HORAS |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HAY VISITA. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 01/03/2019, 16:00 HORAS |

CHETUMAL, Q. ROO, A 5 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. YOLANDA GABRIELA PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 478070)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E5-2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

| | |
|---|---|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA ENFERMOS Y HERIDOS 2019 |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 14/02/19. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 20/02/2019, 11:00 HORAS |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HAY VISITA. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 01/03/2019, 10:00 HORAS |

CHETUMAL, Q. ROO, A 5 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. YOLANDA GABRIELA PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 478071)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E26-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Materiales y útiles de oficina, y otros servicios comerciales |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 12:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 14:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 09:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 09:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E27-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Material de limpieza y lavandería |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 12:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 14:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 09:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 09:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E28-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I. |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 12:30 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 15:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 11:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 10:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E29-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Medicinas, productos farmacéuticos y marca pasos |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 12:30 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 15:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 11:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 10:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E30-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio e instrumental médico |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 13:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 16:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 13:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 11:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E31-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales, accesorios y suministros médicos OSTEOSINTESIS |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 13:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 16:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 13:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 11:30 hrs |

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E32-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Materiales y artículos de construcción y reparación |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 13:30 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 17:30 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 15:30 hrs. |
| Fallo | 06/03/2019 12:30 hrs |

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 14 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
 RUBRICA.

(R.- 478061)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E6-2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO No. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

| | |
|---|---|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE RPBI 2019 |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 19/02/19. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 26/02/2019, 13:00 HORAS |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HAY VISITA. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 06/03/2019, 12:00 HORAS |

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. YOLANDA GABRIELA PEREZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 478103)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA EN LA
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-050GYR064-E1-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Orizaba. |
| Volumen de licitación | Mínimo 800.00 m2, Máximo 1900.00 m2. |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19-Febrero-2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 21-Febrero-2019, 12:00 horas en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41, S/N, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 22-Febrero-2019, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-Marzo-2019, 8:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-050GYR064-E2-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en Inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificio Administrativo en la Zona Córdoba. |
| Volumen de licitación | Mínimo 760.00 m2, Máximo 1525.00 m2. |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19-Febrero-2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 21-Febrero-2019, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3, No. 913, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 22-Febrero-2019, 9:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-Marzo-2019, 9:30 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-050GYR064-E3-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos inmuebles en la Zona Cosamaloapan. |
| Volumen de licitación | Mínimo 450.00 m2, Máximo 900.00 m2. |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19-Febrero-2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 21-Febrero-2019, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 22-Febrero-2019, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-Marzo-2019, 11:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-050GYR064-E4-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Minatitlán. |
| Volumen de licitación | Mínimo 425.00 m2, Máximo 850.00 m2. |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19-Febrero-2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 21-Febrero-2019, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma S/N, Colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 22-Febrero-2019, 12:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-Marzo-2019, 12:30 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-050GYR064-E5-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Coatzacoalcos. |
| Volumen de licitación | Mínimo 1000.00 m2, Máximo 2000.00 m2. |
| Fecha de publicación en CompraNET | 19-Febrero-2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | 21-Febrero-2019, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 22-Febrero-2019, 15:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-Marzo-2019, 15:30 horas. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono; 01-272-726-5761, los días hábiles en el periodo del 19 de Febrero al 6 de Marzo de 2019 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en sur 10 No. 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VERACRUZ, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
MTRO. JORGE TUBILLA VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 478125)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E45-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Servicios médicos subrogados y de hospitalización, régimen ordinario, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 38 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | Sí hay visita |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 09:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 09:00 AM |

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E46-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Servicio de Laboratorio y Radiodiagnóstico Subrogado, régimen ordinario, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 35 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | Sí hay visita |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 10:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 10:00 AM |

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E47-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Adquisición de insumos para bombas de infusión, régimen ordinario, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 39,228 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 09:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 09:00 AM |

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E48-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Servicio Integral de Laboratorio, programa IMSS-Bienestar, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 328,066 pruebas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 11:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 11:00 AM |

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E49-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Servicio de Traslado Aéreo de Pacientes a Tercer nivel de Atención Médica, Régimen Ordinario, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 12,212 boletos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 11:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 11:00 AM |

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LA-050GYR004-E50-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación u objeto | Servicio de traslado terrestre de primera clase para pacientes y acompañantes a segundo y tercer nivel de atención médica, Régimen Ordinario, ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 17,946 boletos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 10:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 10:00 AM |

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 01 de Febrero del 2019.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
 RUBRICA.

(R.- 478124)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 31, 34, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 85 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR071-E26-2019 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio) |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, kit de potenciales evocados |
| Volumen a adquirir | 48 kit aproximadamente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR071-E27-2019 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio) |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero |
| Volumen a adquirir | 1,350 piezas aproximadamente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 10:00 horas |

- Los procedimientos licitatorios se realizan en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del 12 de febrero de 2019.
- Las bases establecidas en las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE–Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, por ser Licitaciones electrónicas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 478122)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 3 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: 01 (993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-19

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E59-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis |
| Volumen a adquirir | 129 Piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E60-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Suministro de Prótesis, Ortesis o Aditamentos Especiales |
| Volumen a adquirir | 67 Piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 09:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 09:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E65-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño |
| Volumen a adquirir | 6,120 Días/Paciente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 10:00 horas |

| | |
|---|-------------------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E66-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Ventilación Mecánica |
| Volumen a adquirir | 6,120 Días/Paciente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 10:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 10:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E67-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicios de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento |
| Volumen a adquirir | 667 Cirugías, 2,074 Consultas y 2,083 Estudios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E69-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Manufactura de Anteojos para Empleados |
| Volumen a adquirir | 91 Lentes y 91 Armazones |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 11:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 11:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E72-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Medicina Nuclear para el HGZ. No. 46 |
| Volumen a adquirir | 18 Estudios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 12:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E73-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Medicamentos Mezclados y Nutrición Parenteral |
| Volumen a adquirir | 615,315 Mililitros, 2,944,292 Miligramos, 286,812 Microgramos y 418,896 Unidad Internacional |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25/febrero/2019, 12:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/marzo/2019 12:30 horas |

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por la Lic. Tamara Herrera Zentella, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 08 de febrero de 2019.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 478128)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E413-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Contratación de la Subrogación del Servicio de Laboratorio Clínico, Microbiología, Patología e Inmunohistoquímica para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica) | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Pruebas | Cantidad Máxima Pruebas |
| | 7,327 | 18,317 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 08:30 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 08:30 Horas. | |

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E414-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Contratación de los Servicios Médicos Subrogados para la Realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de Tomografías, Resonancias Magnéticas, Ultrasonidos, Endoscopias, Medicina Nuclear y Otros Estudios para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio Fiscal 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica) | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Estudios | Cantidad Máxima Estudios |
| | 1,108 | 2,771 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 09:30 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 09:30 Horas. | |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E415-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Subrogación de Estudios para Receptor y Donador Renal para el HGZ No. 11 Xalapa en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica). | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Estudios | Cantidad Máxima Estudios |
| | 56 | 140 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019 08:30 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2019 08:30 Horas. | |

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E417-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes para las Zonas de Xalapa, Poza Rica; Martínez de la Torre y Lerdo de Tejada, Ver., del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria. (Electrónica) | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Servicios | Cantidad Máxima Servicios |
| | 884 | 2,211 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:30 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 10:30 Horas. | |

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E418-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia para las Unidades Médicas de la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica) | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Servicios | Cantidad Máxima Servicios |
| | 56 | 140 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:00 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 10:00 Horas. | |

| | | |
|---|--|------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR014-E423-2018 | |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica | |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas, para la Plantilla Vehicular en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, en el Ejercicio Fiscal 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica) | |
| Volumen a adquirir | Cantidad Mínima Piezas | Cantidad Máxima Piezas |
| | 141 | 352 |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19-02-2019 | |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019 09:30 Horas. | |
| Visita a instalaciones | No Habrá visita a instalaciones | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2019 09:30 Horas. | |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. LA-050GYR014-E413-2018, LA-050GYR014-E414-2018, LA-050GYR014-E417 y LA-050GYR014-E418-2018, los autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 19 de Febrero del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 478121)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-050GYR050-E22-2019 |
| Carácter de la licitación | Internacional Abierta. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Consumibles de Equipo Médico. |
| Volumen a adquirir | 514 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 05 de Marzo de 2019; 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No Habrá Visita a Instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11 de Marzo de 2019; 10:00 horas. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/041/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 478126)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 04

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---------------------------------|
| Número de licitación | No. LA-050GYR060-E44-2019 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Medicamentos |
| Volumen a adquirir | 16,913 Envases |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | NO habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 10:00 Hrs. |
| Fallo | 04/03/2019 15:00 Hrs. |

- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, en su carácter de Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/089/2019 de fecha 11 de Febrero de 2019.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 478118)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E45-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PARA LA ZONA DURANGO Y ZONA GOMEZ PALACIO PARA EL EJERCICIO 2019 |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 3,665 ANTEOJOS MINIMO 1,466 ANTEOJOS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 21 DE FEBRERO DE 2019; 9:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 DE FEBRERO DE 2019; 9:00 HORAS |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E46-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y GASOLINA DE 91 OCTANOS MINIMO A VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA EL REGIMEN BIENESTAR |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 164,234 lts MINIMO 65,694 lts |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 21 DE FEBRERO DE 2019; 9:30 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 DE FEBRERO DE 2019; 9:30 HORAS |

| | |
|---|--|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E47-2019 |
| Tipo | PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA MASTOGRAFO Y TOMOGRAFO |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 732 PIEZAS MINIMO 293 PIEZAS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 21 DE FEBRERO DE 2019; 10:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 DE FEBRERO DE 2019; 10:00 HORAS |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E48-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 194,875 PIEZAS MINIMO 77,950 PIEZAS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 22 DE FEBRERO DE 2019; 09:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 DE MARZO DE 2019; 09:00 HORAS |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E49-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE COMPUTO (CD'S) |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 100,410 PIEZAS MINIMO 40,164 PIEZAS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 22 DE FEBRERO DE 2019; 09:30 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 DE MARZO DE 2019; 09:30 HORAS |

| | |
|---|------------------------------------|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E50-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO |
| Volumen a adquirir | 16,432 PIEZAS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 22 DE FEBRERO DE 2019; 10:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 DE MARZO DE 2019; 10:00 HORAS |

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el C.P. Jesús Antolín Núñez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 31 de Enero de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. JESUS ANTOLIN NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 478107)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de Servicios de Conservación: **Relativa a Servicios Médicos Subrogados y Servicio de preparación y suministro de Fórmulas Magistrales (Partida 1.- Inmunofluorescencia/Inmunohistoquímica y C4d en tejido de Biopsias Renales, Partida 2.- Paraclínicos Especiales, Partida 3.- Pruebas cruzadas por Citometría de Flujo, para trasplante renal, Partida 4.- Litrotipsia Extracorpórea (Leoch), Partida 5.- Manometría y Phmetrías Esofágica, Partida 6.- Urodinamia, Partida 7.- Servicio de Preparación y Suministro de Fórmulas Magistrales, Partida 8.- Fisiología Anorrectal, Partida 9.- Aspirador Ultrasónico).** Para cubrir necesidades del año 2019, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR037-E39-2019 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicios Médicos Subrogados y Servicio de preparación y suministro de Fórmulas Magistrales (Partida 1.- Inmunofluorescencia/Inmunohistoquímica y C4d en tejido de Biopsias Renales, Partida 2.-Paraclínicos Especiales, Partida 3.-, Pruebas cruzadas por Citometría de Flujo, para trasplante renal, Partida 4.- Litrotipsia Extracorpórea (Leoch), Partida 5.- Manometría y Phmetria Esofágica, Partida 6.- Urodinamia, Partida 7.- Servicio de Preparación y Suministro de Fórmulas Magistrales, Partida 8.- Fisiología Anorrectal, Partida 9.- Aspirador Ultrasónico) |
| Volumen a adquirir | MIN: 71,297 SERVICIOS MAX: 178,243 SERVICIOS APROXIMADAMENTE |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 28 DE FEBRERO DE 2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 DE MARZO DE 2019, 09:00 horas |

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 478131)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11-19

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR005-E213-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional, Mixta |
| Descripción de la licitación | “SERVICIO DE ATENCION PSIQUIATRICA” |
| Volumen a adquirir | Cantidad máxima de servicios estimada de contratación: 200 Cantidad mínima de servicios estimada de contratación: 80 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 28 de Febrero de 2019 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de Marzo de 2019 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR005-E152-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional, Mixta |
| Descripción de la licitación | “SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTOMATOLOGIA 2019” |
| Volumen a adquirir | Cantidad máxima de servicios estimada de contratación: 1236 Cantidad mínima de servicios estimada de contratación: 495 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 27 de Febrero de 2019 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 de Marzo de 2019 09:00 horas |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 478136)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción III, **27**, **28** fracción I, II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional | LA-050GYR020-E14-2019 |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Artículos de Oficina y Materiales Diversos para el Ejercicio 2019. |
| Carácter de la Licitación | Nacional. |
| Volumen a adquirir | 115,530 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2019 09:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados | LA-050GYR020-E39-2019 |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Medicamentos para el Ejercicio 2019. |
| Carácter de la Licitación | Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados. |
| Volumen a adquirir | 2,940 Envases. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 09:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 09:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados | LA-050GYR020-E203-2018 |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Consumibles para el Ejercicio 2019. |
| Carácter de la Licitación | Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados. |
| Volumen a adquirir | 308,638 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 09:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 09:00 horas. |

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 07 de febrero de 2019.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE FEBRERO DE 2019.

UMAЕ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DIRECTOR GENERAL

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478117)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 25, 26, FRACCION I, 26, BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II Y III, 29, 30, 33, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 29 FRACCION IX, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTENGA CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS CUALES MEXICO FORMA PARTE, LA CONVOCATORIA ESTARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN: AV. MEZQUITAL No. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 01 (442) 2 10 10 63 Y FAX 01 (442) 2 10 10 64, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 8:00 A 16:00 HORAS. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

| | |
|---|--|
| NUMERO DE LICITACION | LA-050GYR075-E25-2019 |
| CARACTER DE LA LICITACION | INTERNACIONAL ABIERTA |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, PARA EL EJERCICIO 2019. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 2,136 PIEZAS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 19 DE FEBRERO DEL 2019 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 21 DE FEBRERO 10:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 01 DE MARZO DEL 2019 10:00 HRS. |

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICITACION | LA-050GYR075-E26-2019 |
| CARACTER DE LA LICITACION | INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | ADQUISICION DE "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO" (BOMBAS DE INFUSION) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 Y LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA PARA ATENDER NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | MINIMO ANUAL 16,224, MAXIMO ANUAL 40,560 PIEZAS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 19 DE FEBRERO DEL 2019 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 21 DE FEBRERO 10:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 01 DE MARZO DEL 2019 10:00 HRS. |

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: AV. MEZQUITAL No. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.
- LA REDUCCION AL PLAZO FUE AUTORIZADA POR EL ING. JOSE VICENTE SANTIN, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERETARO EL DIA 04 D FEBRERO DEL 2019.

QUERETARO, QRO., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 478111)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN EN QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E31-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Servicio de Expedición Reservación y Entrega de Boletos de Avión, para el ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 6,915 Boletos de avión |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 1/03/2019, 09:00 horas |
| Fallo | 5/03/2019, 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E32-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento a Unidades Generadoras de Agua Helada, para el ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 58 Servicios de Mantenimiento a unidades generadoras de agua refrigerada. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | A más tardar el 27/02/2019, 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Unidad Médica Requiriente, de acuerdo al Anexo Número 1 (Requerimiento). |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/03/2019, 09:00 horas |
| Fallo | 12/03/2019, 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E57-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Servicio de Suministro de Gas LP Diésel y Flete para Diésel, para el ejercicio 2019. |
| Volumen a adquirir | 304,500 litros de diésel 37 servicios de flete 441,665 litros de gas lp |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 9:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 1/03/2019, 12:00 horas |
| Fallo | 3/03/2019, 11:00 horas |

- La reducción de plazos de las licitaciones LA-050GYR008-E31-2019 y LA-050GYR008-E57-2019 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 7 de Febrero de 2019.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 478134)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E34-2019.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales. |
| Volumen a adquirir | 694 Pasajes aéreos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de Febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 09:00 horas |

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E35-2019.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Artículos de Cocina y Comedor |
| Volumen a adquirir | 15758 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 26 de febrero de 2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 de marzo de 2019 09:00 horas |

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/128/2019 de fecha 11 de Febrero de 2019 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA.
RUBRICA.

(R.- 478137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. Licitación | LA-050GYR010-E54-2019 |
| Tipo | PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION DURANGO |
| Volumen a adquirir | MAXIMO 165,005 DIAS/PACIENTE MINIMO 66,002 DIAS/PACIENTE |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 DE FEBRERO DE 2019 |
| Junta de aclaraciones | 15 DE FEBRERO DE 2019; 9:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 DE FEBRERO DE 2019; 9:00 HORAS |

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el C.P. Jesús Antolín Núñez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 08 de Febrero de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. JESUS ANTOLIN NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 478110)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR031-E54-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica |
| Descripción de la licitación | Adquisición de consumibles de equipo médico grupo de suministro 379 |
| Volumen a adquirir | 189,774 sistemas |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 26 de febrero de 2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 de marzo de 2019, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR031-E56-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Subrogación de servicios de conservación para el ejercicio 2019 (albercas, planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desazolve de cárcamo, trampa de grasa, limpieza exterior, limpieza interior, fumigación, detectores de humo, variadores de frecuencia) |
| Volumen a adquirir | Mantenimiento a albercas 12 meses, planta de tratamiento 12 meses, limpieza y desazolve de cárcamo 6 equipos, trampa de grasa 12 meses, limpieza exterior y jardinería 12 meses, limpieza interior, 2,781 m ² , fumigación 212,225 metros, mantenimiento y detectores de humo, 1,193 equipos, mantenimiento a variadores de frecuencia, 124 equipos. |
| Fecha de publicación en Compranet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero de 2019, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de marzo de 2019, 11:00 horas |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 05 de Febrero de 2019 y el día 07 de Febrero de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 478132)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 07 de febrero del 2019, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR035-E67-2019 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio para la Delegación Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | 125,2380 Servicios en 17 Estudios |
| Fecha de publicación en CompraNet | Jueves 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25 de febrero de 2019, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 06 y 07 de marzo de 2019, 09:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de marzo de 2019, 13:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR035-E68-2019 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio Subrogado Dental para la Delegación Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | 21,105 Servicios en 5 Estudios |
| Fecha de publicación en CompraNet | Jueves 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 25 de febrero de 2019, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 06 y 07 de marzo de 2019, 09:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de marzo de 2019, 14:00 horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 478139)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 46 Fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR024-E67-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional |
| Descripción de la licitación | Uniformes Y Artículos Deportivos _2019 |
| Volumen a adquirir | 8,451 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero del 2019 |
| Junta de aclaraciones | 26 de febrero del 2019 a las 08:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4 de marzo del 2019 a las 08:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR024-E70-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis _2019. |
| Volumen a adquirir | Piezas 24,037 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero del 2019 |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero del 2019 a las 08:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de marzo del 2019 a las 08:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR024-E71-2019 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional |
| Descripción de la licitación | Para el servicio de osteosíntesis para la atención de pacientes del HGR No 220 y el HGR No 251 _2019 |
| Volumen a adquirir | 7 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero del 2019 |
| Junta de aclaraciones | 27 de febrero del 2019 a las 08:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de marzo del 2019 a las 08:30 horas |

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 6 de febrero del 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 478120)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 3293600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E27-2019 |
| Objeto de la licitación | CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019 10:00 horas |
| Visita al lugar de los servicios | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2019 9:00 horas |
| Fallo | 27/02/2019 16:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E21-2019 |
| Objeto de la licitación | SERVICIOS INTEGRADOS DE RED INALAMBRICA. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019 11:00 horas |
| Visita al lugar de los servicios | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2019 12:00 horas |
| Fallo | 27/02/2019 16:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E29-2019 |
| Objeto de la licitación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019 12:00 horas |
| Visita al lugar de los servicios | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2019 14:30 horas |
| Fallo | 27/02/2019 17:00 horas |

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, los presentes procedimientos se llevarán a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

MTRO. JOSE DE JESUS AGUIRRE BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 478119)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA
MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E28-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Para la Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 08/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2019, 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 478032)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA
MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E92-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la reservación, adquisición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, hospedaje y alimentación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2019, 09:30 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 478033)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que, la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Insurgentes Sur número 810, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días del 15 de febrero al 04 de marzo de 2019, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-020VQZ001-E29-2019 |
| Objeto de la Licitación | "Renovación de Licencias del Software de Seguridad MCAFEE" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 26/02/2019, 11:00 horas. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 07/03/2019, 17:30 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 478106)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional Abierta número LA-010K2N001-E13-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 19 al 26 de febrero del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Programa integral de seguros para la contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales de personas y fianzas y o cauciones |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2019, 00:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | 18/02/2019, 10:00:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 19/02/2019, 10:00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2019, 10:00:00 horas |

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX
RUBRICA.

(R.- 478077)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA009J2T001E52019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2019, 17:00 horas |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2019, 17:00 horas |

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE FEBRERO DE 2019.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
AGUSTIN ORTEGA VALDES
RUBRICA.

(R.- 478023)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E12-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 14 de febrero al 01 de marzo del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 10:00 horas |

VERACRUZ, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2019.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 478115)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E8-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Revisiones, Análisis y Verificación de Información para Determinar las Adjudicaciones de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de la Publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá Visita de Obra |
| Junta de Aclaraciones | 22/02/2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 a las 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 478064)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180, los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de febrero, 1, 4, 5, 6, y 7 de marzo de 2019 de las 8:30 a 16:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación de servicios Generales 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 01/03/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08/03/2019 10:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 478017)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

LA-03890Q010-E50-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento de Vehículos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/Febrero/2019 |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 27/Febrero /2019, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/Marzo/2019, 10:00 horas |

LA-03890Q010-E49-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento Plantas de Emergencia y Subestaciones |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/Febrero/2019 |
| Visita a las instalaciones | 22/Febrero/2019,10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27/Febrero /2019, 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/Marzo/2019, 16:00 horas |

LA-03890Q010-E51-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Monederos de Combustible |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/Febrero/2019 |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 28/Febrero /2019, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/Marzo/2019, 10:00 horas |

LA-03890Q010-E52-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Boletos de avión y Servicio de agencia de viajes |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/Febrero/2019 |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 28/Febrero /2019, 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/Marzo/2019, 16:00 horas |

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY.

C.P. PATRICIA EUGENIA DENIS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 478100)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales con los números: LA-03890M001-E5-2019 y LA-03890M001-E6-2019 respectivamente, cuyas Convocatorias están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6182 a partir del 14 de febrero del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Plataforma digital en materia de Prevención Patrimonial, Riesgos Financieros, Características Urbanas y Zonificación para la CDMX |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Modelo de Simulación Dinámica para evaluar la disponibilidad de Recursos Hídricos en la zona metropolitana de la CDMX |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 |

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 478019)

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-048L6U001-E8-201, LA-048L6U001-E9-2019,
LA-048L6U001-E10-2019, LA-048L6U001-E11-2019, LA-048L6U001-E12-2019, LA-048L6U001-E13-2019,
LA-048L6U001-E14-2019, LA-048L6U001-E15-2019, LA-048L6U001-E16-2019, LA-048L6U001-E17-2019,
LA-048L6U001-E18-2019**

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 14 de febrero al 25 de febrero de 2019, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E8-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de elaboración de impresos 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 10:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E9-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios Integrales de Hospedaje 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2018 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/02/2019 11:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E10-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de suministros de oficina y papelería 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 12:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E11-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios de adecuación de salas para exposiciones 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019 15:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E12-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de publicaciones y periódicos 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 10:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E13-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de insumos y materiales de ferretería y prendas de protección personal 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 11:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E14-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de uniformes 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 12:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 12:30 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E15-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de materiales y suministros eléctricos 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/03/2019 15:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E16-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios integrales de renta de equipos de copiado II 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 10:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E17-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisiciones de bienes para su comercialización 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 11:30 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E18-2019**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios integrales de transporte aéreo de personas 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14/02/2019 16:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 25/02/2019 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2019 15:00 horas |
| Lugar | Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja. |

TIJUANA, B.C., A 14 DE FEBRERO DE 2019.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LAURO OCTAVIO SAAVERA VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 478075)

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E35-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 13 al 28 de febrero de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E35-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA ANTIFAUNA NOCIVA, QUE INCLUYE, SUMINISTRO, RESGUARDO Y APLICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019; 09:30 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2019; 09:30 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO RAMIREZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 478013)**FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E36-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 13 al 28 de febrero de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E36-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y GAS LP AL PARQUE VEHICULAR Y DEMAS MAQUINARIA DE COMBUSTION DE FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO 2019 |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019; 10:00 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2019; 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO RAMIREZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 478015)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E8-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-006HJO001-E8-2019 |
| Descripción de la licitación | "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y PROGRAMAS DE BANSEFI" |
| Fecha de publicación en compraNet | 14 de febrero de 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 18 de febrero de 2019 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2019 a las 11:00 horas |
| Firma de Contrato | 13 de marzo de 2019 |

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
RUBRICA.

(R.- 478029)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-8000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de la Licitación | LA-006HIU001-E16-2019 |
| Descripción de la Licitación | Contratación de los Servicios Archivísticos (Servicios de operación y apoyo a Oficialía de Partes, Unidad de Correspondencia y Administración de Archivos de Nacional Financiera S.N.C.) |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15-febrero-2019 |
| Visita a las Instalaciones | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Junta de Aclaraciones | 19-febrero-2019 09:30 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26-febrero-2019 10:30 Hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ING. VICTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 478140)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E38-2019, LA-03891A003-E39-2019, LA-03891A003-E40-2019, LA-03891A003-E41-2019** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | LA-03891A003-E38-2019 Servicio Integral de Telefonía Convencional e Internet |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita de sitio |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA-03891A003-E39-2019 Servicio de Firewall para Servidores de COMIMSA |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita de sitio |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA-03891A003-E40-2019 Servicio de Monederos Electrónicos para Combustible |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita de sitio |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 13:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | LA-03891A003-E41-2019 Cursos de Capacitación en Técnicas de PND y CMRP |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2019 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita de sitio |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2019 09:00 horas |

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 478089)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional Número **LA-009J4V001-E20-2019**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E20-2019 | Servicio de alimentación para el alumnado interno de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, de Tampico y de Veracruz, del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019. |
| Volumen de licitación. | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 15/02/2019. |
| Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso. | 19/02/2019, 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones. | 22/02/2019, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 04/03/2019, 13:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION.
ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH
RUBRICA.

(R.- 478025)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E5-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E5-2019 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de mensajería y paquetería para las oficinas de FIRA a nivel nacional por los ejercicios 2019 2020 y 2021 |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 27/02/2019, 10:00:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2019, 10:00:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 13/03/2019, 17:00:00 horas |

MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 477823)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3N003-E13-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 13 al 27 de febrero de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-E13-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS TALES COMO MEDICOS DE PRIMER NIVEL Y DE ESPECIALIDAD, HOSPITALES, FARMACIAS Y SERVICIOS AUXILIARES, ENTRE OTROS, PARA LAS Y LOS JUBILADOS, PENSIONADOS DE FONATUR Y LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE ESTOS |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019; 09:30 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2019; 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 478057)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-E12-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 13 al 27 de febrero de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica: LA-021W3N003-E12-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SUS DELEGACIONES REGIONALES Y SU FILIAL FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2019; 10:00 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2019; 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 478056)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0001-CAAAN-0001-2019** para la:

Adquisición de Postes y Anclas para Distribución

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE | 13 de febrero de 2019 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 13 de febrero de 2019 al 19 de febrero de 2019, 12:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso | 19 de febrero de 2019 13:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 28 de febrero de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas | 28 de febrero de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 7 de marzo de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Fallo | 14 de marzo de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | La fecha de firma del contrato se establecerá en el acta de fallo respectiva. | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con Clave de Agente Contratante A1A0A04, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 478044)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio **No. CFE-0001-CAAAT-0005-2019** para la adquisición de:

“Canastas Precalentadores Regenerativos de Aire de la C.T. Presidente Adolfo López Mateos”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 17**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE | 12 de febrero de 2019 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 12 de febrero de 2019 al 5 de marzo de 2019 11:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso | 5 de marzo de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 25 de marzo de 2019 11:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas | 25 de marzo de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 1 de abril de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Fallo | 8 de abril de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | La fecha de firma del contrato se establecerá en el acta de fallo respectiva | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con clave de agente contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
 GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 RUBRICA.

(R.- 478042)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19, 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2019_PCON_00056360_1_SERVICIO_VALVULAS, cuyo objeto es: "Servicio de Control y Prevención de Cierre de Válvulas de Seguridad y Válvulas de Subsuperficie (Válvulas de Tormenta), Monitoreo de Variables Operativas para Pozos Fluyentes, del Activo Integral de Producción Bloque S02 y/u otros de la Subdirección Bloques Sur", considerando reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente:

| Evento | Fecha y hora |
|--|--|
| Visita al sitio | 25 de febrero de 2019, a las 10:00 horas |
| Primer evento de aclaración de dudas a las bases de contratación | 1 de marzo de 2019, a las 10:00 horas |
| Presentación de propuestas, y apertura de propuestas comerciales y técnicas | 19 de marzo de 2019, a las 10:00 horas |
| Notificación de resultado de evaluaciones comercial y técnica, y apertura de propuestas económicas | 29 de marzo de 2019, a las 12:00 horas |
| Notificación del resultado del concurso | 11 de abril de 2019, a las 13:00 horas |

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las bases del Concurso estará a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

AVISO NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: R.- 477782, Publicada 12 de febrero de 2019, Concurso Abierto:

PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_B_GCMCLM_822_2019_PCON_00056386_1_CAMARAS_DETECCION_FUGAS.

| | |
|--------------------|--|
| Donde dice: | Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos. |
| Debe decir: | Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos. |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
SUBGERENTE DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 478133)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION SUR
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO

| Procedimiento de contratación | Descripción general | Fecha de la adjudicación | Nombre y domicilio del proveedor seleccionado | Valor del contrato |
|-------------------------------|---|--------------------------|--|---|
| PEP-CAT-S-GCP-501-54957-18-1 | Mantenimiento de válvulas y actuadores, lavado, vaciado, inertizado y limpieza de ductos de los Activos de Pemex Exploración y Producción (paquete 3) | 11 de diciembre de 2018 | Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste S.A. de C.V. Carretera Federal Cárdenas Villahermosa km. 160.500 margen derecho no. 14, Ría. Lázaro Cárdenas, 1ra. Sección, C.P. 86280 | Monto máximo \$30,143,090.30 M.N. Monto mínimo \$12,057,236.12 M.N. |
| PEP-CAT-S-GCP-501-54858-18-1 | Servicios para la administración del mantenimiento de ductos e instalaciones de Pemex Exploración y Producción | 12 de diciembre de 2018 | Servicios de Mantenimiento y Logística del Golfo, S.A. de C.V. y Servicio y Consultoría Especializados del Carmen, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Calle 38 No. 232, Colonia Santa Margarita, Cd. del Carmen, Campeche, C.P. 24120 | Monto máximo \$14,987,419.45 M.N. Monto mínimo \$5,994,967.78 M.N. |
| PEP-CAT-S-GCP-501-55013-18-1 | Aseguramiento de la integridad mecánica de las instalaciones de Pemex Exploración y Producción | 13 de diciembre de 2018 | Bufete de Mantenimiento Predictivo e Ingeniería, S.A. de C.V. Calle 33-A no. 105 Altos, Fracc. Lomas de Holche, Cd. del Carmen, Campeche, C.P. 24169 | Monto máximo \$153,048,468.59 M.N. Monto mínimo \$61,219,387.44 M.N. |

| | | | | |
|------------------------------|---|-------------------------|--|--|
| PEP-CAT-S-GCP-501-54818-18-1 | Inspección interior de ductos con equipo instrumentado (paquete 1) | 14 de diciembre de 2018 | T.D. Williamson de México S.A. de C.V. y NDT Global, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Av. Paseo de la Reforma No. 265 piso 15-A, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 | Monto máximo \$93,040,171.97 M.N. Monto mínimo \$37,216,068.79 M.N. |
| PEP-CAT-S-GCP-501-55713-18-1 | Mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades semipesadas y unimog de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur de Pemex Exploración y Producción | 07 de enero de 2019 | Proveedora de Servicios y Materiales Castelan, S.A. de C.V. Carretera Estatal Villahermosa Reforma Km. 20, R/A Río Tinto 2a. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86283 | Monto máximo \$10,527,670.61 M.N. Monto mínimo \$4,211,068.25 M.N. |
| PEP-CAT-S-GCP-501-55794-18-1 | Estimulación térmica de pozos petroleros en campos del Activo Integral de Producción Bloque S02 y/u otros de la Subdirección de Producción Bloques Surt | 18 de enero de 2019 | Power Site, S.A. de C.V. y Consultoría Aplicada del Surestes, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Calle 2 de enero No. 910, Col. Cazones, Poza Rica, Veracruz, C.P. 93230 | Monto máximo \$11,950,908.38 M.N. y 11,768,609.08 USM Monto mínimo \$4,780,363.36 M.N. y 4,707,443.64 USM |
| | | | GT Oilfield Services, S.A. de C.V. y Téllez Oil Services de México, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Calle 2 Oriente S/N Altos, Col. Obrera, Poza Rica, Veracruz, C.P. 93260 | Monto máximo \$6,435,104.52 M.N. y 6,336,943.35 USM Monto mínimo \$2,574,041.81 M.N. y 2,534,777.34 USM |

19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 478024)

CFE DISTRIBUCION**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales), se convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales, que cumplan con los requerimientos indicados en el pliego de requisitos a participar en el Concurso Abierto Nacional núm. CFE-0100-CASAN-0006-2019 para la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CFE DISTRIBUCION DIVISION ORIENTE 2019".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos. | 14 de febrero de 2019 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios. | NO APLICA | |
| 3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso. | Del 14 de febrero de 2019 a las 18:00 h al 18 de febrero de 2019 hasta las 08:00 h | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Aclaración a los documentos del concurso. | 18 de febrero de 2019 13:30 h | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida (en los tiempos establecidos de acuerdo al tipo de procedimiento) | 25 de febrero de 2019 10:00 h | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Apertura de Ofertas | | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6.1 Técnicas ----- | 25 de febrero de 2019, 10:00 h | |
| 6.2 Económicas ----- | 04 de marzo de 2019, 12:00 h | |
| 7. Fallo. | 07 de marzo de 2019 13:30 h | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | 15 de marzo de 2019 de 09:00 h a 15:00 h | Departamento de Concursos y Contratos Div., Av. Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución de la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Concursos y Contratos de la Unidad de Negocios Oriente, cuyo agente contratante es el C.P. Javier Gándara Ortiz, con clave A110029, y con domicilio en Av. Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 2288421079 ext. 12475, con correos electrónicos javier.gandara@cfe.mx y narciso.munoz@cfe.mx.

XALAPA, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 478074)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las **disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, y 46** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en Concurso abierto Nacional N° CFE-0116-CAAAAN-0001-2019 para la:

Adquisición de Uniformes de Trabajo

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 19

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|---|--|
| Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos. | 30/01/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del pliego de requisitos | Del 30/01/2019 al 06/02/2019 08:00 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Aclaración a los documentos del pliego de requisitos | 06/02/2019 08:30 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 13/02/2019 08:00 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Apertura de Ofertas Técnicas | 13/02/2019 08:30 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Apertura de Ofertas Económicas | 19/02/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Fallo | 21/02/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Firma del contrato | 07/03/2019 | Departamento Divisional de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Divisional de Abastecimientos, cuyo personal de contacto es el Ing. Antonio Almendariz Godínez, con Clave de Agente Contratante N° A111603, con domicilio en Av. 16 de Septiembre N° 455, planta baja, Guadalajara, Jalisco, CP 44100, Teléfono 01(33) 3134-1376 ext. 21354, correo electrónico: antonio.almendariz@cfe.mx, judith.soria@cfe.mx, francisco.calderon06@cfe.mx.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE FEBRERO DE 2019.
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE N° A111603
M. ANTONIO ALMENDARIZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 478090)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las **disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, y 46** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en Concurso abierto Nacional N° CFE-0116-CAAAAN-0002-2019 para la:

Adquisición de Calzado de Trabajo

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 19

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|---|--|
| Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos. | 30/01/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del pliego de requisitos | Del 30/01/2019 al 07/02/2019 08:00 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Aclaración a los documentos del pliego de requisitos | 07/02/2019 08:30 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 14/02/2019 08:00 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Apertura de Ofertas Técnicas | 14/02/2019 08:30 horas | Micrositio de concursos de CFE |
| Apertura de Ofertas Económicas | 20/02/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Fallo | 22/02/2019 | Micrositio de concursos de CFE |
| Firma del contrato | 08/03/2019 | Departamento Divisional de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es el Departamento Divisional de Abastecimientos, cuyo personal de contacto es el Ing. Antonio Almendariz Godínez, con Clave de Agente Contratante N° A111603, con domicilio en Av. 16 de Septiembre N° 455, planta baja, Guadalajara, Jalisco, CP 44100, Teléfono 01(33) 3134-1376 ext. 21354, correo electrónico: antonio.almendariz@cfe.mx, judith.soria@cfe.mx, luz.garcia@cfe.mx.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE FEBRERO DE 2019.
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE N° A111603
M. ANTONIO ALMENDARIZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 478087)

**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISION FEDERAL
DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales), Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0100-CASAN-0003-2019 para la contratación de "SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD FISICA 2019".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos. | 11 de febrero de 2019 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso. | Del 11 de febrero de 2019 a las 18:00 horas al 13 de febrero de 2019 hasta las 09:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso. | 13 de febrero de 2019 a las 13:30 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 19 de febrero de 2019 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas 5.1 Técnicas 5.2 Económicas | 19 de febrero de 2019 10:00 hrs. 22 de febrero de 2019 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Fallo. | 25 de febrero de 2019 13:30 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Firma del contrato | 05 de marzo de 2019 | Depto. de Concursos y Contratos Divisional. calle Ignacio Allende No. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Veracruz |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución de la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Concursos y Contratos de la Unidad de Negocios Oriente, cuyo agente contratante es el C.P. Javier Gándara Ortiz, con clave A110029, y con domicilio en Av. Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 2288421079 ext. 12475, con correos electrónicos javier.gandara@cfe.mx y narciso.munoz@cfe.mx.

XALAPA, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 478016)

**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales), se convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales, que cumplan con los requerimientos indicados en el pliego de requisitos a participar en el Concurso Abierto Nacional núm. CFE-0100-CASAN-0004-2019 para la contratación del servicio de "REPARACION Y MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE EN CFE DISTRIBUCION DIVISION ORIENTE".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos. | 07 de febrero de 2019 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios. | NO APLICA | |
| 3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso. | Del 07 de febrero de 2019 a las 18:00 hrs. al 11 de febrero de 2019 hasta las 08:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Aclaración a los documentos del concurso. | 11 de febrero de 2019 14:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida (en los tiempos establecidos de acuerdo al tipo de procedimiento) | 18 de febrero de 2019 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Apertura de Ofertas | | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6.1 Técnicas ----- | 18 de febrero de 2019, 10:00 hrs. | |
| 6.2 Económicas ----- | 21 de febrero de 2019, 13:30 hrs. | |
| 7. Fallo. | 25 de febrero de 2019 14:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | 05 de marzo de 2019 de 09:00 h a 15:00 hrs. | Departamento de Concursos y Contratos Div., Av. Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución de la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Concursos y Contratos de la Unidad de Negocios Oriente, cuyo agente contratante es el C.P. Javier Gándara Ortiz, con clave A110029, y con domicilio en Av. Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 2288421079 ext. 12475, con correos electrónicos javier.gandara@cfe.mx y narciso.munoz@cfe.mx.

XALAPA, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 478014)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2019**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (Acuerdo Administrativo), la Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con lo siguiente:

| No. de LPN | Descripción General | Plazo para inscripción |
|----------------------------------|---|---------------------------------------|
| CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2019 | “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos X y arcos detectores de metal, para el ejercicio 2019”. | 19, 20 y 21 de febrero de 2019 |

| Partida | Descripción | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|---------|---|------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos X marca L3 Communications, modelo PX 6.4 y marca Perkin Elmer, modelo SYS-215e. | Servicio | 6 | 10 |
| 2 | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos X marca Smiths Detection, modelo Hi-Scan 6040i. | Servicio | 34 | 57 |
| 3 | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos X marca Astrophysics, modelo XIS-6545. | Servicio | 40 | 65 |
| 4 | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para arcos detectores de metal marca Garrett, modelos PD-6500i y CS-5000. | Servicio | 142 | 239 |

| Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Revisión preliminar de documentación | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|---|------------------------|--------------------------------------|---|
| Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 26 de febrero de 2019 a las 17:00 horas. | No aplica | No aplica | Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 05 de marzo de 2019 a las 10:00 horas. |

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la LPN en apego al Acuerdo Administrativo.

1. Las Bases de la LPN (Bases) estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2708 y 2709 los días **19, 20 y 21 de febrero de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de “Servicios”, sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y ésta únicamente se realizará los días **19, 20 y 21 de febrero de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente por parte del representante legal de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de LPN, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las Bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales, solicitadas en Bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento a los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Administrativo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 478130)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

| Espacio | Costo |
|--------------|-------------|
| 2/8 de plana | \$4,080.00 |
| 4/8 de plana | \$8,160.00 |
| 1 plana | \$16,320.00 |
| 1 4/8 planas | \$24,480.00 |
| 2 planas | \$32,640.00 |

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

| | |
|--|------------|
| Suscripción semestral al público: | \$1,466.00 |
| Ejemplar de una sección del día: | \$14.00 |

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 14 de febrero de 2019 de 10:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E54-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Materiales y útiles de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 14 de febrero de 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 26 de febrero de 2019, 11:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 5 de marzo 2019, 11:00 horas |
| Fallo | 11 de marzo 2019, 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 478068)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 14 de febrero de 2019 de 10:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E55-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Adquisición de artículos de cafetería para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 14 de febrero de 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 26 de febrero de 2019, 16:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 5 de marzo 2019, 16:00 horas |
| Fallo | 11 de marzo 2019, 18:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 478069)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "**Suministro de Certificados con Holograma para Gobierno del Estado de Baja California**" de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
|-------------------|--------------------|--------------------------------|--|------------------------------|
| 32065001-005-19 | Sin costo | 27/febrero/2019 09:00 horas | 05/marzo/2019 12:00 horas | 07/marzo/2019 09:00 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|----------------------------|----------|------------------|
| 1 | Certificados con Holograma | 218,000 | Piezas |

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las presentes bases no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día **05 de marzo de 2019 a las 12:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **05 de marzo de 2019 a las 12:00 horas**, y la apertura de la propuesta económica el día **07 de marzo de 2019 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 478116)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E1-2019, LO-909004999-E2-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E1-2019, LO-909004999-E2-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LO-909004999-E1-2019 |
| Descripción de la licitación | Supervisión técnica y administrativa para la sustitución del Colector Xochitepec, segunda etapa, Pueblo de Santa Cruz Xochitepec, Alcaldía Xochimilco. Supervisión de obras del 2018 que forman parte de la contraprestación de los programas federalizados. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019, 10:30 horas |
| Visita a instalaciones | 25/02/2019, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019, 10:30 horas |

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LO-909004999-E2-2019 |
| Descripción de la licitación | Supervisión técnica y administrativa para la sustitución de atarjea (3a. Etapa) de 0.30 a 0.38, Colonia Federal, Alcaldía Venustiano Carranza. Supervisión de obras del 2018 que forman parte de la contraprestación de los programas federalizados. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 25/02/2019, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019, 12:00 horas |

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE
ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO
RUBRICA.

(R.- 478021)

TESORERIA MUNICIPAL, MONCLOVA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ADQ-PR-LIMP-001-2019
CONVOCATORIA 001 2019

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el suministro de UNIDADES CHASIS PARA EL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO Y ADJUDICACION |
|----------------------|--------------------|---|---|--|--|
| ADQ-PR-LIMP-001-2019 | \$0.00 | 26 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 13:00 HORAS | 25 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 13:00 HORAS | 5 DE MARZO DEL 2019 A LAS 13:00 HORAS | 6 DE MARZO DEL 2019 A LAS 13:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | META |
|---------|--|------------------|------|
| 1 | UNIDADES CHASIS PARA EL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA | UNIDAD | 5 |

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado por el 5% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 26 de Febrero del 2019, en el correo licitaciones.mva@hotmail.com Teléfono (866) 49 2800 ext. 205 y/o en el portal www.compranet.gob.mx

La procedencia de recursos: Federal

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERO MUNICIPAL
C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 478082)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-908005999-E3-2019 y LA-908005999-E4-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E3-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio Integral de Laparoscopia |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019, 10:00 horas |

LA-908005999-E4-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Especialización |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 01/03/2019, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08/03/2019, 10:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA
RUBRICA.

(R.- 478109)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-002-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE BLVD. ACACIAS (SOBRE CALLE NUEVO) DEL KM 1+500 AL KM 2+030, 5TA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2019 10:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 27/02/2019 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 10:00 HRS. |

DURANGO, DURANGO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 477982)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO (UPT)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número LA-913060995-E1-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.upt.edu.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPT, ubicada en Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, Tel.: (01 775) 755-82-02 ext.; 1201, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00.

| | |
|--|--------------------------------|
| Descripción de la Licitación LA-913060995-E1-2019 | Servicio de limpieza |
| Volumen a adquirir | 1 concepto |
| Fecha de publicación en CompraNet | 14 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2019, 15:00 h |
| Visita a instalaciones | 18 de febrero de 2019, 09:00 h |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2019, 14:00 h |

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

RECTOR

DR. ARTURO GIL BORJA

RUBRICA.

(R.- 478108)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS URBANISMO Y PUBLICAS DE CHARAPAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA (001)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo se informa que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; **la información que no pueda ser proporcionada a través de compraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio** de la convocante, Oficinas de la Dirección de Obras Urbanismo y Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Charapan, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01(423) 5022357

Licitación Pública Nacional No. **HAC-DUOP-LPN-001-2019**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PRIMER MERCADO MUNICIPAL CHARAPAN, MICHOACAN", EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACAN |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19 de febrero de 2019 |
| Junta de aclaraciones | 23 de febrero de 2019 a las 10:00 Hrs. En la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento. |
| Visita al Sitio de los Trabajos | 23 de febrero de 2019 a las 09:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 de marzo de 2019 a las 10:00 Hrs. En la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento. |

CHARAPAN, MICHOACAN, A 13 DE FEBRERO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL 2018-2021

CHARAPAN, MICH.

C. LIC. JOSUE EMMANUEL BALBOA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 478073)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E8-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Sec. Núm. 1 Gral. Bonifacio Salinas Leal, Col. Hidalgo, Hidalgo, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14245 J. N. Héctor De La Garza Flores, Col. Benito Juárez, Hidalgo, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12654 Prim. José Alatorre Gámez, Col. Revolución, Hidalgo, Nuevo León (2 Anexos) OT 14244 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E9-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Escuela Secundaria Técnica 13, Col. Los Terreros, Allende, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14007 Preescolar Comunitario, Vol. Cieneguillas, Montemorelos, Nuevo León (1 Aula Didáctica) OT 13430 Primaria Lic. Benito Juárez Col. El Barrial, Santiago, Nuevo León (2 Anexos) OT 14316 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E10-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Sec. Núm. 133 Manuel Antonio Sepúlveda Stuardo, Col. Nuevo León Estado De Progreso, El Carmen, Nuevo León (Construcción De Anexo) OT 14284 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de Febrero de 2019 a las 12:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E11-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Primaria José Ma. Morelos y Pavón, Col. Tepozanes, General Zaragoza, Nuevo León (Construcción De Anexo) OT 12014 Primaria México Nuevo, Col. General Zaragoza, General Zaragoza, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12310 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de Febrero de 2019 a las 15:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E12-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | J. N. Constitución De 1824, Col. Hualahuises, Hualahuises, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12822 Jardín de Niños 16 de Septiembre, Col. Caja del Agua, Hualahuises, Nuevo León (Construcción De Anexo) OT 12244 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E13-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | J.N. Guadalupe de la Garza González, Col. Mina, Mina, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 1 Anexo) OT 12655 Secundaria Longinos Gutiérrez Treviño, Col. Doctor González, Doctor González, Nuevo León (1 Aula Didáctica) OT 14379 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 20 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E14-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Secundaria Escudo de Nuevo León, Col. La Herradura, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12432 Primaria Lic. Trinidad De La Garza M, Col. Chula Vista 1ª Sección, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13930 Secundaria Ma. Gloria de los Santos, Col. Jardines de San Rafael, Guadalupe, Nuevo León (Construcción de Anexo) OT 14298 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E15-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Secundaria Gral. Juan Ignacio Ramón, Col. Celestino Gasca, General Escobedo, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12150 Secundaria Técnica Núm. 57 Emilio Portes Gil, Col. El Mirador Fomerrey 129, San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12317 Sec. Téc. Núm. 37 Miguel De Cervantes Saavedra, Col. Monterreal Infonavit, General Escobedo, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12449 Conalep 289 Dr Carlos Canseco González, Col. Villa San Carlos 2 Sector, Apodaca, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12186 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 a las 12:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E16-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Secundaria Ignacio Manuel Altamirano, Col. Buena Vista, Allende, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12338 Centro de Atención Multi. Profr. Elvira Rocha G, Col. Valle Dorado, Allende, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14349 Primaria Gral. Ignacio Zaragoza, Col. Allende, Allende, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14337 Secundaria Núm. 82 Profr. Sidrac Flores Muñoz, Col. Mesa de los Melones Sección Lazarillos, Allende, Nuevo León (Construcción de Anexo) OT 13954 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 a las 15:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E17-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Escuela de Educación Preescolar Jesús María del Terrero (El Lindero), Col. El Lindero, Mier y Noriega, Nuevo León (Construcción De Anexo) OT 12315 Escuela de Educación Preescolar, Col. Santa Teresa, Doctor Arroyo, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 1 Anexo) OT 12975 Secundaria Comunitaria, Col. Los Altitos, Doctor Arroyo, Nuevo León (1 Aula Didáctica) OT 13425 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de Marzo de 2019 a las 17:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E18-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Centro Núm. 7 Gral. Zaragoza, Col. Centro, General Zaragoza, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 1 Taller) OT 12568 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E19-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Primaria Amado Nervo, Col. Los Angeles, Linares, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 1 Anexo) OT 12792 Escuela Secundaria Técnica 26, Col. Linares, Linares, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 1 Anexo) OT 14338 Primaria Profr. Manuel M Doria, Col. Linares, Linares, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14294 Secundaria Batallón Juárez De Linares, Col. Infonavit Río Verde, Linares, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14321 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 21 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E20-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Escuela Comercial Oficial Francisco I. Madero, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12419 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Marzo de 2019 a las 12:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E21-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Secundaria Profr. Moisés Sáenz Garza, Col. Monterrey, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14290 Primaria Profr. Alberto Sánchez, Col Independencia, Monterrey, Nuevo León (Construcción De Anexo) OT 13932 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Marzo de 2019 a las 15:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E22-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Prim. Nicolás Bravo, Valle Verde 2do Sector, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14039 Prim. Profra. Sofía Ramírez Guerra, Valle Verde 2do Sector, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 14048 Secundaria Miguel Hidalgo, Col. Estrella, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT 12576 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |

| | |
|---|--|
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Marzo de 2019 a las 17:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E23-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Cecyte García, Col. J Antonio De Sobrevilla, García, Nuevo León (4 Aulas Didácticas + 4 Anexos) OT 12179 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-919018982-E24-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, Col. Valle De Lincoln II, García, Nuevo León (1 Taller) OT 12560 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E25-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Primaria Emiliano Zapata, Col. Emiliano Zapata, García, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13922 Primaria Francisco Beltrán Otero, Col. Ampliación Los Nogales, García, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13925 Primaria Profr. Serafín Peña, Col. La Cruz, García, Nuevo León (4 Anexos) OT 14365 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Marzo de 2019 a las 12:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-919018982-E26-2019 |
| Descripción y volumen de la Licitación | Prim. Bernardo Reyes, Col. Ejido Colombia, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13364 Prim. Libertad, Col. Regante Núm. 21, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13366 J. N. María Helena Chanes, Col. Anáhuac, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) OT 13361 |
| Anticipo | Sin Anticipo |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Febrero de 2019 |
| Medios que se utilizarán para su realización | Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos | 19 de Febrero de 2019 a las 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 22 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Marzo de 2019 a las 15:30 horas |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 478027)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E8-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E8-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Arrendamiento de Transporte de Personal |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019, 00 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 11:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 11:00:00 horas |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478145)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E10-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E10-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza y Desinfección Hospitalaria |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019, 00 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 23/02/2019, 11:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19/02/2019, al 01/03/2019, de 10:00:00 a 15:00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/03/2019, 11:00:00 horas |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478147)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E234-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y número de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E234-2019. |
| Objeto de la licitación | Contratar la póliza de seguro de vida de los servidores públicos del INEEL y la póliza de seguro de exceso global (Stop Loss). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 22/02/2019, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2019, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 478113)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-E3-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas (868) 150 2130 y 150 2131, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 19/02/2019 |
| Junta de aclaraciones | 26/02/2019 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | N/A |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2019 10:00 horas |

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. GUILLERMO FEDERICO LASH DE LA FUENTE

RUBRICA.
ENCARGADA INTERNA DE LA COMISARIA
LIC. LAURA RITA ORTEGA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 478112)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E17-2019, LO-928040996-E18-2019 y LO-928040996-E19-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E17-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: Prim. Himno Nacional (clave: 28DPR1494K); J. de N. Arquímedes Caballero Caballero (clave: 28DJN0976T) y Prim. Bernabé Sosa (clave: 28DPR0811A) en Reynosa, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19 de febrero de 2019, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2019, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E18-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Capitán Carlos Cantú (clave: 28DJN0527O); J. de N. Ignacio Manuel Altamirano (clave: 28DJN0530B) y Prim. La Corregidora (clave: 28DPR1434W) en Reynosa, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2019, 11:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E19-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación en: J. de N. Beatriz Zamora Yarritu (clave: 28DJN0748Z) y Centro de Atención Múltiple (clave: 28DML0018K) en Matamoros, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2019, 13:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de febrero de 2019. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 RUBRICA.

(R.- 477795)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E20-2019, LO-928040996-E21-2019 y LO-928040996-E22-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E20-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación en: J. de N. Profa. María del Carmen E. Domínguez Z. (clave: 28DJN0935T); J. de N. Profa. y Lic. Lydia Angela Ramírez Hernández M.D. (clave: 28DJN0973W) y J. de N. Rosalinda Lozano Coronado (clave: 28DJN0984B) en Nuevo Laredo, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 13 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de febrero de 2019, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 13 al 22 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E21-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación en: Prim. Juan de Dios Peza (clave: 28DPR1448Z); J. de N. Rosaura Zapata (clave: 28DJN0255N) y TV.SEC. Profa. Bertha Elia González Flores (clave: 28DTV0299Z) en Río Bravo, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 13 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de febrero de 2019, 11:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 13 al 22 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E22-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: Prim. Manuela Rodríguez Guerrero (clave: 28DJN0844B); Prim. Vicente Guerrero (clave: 28DPR1888W) y J. de N. Ixtaxochitl (clave: 28DJN0122X) en Matamoros, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 13 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de febrero de 2019, 13:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 13 al 22 de febrero de 2019. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 RUBRICA.

(R.- 477796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E26-2019, LO-928040996-E27-2019 y LO-928040996-E28-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E26-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Club de Leones (clave: 28DJN0416J); TV. Sec. Prof. Oscar González Blackaller (clave: 28DTV0242Z) en Río Bravo, J. de N. Prof. Rogelio Silva Rodríguez (clave: 28DJN1021F) y J. de N. Bertha del Avellano de Cárdenas (clave: 28DJN0159K) en Valle Hermoso, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 15 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 22 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4 de marzo de 2019, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 15 al 26 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E27-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Lucía Barrera de Guerra (clave: 28DJN0155O); J. de N. Diódoro Guerra Aguijosa (clave: 28DJN0336Y) y J. de N. Wenceslao Ramírez Guerra (clave: 28DJN0854I) en Miguel Alemán, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 15 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 22 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4 de marzo de 2019, 11:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 15 al 26 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E28-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Vicente Guerrero (clave: 28DJN0260Z); J. de N. Profa. Dominga Martínez y Martínez (clave: 28DJN0994I); Prim. Profa. Virginia Abigail Garza López (clave: 28DPR2279A); J. de N. Niños Rotario (clave: 28DJN0095Q); Centro de Atención Múltiple (clave: 28DML0047F) y Centro de Atención Múltiple (clave: 28DML0038Y) en Cd. Victoria, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 15 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero de 2019, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 22 de febrero de 2019, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4 de marzo de 2019, 13:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 15 al 26 de febrero de 2019. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 RUBRICA.

(R.- 477977)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E29-2019, LO-928040996-E30-2019 y LO-928040996-E31-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E29-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Gabriela Mistral (clave: 28DJN0330D); J. de N. Lev s Vygotski (clave: 28DJN1067A); J. de N. Ruy Pérez Tamayo (clave: 28DJN0972X); J. de N. Profa. Gloria Cienfuegos Pezino (clave: 28DJN0961R); y, J. de N. Profa. María Concepción Mendiola de Hernández (clave: 28DJN0939P); en Reynosa, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 18 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 25 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de febrero de 2019, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2019, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 18 al 27 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E30-2019

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: Centro de Atención Múltiple (clave: 28DML0054P); J. de N. Prof. Felipe Rocha Delgadillo (clave: 28DJN0882E); Tv.Sec. Plan de Ayala (clave: 28DTV0060Q); J. de N. Profa. Lolita Bahena Acevedo (clave: 28DJN0859D) y J. de N. Gregorio Torres Quintero (clave: 28DJN0571B) en Matamoros, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 18 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 25 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de febrero de 2019, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2019, 11:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 18 al 27 de febrero de 2019. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E31-2019

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: J. de N. Emma Vázquez García (clave: 28DJN0975U); J. de N. Diego Rivera (clave: 28DJN0779S) y J. de N. Juan Cervantes Villalvaso (clave: 28DJN0503E) en Reynosa, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 18 de febrero de 2019. |
| Junta de aclaraciones | 25 de febrero de 2019, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de febrero de 2019, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2019, 13:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 18 al 27 de febrero de 2019. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 RUBRICA.

(R.- 477978)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-801/2018
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-801/2018, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Suburbia, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Leonardo Vega Rangel, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados Luis Cohen Fís y Raymundo Cohen Fís, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de cuatro de enero de dos mil diecinueve, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico **"El Sol de México"**; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de enero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayen Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 478055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARÍA LORENA CANTÚ JAUKENS Y NOÉ JESÚS SOLÓRZANO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1848/2016.

En fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Automotriz El Toreo, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal Claudio Garza Martínez**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y otras autoridades**, el cual se registró bajo el número **1848/2016**. Previo los trámites legales correspondientes, **se les señaló a Ustedes como terceros interesados y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos**. En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; además que **deberán presentarse a juicio dentro del término de treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de esta fecha, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**. **Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Lic. Montserrat Velázquez Alonso

Rúbrica.

(R.- 477492)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO:

En los autos del toca **637/2017**, relativos al juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **JORGE RAMÍREZ NUÑO en su carácter de su albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MÓNICA NUÑO VIUDA DE RAMÍREZ**, en contra de **MARÍA TERESA LIRA RÍOS DE BLANCO y otros**, se emplaza por este medio a los terceros interesados **MARÍA CONCEPCIÓN EUGENIA MENDOZA ÁLVAREZ y RODRIGO ROMO ROMO** de la demanda de amparo formulada por la parte actora **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MÓNICA NUÑO VIUDA DE RAMÍREZ**, donde reclama la sentencia del 02 dos de enero del año 2018 dos mil dieciocho, que confirma el auto pronunciado el 21 veintiuno de agosto del 2017 dos mil diecisiete; por lo que deberán presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO MILENIO.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de febrero del 2018
 El Secretario de Acuerdos
Licenciado Fabián Huitrado Aréchiga.
 Rúbrica.

(R.- 477247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 617/2018
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Arrendadora Gav, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 617/2018, promovido por **Salles Sainz-Grant Thornton, Sociedad Civil**, contra la sentencia de tres de julio de dos mil dieciocho, pronunciada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 326/2018, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil diecinueve.
 Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
 Rúbrica.

(R.- 477248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez, Veracruz
(Avenida Culturas Veracruzanas número 120. Colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", Piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo número **647/2018**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Ana Griselda Polanco Aguilar, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J.E.O.P., en la que señaló como actos reclamados la ilegal orden de embargo y de pago de pesos que afecta bienes muebles e inmuebles y cuentas bancarias de su propiedad, derivadas del cuadernillo administrativo número 928/2018/II, relativo al expediente número 522/2017/II del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, relativo al juicio ordinario civil promovido por ZION INGENIERA, S.A. DE C.V.; el Ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazar por medio de EDICTOS a ZION Ingeniería S.A. de C.V., los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el

"Diario Oficial de la Federación", "Excélsior" y "Diario de Xalapa", así como los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 24 de Enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Uriel Curti Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 477531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1053/2018-V**, promovido por **Seguros Monterrey New York Life, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado Arturo Alberto Angulo Martínez, contra los actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia dictada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la que se confirma el auto de quince de enero de la indicada anualidad, en el que se desechó de plano el incidente de aclaración de sentencia; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Asidalia Flores Hernández, al presente juicio de amparo, por auto de tres de enero de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto admisorio de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Amado Ortiz Salgado
Rúbrica.

(R.- 477570)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1778/2018-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por el menor con iniciales F.F.G, por conducto de su representante Hipólita Martínez Moranchel o Hipólita Martínez Miranchez, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla y otra autoridad se ha señalado como tercero interesado a Primitivo Flores Martínez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de Diciembre de 2018.
Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 477710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **Dominga Hernández Sánchez**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-181/2018, promovido por **Jorge Martínez Pérez** y/o **Eusebio Martínez Andrade**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **103/2018**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el causa penal **229/2016** por el Juez Quinto Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo. Deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de noviembre de 2018.
Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Paulina Huerta Juárez.
Rúbrica.

(R.- 477714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.792/2018, promovido por Rosalba Eloina Núñez Borrull, contra la sentencia definitiva de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 496/2018/1, que deriva del juicio ordinario civil, seguido por la quejosa en contra de Abraham Martínez Rivero y el director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México. En proveídos de diez y veinticuatro de enero del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Abraham Martínez Rivero, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 477942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 5/2019, promovido por The Insurance Company of The State of Pennsylvania, por conducto de su apoderado Jaime Roberto Rendón Graniell, contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca mercantil 5/2014, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados, Distribuidora Bátiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátiz CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátiz Guillén, Raúl Guillermo Bátiz Gamboa, Gerardo Bátiz Esquer, Jorge Guillermo

Bátiz Esquer, Raúl Bátiz Echeverría, Pedro Bátiz Guillén, Rodolfo Bátiz Guillén Silvia del Carmen Bátiz Esquer y Olga Elena Bátiz Esquer; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal ,copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 04 de enero de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 477546)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.717/2018, promovido por Dionisia Juana Avelino Jiménez, contra actos de la Juez Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada Victoria Avelino Jiménez, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 478005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Rosalía Gómez Serrano

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.218/2018 de este índice, promovido por el quejoso **Alejandro Contreras Velazco**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente,
Ciudad de México, 16 de enero de 2019.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 478006)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.682/2018, promovido por LUCIE STANKOVA y PATRICIO GONZÁLEZ SUÁREZ, ambos por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada CLÍNICA DE MEDICINA MATERNO FETAL, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 478008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.C. 393/2018

Quejoso: PEDRO ANTONIO GÁLVEZ MENDOZA

Tercero interesada: DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace de su conocimiento que PEDRO ANTONIO GÁLVEZ MENDOZA promovió amparo directo contra la resolución de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Lilia Azucena Archundia Oscos

Rúbrica.

(R.- 478011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

Al margen superior izquierdo aparece un sello con el escudo nacional y con el texto que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. En los autos del juicio de amparo directo DC-800/2018, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Graciela Ferrer Cabrera, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada Norma Lilia Ramírez Alcaraz, se ha ordenado por auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho, emplazarla a juicio por medio de *Edictos*, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el *Diario Oficial de la Federación*, como en el periódico de "El Sol de México", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a

disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de enero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 478007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 743/2018
"EDICTO"

JOSÉ ANTONIO FLORES PALESTINO

En el juicio de amparo directo **D.C. 743/2018**, promovido por **ALMACENADORA ACCEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **siete de agosto de dos mil dieciocho**, dictada en los tocas 122/2017/01 y 122/2017/02, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 24 de enero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Oscar Escamilla Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 478040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **891/2018**, promovido por **Jesus Maciel Lopez, Javier Trinidad Garcia, Oscar Leon Becerra, Ramon Leandro Flores Salvador y Teresa Ramirez Garnica**, contra el auto de vinculación a proceso y prisión preventiva oficiosa que se dictaron en audiencia de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la carpeta judicial **007/1429/2018** que se reclamaron del **juez Sexagésimo Primero del Sistema Procesal Penal Acusatorio en Función de Juez de Control de esta ciudad**, relacionado con la víctima de identidad reservada con iniciales **M.A.P.A.**, a quien le recae el carácter de tercero interesada en este juicio; mediante proveído de veintiuno de enero pasado, se ordenó el emplazamiento de la citada persona mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 478054)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
“El Poder Judicial de la CDMX. Órgano Democrático de Gobierno”
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A: CODEMANDADO FAMILY SHOES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO** en contra de **FAMILY SHOES, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE PRIMERA CLASE, S.A. DE C.V.**, expediente número **536/2015**. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, **Licenciada TERESA SALAZAR MORENO**, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: “. . . Ciudad de México a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.- Como se solicita, toda vez que por error en el proveído de cuatro de octubre de dos mil dieciocho (foja 125), en su parte conducente se asentó: “... deberán publicarse por tres veces de siete en siete días. . .”, debiendo decir y ser lo correcto: “...deberán publicarse por **tres veces consecutivas...**”, formando éste proveído parte integrante del que se aclara, Notifíquese. . . ” “. . . Ciudad de México a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. . . con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, **emplácese** a la codemandada **FAMILY SHOES, S.A. DE C.V.**, por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “**EL ECONOMISTA**”, haciéndole saber que dispone de un término de **TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda de que se trata, quedando a su disposición en el local del juzgado las copias simples de la demanda y documentos exhibidos debidamente selladas y cotejadas, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose de fijar además en los estrados de este juzgado.- Notifíquese. . . ” “. . . Ciudad de México, a seis de junio del año dos mil dieciocho. **Se tiene a BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado ALEJANDRO GUILLERMO CARRANZA VERA, **demandando** en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **FAMILY SHOES, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE PRIMERA CLASE, S.A. DE C.V.**, el pago de la cantidad de **\$5,862.000.00 CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100M.N.)**, por concepto de suerte principal, más las prestaciones que indica, misma que **se admite**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio; artículos del 291 al 310 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por conducto del C. Actuario de este Juzgado **requiérase** a los codemandados para que en el acto de la diligencia, hagan pago de la cantidad reclamada y demás accesorios legales, y no haciéndolo, **EMBÁRGUESE** bienes de su propiedad, suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, mismos que quedarán bajo la guarda de la persona que, bajo su responsabilidad designe la parte actora, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. Con las copias exhibidas, selladas, foliadas y cotejadas, **córrase traslado** y emplácese a los codemandados, **Se previene** a los codemandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, que deban practicárseles, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código invocado. **Por anunciadas las pruebas que relaciona y sobre su admisión y desahogo, se reserva la Suscrita para proveer lo conducente en el momento procesal oportuno.** Notifíquese. . . ”

*Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “EL ECONOMISTA”**

Ciudad de México, a 22 de enero de año 2019

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Trinidad Carrillo Hernández.

Rúbrica.

(R.- 477981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Pral. 1619/2018-IX
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercera interesada Erika Miriam Alejo Montero.

“En los autos del Juicio de Amparo 1619/2018-IX, promovido por Juan Antonio Salazar Santiago, contra actos del Segundo Tribunal de Amparo en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días

Atentamente.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Marco Antonio González Cortazar
Rúbrica.

(R.- 478012)

AVISOS GENERALES

TDF, S. de R.L. de C.V. LISTA DE TARIFAS AVISO

En cumplimiento con lo establecido en las Secciones 3 y 4 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005 y de conformidad con el oficio número UGLP-260/22179/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, emitida por la Comisión Regulada de Energía se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargo por Servicio de Transporte | |
|---|----------|
| Cargo por Capacidad | 476.9903 |
| Cargo por Cantidades Adicionales | 33.3714 |
| Tarifas en pesos/m³ | |

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 19.6829 pesos por dólar americano.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.
TDF, S. DE R.L. de C.V.
Representante Legal
Mauricio Abogado Valdés
Rúbrica.

(R.- 478022)

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V. LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Servicio de Transporte | Unidad | Tramo Campeche | Tramo Mérida | Tramo Valladolid | Tramo extensión |
|---------------------------|------------------|----------------|--------------|------------------|-----------------|
| | | Tarifa | Tarifa | Tarifa | Tarifa |
| Base Firme | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Gjoule/día | 2.7333 | 7.8688 | 3.2765 | 4.7186 |
| Cargo por uso | Pesos/Gjoule | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 |
| Base Interrumpible | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Gjoule/día | 2.7062 | 7.7919 | 3.2442 | 4.6714 |
| Cargo por uso | Pesos/Gjoule | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 |

Expresadas a pesos del 31/12/2018

Ciudad de México a 11 de febrero de 2019.
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 478059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO

C. MAURICIO M. AUDIRAC MURILLO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/12/2018/14/092, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0607/16, formulado al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-6921/18, de fecha 11 de diciembre de 2018 y que consiste en que durante su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó los dictámenes de suficiencia presupuestal para cubrir las prestaciones salariales y sociales del personal de la educación estatal regular con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014, ocasionando que se realizaran pagos de sueldos y salarios de maestros estatales de la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, erogaciones de gasto corriente no financiables con el Fondo, por un monto de \$944,398,909.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de enero de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas del **SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al hecho que se le imputa, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 477943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

EDICTO

C. ALAN MARTÍN MARTÍNEZ MARROQUÍN.

En cumplimiento a los acuerdos de fecha 25 de enero de 2019, dictados en los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/D/10/2018/14/025, DGRRFEM/D/10/2018/14/026, DGRRFEM/D/10/2018/14/027, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, iniciados como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, y de conformidad con los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le notifica por edictos los citados procedimientos por desconocerse su domicilio actual, para que comparezca personalmente, a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que se llevará a cabo en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a las **NUEVE** horas del **ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** en el procedimiento DGRRFEM/D/10/2018/14/025, a las **ONCE** horas del **ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** en el procedimiento DGRRFEM/D/10/2018/14/026 y a las **TRECE** horas del **ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** en el procedimiento DGRRFEM/D/10/2018/14/027, dentro de los cuales ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en **los oficios citatorios números DGRRFEM-D-5589/18**, de fecha 11 de octubre de 2018, consistente en que: omitió verificar que la ejecución presupuestaria y pago de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014, se realizara conforme a las disposiciones legales aplicables que rigen dichos recursos, toda vez que durante su gestión, se realizaron diversas transferencias de la cuenta bancaria número 7096665 de la institución financiera Banamex a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a otras cuentas bancarias, sin acreditar con la evidencia documental el pago de acciones financiadas con el fondo, por un monto de \$220,251,071.74 (DOSCIENOS VEINTE MILLONES DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.); **DGRRFEM-D-5594/18**, de fecha 11 de octubre de 2018, consistente en que: omitió verificar que la ejecución presupuestaria y el pago de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014, se realizara conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que el ocho de octubre de dos mil catorce, se transfirieron por concepto de préstamo recursos de la cuenta número 7096665 de la institución financiera Banamex, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a otra cuenta bancaria, por un monto de \$221,000,000.00 (DOSCIENOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); sin acreditar con la evidencia documental correspondiente que dicha cantidad se aplicó en obras y acciones financiadas con el fondo; y **DGRRFEM-D-5598/18**, de fecha 11 de octubre de 2018, consistente en que: omitió verificar que la ejecución presupuestaria y pago de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014, se encontrara debidamente soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, así como la relativa al registro contable y presupuestario que acredite el adecuado ejercicio del gasto conforme a las disposiciones legales aplicables que los rigen; toda vez que durante su gestión, se

transfirieron recursos del citado fondo de la cuenta bancaria número 7096665 de la institución financiera Banamex a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el pago de los conceptos de saneamiento de pensiones, apoyo a la educación y modernización de catastro, por un monto de \$222,564,568.62 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.); todas acontecidas durante el desempeño de su cargo como Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en las audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 477944)

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

G/20272/DIS/2017

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio |
|--|------------------|--------------|
| | | Industrial |
| Cargo por servicio | Pesos/mes | 4,602.58 |
| Distribución con comercialización | | |
| Cargo volumétrico | Pesos/GJ | 12.83 |
| Distribución sin comercialización | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ | 11.99 |
| Cargo por uso | Pesos/GJ | 0.84 |
| Otros cargos | | |
| Conexión estándar | Pesos por evento | 1,047,132.41 |
| Conexión no estándar | Pesos/metro | - |
| Desconexión/Reconexión | Pesos/acto | 543.02 |
| Reposición de medidor (3) | Pesos | Por costo |
| Depósito por prueba de medidor | Pesos por acto | 602.07 |
| Consumo adicional de Gas (1) | Pesos/Gjoule | .20*PMC |
| Empaque (1) | Pesos/Gjoule | .20*PMC |
| Cheque devuelto (2) | Pesos por acto | 20% |
| Aviso de Suspensión | Pesos por acto | 64.09 |

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Cd. de México, a 13 de febrero de 2019.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 478066)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 17.1, 17.2, 17.3 y 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio UGN-250/21654/2019 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía le aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso G/125/TRA/2002, el ajuste anual correspondiente.

| Escenario I | | | |
|---|---------------------|---------------------|--------------------|
| | Concepto | Pesos/Gjoule | Pesos/Mmbtu |
| Cargo por Servicio en Base Firme | | | |
| | Cargo por capacidad | 1.6519 | 1.7428 |
| | Cargo por uso | 0.1578 | 0.1665 |
| Cargo por Servicio en Base Interrumpible¹ | | | |
| | Cargo interrumpible | 1.5739 | 1.6606 |

¹El cargo por servicio en base interrumpible se calcula de acuerdo a la RES/541/2015.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

| Escenario II* | | | |
|---|---------------------|---------------------|--------------------|
| | Concepto | Pesos/Gjoule | Pesos/Mmbtu |
| Cargo por Servicio en Base Firme | | | |
| | Cargo por capacidad | 0.7245 | 0.7644 |
| | Cargo por uso | 0.0692 | 0.0730 |
| Cargo por Servicio en Base Interrumpible¹ | | | |
| | Cargo interrumpible | 0.6903 | 0.7283 |

*Escenario II descrito en la RES/541/2015, las tarifas de dicho escenario están sujetas a la entrada en operación de Agua Prieta II.

¹El cargo por servicio en base interrumpible se calcula de acuerdo a la RES/541/2015.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Sergio Romero Orozco

Rúbrica.

(R.- 478020)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 17.1, 17.2, 17.3 y 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio UGN-250/21656/2019 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía le aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso G/100/TRA/2000, el ajuste anual correspondiente.

| Segmento I. Línea Principal | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Concepto | Pesos/Gjoule | Pesos/MMbtu |
| Cargo por Servicio en Base Firme | | |
| Cargo por capacidad | 0.7009 | 0.7395 |
| Cargo por uso | 0.0914 | 0.0965 |
| Cargo por Servicio en Base Interrumpible¹ | | |
| Cargo interrumpible | 0.7854 | 0.8287 |

¹El cargo en servicio interrumpible se calcula considerando el cargo por capacidad entre 1.01 más el cargo por uso, conforme a lo establecido en la RES/738/2015 del 5 de noviembre de 2015.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

| Segmento II. Lateral Ensenada - Tecate | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Concepto | Pesos/Gjoule | Pesos/MMbtu |
| Cargo por Servicio en Base Firme | | |
| Cargo por capacidad | 0.3726 | 0.3932 |
| Cargo por uso | 0.1146 | 0.1209 |
| Cargo por Servicio en Base Interrumpible¹ | | |
| Cargo interrumpible | 0.4835 | 0.5102 |

¹El cargo en servicio interrumpible se calcula considerando el cargo por capacidad entre 1.01 más el cargo por uso, conforme a lo establecido en la RES/738/2015 del 5 de noviembre de 2015.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

| Segmento III. Lateral Yuma | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Concepto | Pesos/Gjoule | Pesos/MMbtu |
| Cargo por Servicio en Base Firme | | |
| Cargo por capacidad | 0.2684 | 0.2832 |
| Cargo por uso | 0.1711 | 0.1806 |
| Cargo por Servicio en Base Interrumpible¹ | | |
| Cargo interrumpible | 0.4369 | 0.4609 |

¹El cargo en servicio interrumpible se calcula considerando el cargo por capacidad entre 1.01 más el cargo por uso, conforme a lo establecido en la RES/738/2015 del 5 de noviembre de 2015.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.
 Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal
Sergio Romero Orozco

Rúbrica.

(R.- 478018)

Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/050/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio |
|--|----------------|-------------|----------|----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| | | Residencial | PCG 0 | PCG 1 | PCG 2 | GCG 0 | GCG 1 | GCG 2 | GCG 3 | GCG 4 | GCG 5 | GCG 6 | GCG 7 |
| Cargo por servicio | Pesos/mes | 40.25 | 53.85 | 107.71 | 215.43 | 323.15 | 377.00 | 1,615.76 | 2,154.35 | 3,016.09 | 3,554.68 | 11,525.80 | 14,003.31 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | Pesos/GJ | 88.48 | 92.99 | 81.63 | 72.59 | 60.99 | 48.75 | 49.91 | 49.51 | 44.48 | 23.24 | 6.23 | 1.47 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | Pesos/GJ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 26.85 | 22.50 | 20.83 | 20.74 | 20.49 | 15.68 | 8.53 | 2.17 | 0.53 |
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 45.75 | 38.48 | 27.92 | 29.17 | 29.02 | 28.79 | 14.71 | 4.06 | 0.93 |
| Otros cargos: | | | | | | | | | | | | | |
| Conexión estándar | Pesos/acto | 0.00 | 9,588.82 | 9,588.82 | 9,588.82 | 9,588.82 | 107,366.27 | 107,366.27 | 107,366.27 | 107,366.27 | 404,202.39 | 842,088.34 | 1,263,132.50 |
| Conexión no estándar | Pesos/metro | 628.63 | 628.63 | 628.63 | 628.63 | 628.63 | 902.87 | 902.87 | 902.87 | 902.87 | 902.87 | 1,967.16 | 1,967.16 |
| Desconexión/Reconexión | Pesos/acto | 448.95 | 882.53 | 882.53 | 882.53 | 882.53 | 1,132.56 | 1,132.56 | 1,132.56 | 1,132.56 | 1,132.56 | 1,132.56 | 1,132.56 |
| Reposición de medidor | Pesos | 970.93 | 1,109.62 | 1,109.62 | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo | Por costo |
| Depósito por prueba de medidor (3) | pesos por acto | 352.00 | 352.00 | 352.00 | 352.00 | 352.00 | 670.88 | 670.88 | 670.88 | 670.88 | 979.51 | 979.51 | 1,073.88 |
| Consumo adicional de Gas (1) | pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Empaque (1) | pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Cheque devuelto (2) | pesos por acto | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| Aviso de Suspensión | pesos por acto | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 | 74.36 |

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 478058)

Tractebel GNP, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/027/DIS/1997

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio |
|--|------------------|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Residencial | PCG 0 | PCG 1 | PCG 2 | PCG 3 | GCG 0 | GCG 1 | GCG 2 | GCG 3 | GCG 4 | GCG 5 | GCG 6 | GCG 7 |
| Cargo por servicio | pesos al mes | 41.24 | 45.19 | 223.37 | 411.11 | 590.61 | 1,479.29 | 2,727.02 | 4,199.46 | 6,901.94 | 15,230.05 | 29,041.85 | 31,769.49 | 32,209.00 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | pesos por Gjoule | 172.31 | 112.62 | 95.62 | 83.96 | 80.35 | 72.74 | 67.61 | 64.80 | 64.52 | 62.15 | 36.52 | 28.27 | 2.64 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | pesos por Gjoule | 58.79 | 44.42 | 39.18 | 32.66 | 30.06 | 27.98 | 25.32 | 22.18 | 21.91 | 21.15 | 11.15 | 8.52 | 1.12 |
| Cargo por capacidad | pesos por Gjoule | 80.36 | 57.92 | 50.38 | 46.09 | 44.64 | 41.58 | 36.35 | 27.61 | 32.24 | 33.28 | 21.98 | 18.55 | 1.45 |
| Conexión no estándar | pesos por mt | 663.47 | 951.90 | 951.90 | 951.90 | 951.90 | 2,076.24 | 2,076.24 | 2,444.61 | 4,598.52 | 4,598.52 | 4,598.52 | 4,598.52 | 4,598.52 |
| Desconexión/Reconexión | pesos por acto | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 | 268.18 |
| Depósito por prueba de medidor | pesos por acto | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 | 268.19 |
| Consumo adicional de Gas (1) | pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Empaque (1) | pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Otros cargos: | | | | | | | | | | | | | | |
| Cheque devuelto (2) | pesos por acto | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2019.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 478060)

Natgasmex, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/082/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio Residencial | Servicio PCG 0 | Servicio PCG 1 | Servicio GCG 0 | Servicio GCG 1 | Servicio GCG 2 | Servicio GCG 3 | Servicio GCG 4 | Servicio GCG 5 | Servicio GCG 6 | Servicio GCG 7 |
|--|------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Cargos regulados | | | | | | | | | | | | |
| Cargo por servicio | pesos al mes | 45.65 | 82.02 | 149.97 | 377.73 | 1,040.42 | 2,609.05 | 4,696.65 | 6,914.97 | 12,564.09 | 24,232.83 | 25,496.79 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | pesos por GJoule | 96.43 | 18.17 | 14.22 | 12.32 | 11.31 | 10.24 | 9.70 | 9.27 | 8.89 | 8.78 | 2.83 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | pesos por GJoule | 37.83 | 8.32 | 5.25 | 5.20 | 5.10 | 4.63 | 4.42 | 4.18 | 4.05 | 4.01 | 1.41 |
| Cargo por capacidad | pesos por GJoule | 48.67 | 8.06 | 4.95 | 5.81 | 5.48 | 4.60 | 4.59 | 4.50 | 4.29 | 4.28 | 1.41 |
| Otros Cargos | | | | | | | | | | | | |
| Conexión estándar (nuevos usuarios) | pesos por acto | 0.00 | 4,795.07 | 4,795.07 | 52,490.75 | 52,490.75 | 52,490.75 | 113,493.51 | 425,600.58 | 425,600.58 | 425,600.58 | 425,600.58 |
| Conexión no estándar | pesos por metro | 883.92 | 1,104.92 | 1,104.92 | 1,988.83 | 1,988.83 | 1,988.83 | 2,651.81 | 3,314.77 | 3,314.77 | 3,314.77 | 3,314.77 |
| Desconexión y reconexión | pesos por acto | 441.96 | 441.96 | 441.96 | 441.96 | 441.96 | 441.96 | 2,209.83 | 2,209.83 | 2,209.83 | 2,209.83 | 2,209.83 |
| Instalación medidor | | 1,475.19 | 1,475.19 | 1,475.19 | 4,917.33 | 4,917.33 | 4,917.33 | 4,917.33 | 24,586.51 | 24,586.51 | 24,586.51 | 24,586.51 |
| Depósito por prueba de medidor | pesos por acto | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 4,917.33 | 4,917.33 | 4,917.33 | 4,917.33 | 24,586.51 | 24,586.51 | 24,586.51 | 24,586.51 |
| Acto administrativo (*) | pesos por acto | 245.88 | 368.71 | 368.71 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 |
| Cheque devuelto (**) | pesos por acto | 20% | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 |
| Supresión de fugas | pesos por hora | 245.88 | 368.79 | 368.79 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 |
| Daños y otros | pesos por hora | 245.88 | 368.79 | 368.79 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 | 491.72 |

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica

(R.- 478062)

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

G/089/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio |
|--|----------------|-------------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Residencial | PCG 0 | PCG 1 | PCG 2 | GCG 0 | GCG 1 | GCG 2 | GCG 3 | GCG 4 | GCG 5 | GCG 6 |
| Cargo por servicio | Pesos/mes | 52.78 | 200.57 | 242.79 | 453.92 | 1,266.74 | 3,325.20 | 5,119.75 | 7,336.55 | 7,906.58 | 8,444.95 | 10,028.38 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | Pesos / Gjoule | 112.19 | 59.66 | 57.58 | 53.97 | 39.42 | 31.35 | 22.28 | 20.39 | 4.20 | 2.70 | 1.55 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | Pesos / Gjoule | - | - | - | 17.79 | 13.47 | 10.49 | 7.25 | 6.47 | 1.44 | 0.87 | 0.50 |
| Cargo por capacidad | Pesos / Gjoule | - | - | - | 36.18 | 25.94 | 20.85 | 15.03 | 13.92 | 2.75 | 1.83 | 1.05 |
| Otros cargos: | | | | | | | | | | | | |
| Conexión no estándar | Pesos / metro | 661.86 | 924.26 | 924.26 | 924.26 | 2,153.98 | 2,153.98 | 2,153.98 | 2,153.98 | 2,486.87 | 3,935.90 | 3,935.90 |
| Desconexión/Reconexión | Pesos / acto | 206.06 | 405.06 | 405.06 | 405.06 | 405.06 | 519.78 | 519.78 | 519.78 | 519.78 | 519.78 | 519.78 |
| Reposición de medidor (3) | Pesos | 967.46 | 1,105.32 | 1,105.32 | 1,017.86 | Por costo |
| Depósito por prueba de medidor | Pesos / acto | 322.52 | 322.52 | 322.52 | 322.52 | 614.65 | 614.65 | 614.65 | 614.65 | 897.42 | 983.92 | 983.92 |
| Consumo adicional de Gas (1) | Pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Empaque (1) | Pesos/Gjoule | - | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC | .20*PMC |
| Cheque devuelto (2) | Pesos / acto | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| Aviso de Suspensión | Pesos / acto | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 | 65.44 |

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Cd. de México, a 13 de febrero de 2019.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 478063)

Tamauligas, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/032/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio Residencial | Servicio PCG 0 | Servicio PCG 1 | Servicio GCG 0 | Servicio GCG 1 | Servicio GCG 2 | Servicio GCG 3 | Servicio GCG 4 |
|--|------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cargo por servicio | pesos al mes | 63.73 | 123.77 | 198.06 | 523.98 | 1,284.74 | 2,105.32 | 3,940.88 | 4,490.73 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | pesos por Gjoule | 117.14 | 39.74 | 36.52 | 33.86 | 32.27 | 31.32 | 30.30 | 30.14 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | pesos por Gjoule | 0.00 | 23.83 | 20.85 | 18.79 | 18.38 | 15.80 | 14.31 | 12.61 |
| Cargo por capacidad | pesos por Gjoule | 0.00 | 12.56 | 12.44 | 11.94 | 12.48 | 13.21 | 14.16 | 15.12 |
| | | | | | | | | | |
| Conexión estándar (nuevos usuarios) | pesos por acto | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Conexión no estándar | pesos por mt | 1,096.88 | 1,253.62 | 1,253.62 | 2,350.50 | 2,350.50 | 3,134.00 | 3,134.00 | 3,912.07 |
| Desconexión y reconexión | pesos por acto | 461.85 | 588.13 | 588.13 | 2,654.46 | 2,654.46 | 3,134.00 | 3,134.00 | 3,134.00 |
| Depósito por prueba de medidor | pesos por acto | 626.77 | 626.77 | 626.77 | 626.77 | 626.77 | 6,487.59 | 6,487.59 | 31,340.23 |
| Otros cargos: | | | | | | | | | |
| Acto administrativo (*) | pesos por acto | 278.63 | 278.63 | 278.63 | 417.92 | 417.92 | 557.20 | 557.20 | 557.20 |
| Cheque devuelto (**) | pesos por acto | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| Supresión de fugas | pesos por hora | 278.63 | 278.63 | 278.63 | 417.92 | 417.92 | 557.20 | 557.20 | 557.20 |
| Daños y otros | pesos por hora | 278.63 | 278.63 | 278.63 | 417.92 | 417.92 | 557.20 | 557.20 | 557.20 |

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica

(R.- 478065)

Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/042/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

| Cargos | Unidades | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio | Servicio |
|--|------------------|-------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| | | Residencial | PCG 0 | PCG 1 | GCG 0 | GCG 1 | GCG 2 | GCG 3 | GCG 4 | GCG 5 | GCG 6 |
| Cargos regulados | | | | | | | | | | | |
| Cargo por servicio | pesos al mes | 22.36 | 52.75 | 420.53 | 1,840.57 | 2,419.14 | 3,939.31 | 7,936.24 | 12,454.19 | 29,206.17 | 40,544.42 |
| Distribución con comercialización | | | | | | | | | | | |
| Cargo volumétrico | pesos por GJoule | 79.85 | 66.02 | 38.11 | 23.30 | 21.19 | 20.39 | 18.98 | 18.42 | 17.18 | 16.82 |
| Distribución sin comercialización | | | | | | | | | | | |
| Cargo por uso | pesos por GJoule | 17.11 | 15.19 | 13.97 | 9.96 | 8.39 | 8.03 | 7.59 | 7.43 | 7.00 | 6.81 |
| Cargo por capacidad | pesos por GJoule | 47.56 | 38.04 | 18.05 | 11.00 | 9.35 | 9.03 | 8.21 | 8.12 | 7.69 | 8.29 |
| Otros Cargos | | | | | | | | | | | |
| Conexión estándar (nuevos usuarios) | pesos por acto | 0.00 | 5,686.69 | 5,686.69 | 71,083.51 | 71,083.51 | 71,083.51 | 355,417.55 | 692,893.75 | 692,893.75 | 692,893.75 |
| Conexión no estándar | pesos por metro | 844.09 | 844.09 | 844.09 | 1,851.51 | 1,851.51 | 1,851.51 | 1,851.51 | 2,626.30 | 2,626.30 | 2,626.30 |
| Desconexión y reconexión | pesos por acto | 348.06 | 459.89 | 459.89 | 1,405.80 | 1,405.80 | 1,405.80 | 1,405.80 | 1,827.54 | 1,827.54 | 1,827.54 |
| Instalación medidor | | 1,740.88 | 1,740.88 | 1,740.88 | 5,802.98 | 5,802.98 | 5,802.98 | 5,802.98 | 29,014.90 | 29,014.90 | 29,014.90 |
| Depósito por prueba de medidor | pesos por acto | 580.31 | 580.31 | 580.31 | 5,802.98 | 5,802.98 | 5,802.98 | 5,802.98 | 29,014.90 | 29,014.90 | 29,014.90 |
| Acto administrativo (*) | pesos por acto | 265.42 | 306.25 | 306.25 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 |
| Cheque devuelto (**) | pesos por acto | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 |
| Supresión de fugas | pesos por hora | 290.14 | 435.23 | 435.23 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 |
| Daños y otros | pesos por hora | 290.14 | 435.23 | 435.23 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 | 580.27 |

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.
 La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2019.
 Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
 Rúbrica.

(R.- 478067)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-002-MOR-19

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-002-MOR-19 el día 28 de febrero del 2019, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación periódica como se describe a continuación:

PARTIDAS

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX. | VALOR MINIMO DE VENTA |
|----|--|------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 1 | CARTON | KILOGRAMO | 25,200 ANUAL APROX | \$ 9,828.00 |
| 2 | PAPEL ARCHIVO | KILOGRAMO | 1,140 ANUAL APROX | \$ 490.20 |
| 3 | DESECHO FERROSO DE SEGUNDA | KILOGRAMO | 1,200 ANUAL APROX | \$ 1,438.08 |
| 4 | MADERAS PROVENIENTES DE TARIMAS | KILOGRAMO | 240 ANUAL APROX | \$ 175.20 |
| 5 | DESECHO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES | KILOGRAMO | 12,000 ANUAL APROX | \$ 3,600.00 |

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 20 al 27 de Febrero del 2019, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 28 de febrero del 2019 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2019 a las 10:30 Horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2019 a las 13:00 Horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 19 de febrero del 2019

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 19 de Febrero de 2019
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Ing. Miguel Mier Sánchez
Rúbrica.

(R.- 478050)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-MOR-19

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° LP-001-MOR-19 el día 27 de Febrero del 2019, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidades de transporte (vehículos terrestres) como se describe a continuación.

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | IMPORTE | FIANZA | UBICACION | FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES |
|----|--|----------|---------------------|--------------------|---|-------------------------------|
| 01 | Camioneta Pick up, Modelo 1992 Marca Dodge, ECCO 9947 | 1 | \$ 6,259.53 | \$ 625.953 | Km 12 Carretera Federal Agua – Hedionda Yecapixtla Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 02 | Camioneta Pick up, Modelo 1992 Marca Dodge, ECCO 9948 | 1 | \$ 6,253.58 | \$ 625.358 | Km 12 Carretera Federal Agua – Hedionda Yecapixtla Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 03 | Ambulancia de Traslado, Modelo 2000, marca Dodge ECCO E006 | 1 | \$ 8,536.50 | \$ 853.65 | Km 12 Carretera Federal Agua – Hedionda Yecapixtla Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 04 | Ambulancia de Traslado, Modelo 2000, marca Chevrolet ECCO E077 | 1 | \$ 10,544.88 | \$ 1,054.88 | Km 12 Carretera Federal Agua – Hedionda Yecapixtla Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 05 | Ambulancia de Traslado Tipo Van Transit 4 Cilindros Modelo 2008, marca Ford, ECCO 1526 | 1 | \$ 47,130.50 | \$4,713.05 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 06 | Ambulancia de Traslado Tipo Van Transit 4 Cilindros Modelo 2008, marca Ford, ECCO 1527 | 1 | \$ 50,878.50 | \$ 5,087.85 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 07 | Ambulancia de Traslado Silverado 3500 Modelo 2007, marca Chevrolet, ECCO 0678 | 1 | \$ 73,702.20 | \$ 7,370.22 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 08 | Ambulancia de Traslado Silverado 3500 Modelo 2007, marca Chevrolet, ECCO 0694 | 1 | \$ 58,359.00 | \$ 5,835.90 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |

| | | | | | | |
|----|---|----|----------------------|---------------------|---|---------------------|
| 09 | Ambulancia de Traslado Silverado 3500 Modelo 2007, marca Chevrolet, ECCO 0747 | 1 | \$ 77,820.60 | \$ 7,782.06 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 10 | Camioneta Pick up Marca Ford, modelo 1992, ECCO B074 | 1 | \$ 22,101.00 | \$ 2,210.10 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| 11 | Camioneta Pick up Marca Ford, modelo 1992, ECCO B074 | 1 | \$ 18,788.50 | \$ 1,878.85 | Av. Plan de Ayala 1201 calle Central, Col. Flores Magón Cuernavaca, Morelos | 05 de Marzo de 2019 |
| | Total Partidas | 11 | \$ 380,374.79 | \$ 38,037.48 | | |

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 20 al 26 de febrero del 2019, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 27 de febrero del 2019 a las 9:00 Horas en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2019 a las 10:30 Horas debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2019 a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 19 de febrero del 2019

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de Febrero de 2019.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Jefe Delegacional de Servicios Administrativos

Ing. Miguel Mier Sánchez

Rúbrica.

(R.- 478048)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Campeche
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE BASES
No. LP-001-CAM-2019

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los numerales 8.5; 8.9; 8.11; 8.12, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LP-001-CAM-2019** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la **ENAJENACION DE DESECHOS DE GENERACION CONTINUA Y DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACION CAMPECHE**, como se describe a continuación.

| Número de Partida | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Mínimo de Venta o Avalúo | Total | Depósito de Garantía | Ubicación de Recolección |
|-------------------|--|------------------|----------|--------------------------------|-------------|----------------------|---|
| | | | | | | 10% | |
| 1 | Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT | LTS | 2,060 | \$ 14.0092 | \$28,858.95 | \$2,885.89 | Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche |
| 2 | Trapo limpio | KG | 5,230 | \$ 7.5000 | \$39,225.00 | \$3,922.50 | Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche |
| 3 | Tubos fluorescentes | KG | 100 | \$ 0.0902 | \$ 9.02 | \$ 0.00 | Unidad Médica Ambulatoria No.14 |
| 4 | Lote de bienes capitalizables | KG | 9,027.28 | \$24,962.86 | \$24,962.86 | \$2,496.28 | Hospital General de Zona No.1 |
| 5 | Lote de bienes no capitalizables (unidades de cómputo) | KG | 1,297 | \$1,268.88 | \$1,268.88 | \$126.88 | Oficinas delegacionales |
| 6 | Equipo de Rayos X marca CMR | Pieza | 1 | \$4,743.85 | \$4,743.85 | \$474.39 | Hospital General de Zona No.1 |
| 7 | Máquina enfriadora de Agua 230 ton de capacidad de refrigeración | Pieza | 1 | \$570.00 | \$570.00 | \$57.00 | Hospital General de Zona No.1 |
| 8 | Máquina enfriadora de Agua 230 ton de capacidad de refrigeración | Pieza | 1 | \$570.00 | \$570.00 | \$57.00 | Hospital General de Zona No.1 |
| 9 | Máquina enfriadora de Agua 230 ton de capacidad de refrigeración | Pieza | 1 | \$570.00 | \$570.00 | \$57.00 | Hospital General de Zona No.1 |

| | | | | | | | |
|----|---|-------|---|------------|------------|----------|--|
| 10 | Generadora de vapor tipo caldera de 100 Cc | Pieza | 1 | \$9,340.00 | \$9,340.00 | \$934.00 | Hospital General de Zona No.1 |
| 11 | Generadora de vapor tipo caldera de 60 Cc | Pieza | 1 | \$6,004.00 | \$6,004.00 | \$600.40 | Hospital General de Zona No.4 Ciudad del Carmen |
| 12 | Equipo de Aire Acondicionado Capacidad de 50 ton- | Pieza | 1 | \$1,501.20 | \$1,501.20 | \$150.12 | Subdelegación Ciudad del Carmen. |

**** El importe de todas las partidas es más IVA**

La entrega de Bases se efectuará en forma gratuita en la oficina de Servicios Complementarios, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 12:00 Horas, en días hábiles del **19 al 22 de febrero de 2019**. Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 6 de marzo a las 11:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

El **Acto de presentación** y la **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 11 de marzo a las 11:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

El acto de **Fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 13 de marzo a las 12:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.**

Si la Licitación Pública se declarará desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **19 de febrero de 2019**.

Atentamente
San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de febrero de 2019
"Seguridad y Solidaridad Social"
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Gloria Catalina Vela Gómez
Rúbrica.

(R.- 478052)